

Acta Sesión Ordinaria 34-2025

10 de Junio del 2025

Acta de la Sesión Ordinaria N° 34-2025 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 10 de Junio del dos mil veinticinco, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Alejandra Solano Soto. Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** José Pablo Delgado Morales.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 31-2025 Y 32-2025.**
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.**
 - 1- Recepción del Ing. Óscar Hernández para exposición del No. UO-031-2025 sobre el tema de los reductores de La Asunción.
 - 2- Conocimiento del AMB-MC-117-2025 por medio del cual se remite el No. UA-076-2025 y sus anexos para autorizar a la alcaldesa municipal a suscribir el Compromiso de participación en el Plan Piloto de Validación (PPV) del Sistema de Información Socio-ambiental Integral (SISAI), en el marco del Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI).
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.**
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- VII) MOCIONES E INICIATIVAS.**
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

ARTICULO 1. La Presidenta Municipal Teresita Venegas, solicita a este honorable Concejo Municipal se nos permita modificar este orden del día para atender a la joven Joselyn Campos Campos que hoy nos acompaña con su mamá ella viene a juramentarse para la Comisión de Asuntos Sociales y de la Condición de la Mujer.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Modificar el Orden del Dia, para juramentación de miembro de la Comisión de Asuntos Sociales y Condición de la Mujer.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°31-2025, celebrada el 27 de Mayo del año dos mil veinticinco.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°31-2025, celebrada el 27 de Mayo del año dos mil veinticinco.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Recepción del Ing. Óscar Hernández para exposición del No. UO-031-2025 sobre el tema de los reductores de La Asunción.

UO-031-2025

En atención al memorando de referencia, se tiene que este Proceso de Obras Públicas ya se ha referido ampliamente al tema mediante los memorandos UO-062-2024 del 21 de octubre de 2024 y UO-078-2024 del 06 de diciembre de 2024, adjuntos. Con base en lo anterior, se tiene que a la fecha se mantiene el criterio que las acciones emprendidas para salvaguardar la vida de los usuarios y residentes del lugar conocido como curva de La Asunción, se ajustan a la técnica y se ejecutaron a derecho, por cuanto se cuenta con el estudio que dio paso a su aprobación (DVT-DGIT-ED-2017-1938) así como se cumple con el decreto específico para la instalación de reductores de velocidad (N°40601-MOPT, 2017) y también en función a las excepciones establecidas del Reglamento para el Control del Ruido Ambiental (decreto N° 44486-S).

Como puntos a rescatar se pudo demostrar derivado de los datos del radar en sitio, en primer lugar una reducción en las velocidades máximas registradas, en segundo lugar la baja en la velocidad promedio y la disminución del porcentaje de vehículos que superan la velocidad máxima permitida. Lo anterior tomando en consideración que estos valores son tomados únicamente con el efecto del primer reductor, que es donde se ubica el radar, por lo que es de esperar que los resultados sean aún mejores al combinar el efecto de los tres dispositivos

referidos. Como nuevo elemento se tiene el informe del Ministerio de Salud bajo oficio MS-DRRSCN-DARSBF-422-2025 del 13 de febrero de 2025 (adjunto), dirigido precisamente a la señora Zumbado González y al señor Zumbado Alfaro, quienes interpusieron el trámite N°1229-2025 al cual se le brinda la presente atención, que entre lo que interesa refiere:

En su página 4: *“Se observó que hay una molestia clara por parte de los vecinos, sin embargo, el tema de fondo que compete al Ministerio de Salud es verificar o establecer si habría una afectación a la salud pública o un incumplimiento de los límites máximos de ruido regulados, y de ser así, es importante discernir si dicho posible impacto es más relevante que la razón que justifica la instalación de los reductores de velocidad, pues es claro que estos artefactos son instalados por temas precisamente que tienen que ver con la misma integridad física/salud/vida de las personas. La visita de inspección culminó al ser las 9 horas con 46 minutos, y consta en el acta 001-2025.”*

Más adelante en sus páginas 4 y 5 señala: *“Un Reductor de velocidad se define como un “Dispositivo instalado en las vías públicas, cumpliendo normas técnicas de diseño geométrico, disposición, ubicación y capacidad estructural, cuyo objetivo es obligar a los conductores a respetar los límites de velocidad establecidos en las vías públicas y, de esta forma, minimizar el riesgo de los peatones y conductores.” (tomado del Reglamento para la Instalación y Eliminación de Reductores de Velocidad en las Vías Públicas Terrestres N° 40601 -MOPT, el subrayado no es del original)”*

“También cabe mencionar el que el 19/06/2024, se publicó en N° Gaceta: 110 el Reglamento para el control del ruido ambiental N° 44486-S, el cual entró en vigor el 20/12/2024, en este reglamento se menciona algunas EXCEPCIONES a la medición para control de ruido, en el artículo 7:”

Artículo 7. - Las siguientes acciones estarán exceptuadas de los límites establecidos en el presente reglamento en:...

...2. Horario diurno y nocturno:...

“Del artículo anterior se interpreta, que está exceptuados de los límites establecidos en el reglamento los reductores de velocidad pues por su definición son parte del equipo utilizado por el personal del MOPT durante el cumplimiento de sus deberes, a fin de proteger la salud pública, la integridad física.

Al tratarse de una fuente emisora del ruido como la denunciada, se está ante la imposibilidad de realizar una medición de ruido, o emitir una orden sanitaria para confinar el ruido.”

Dentro de sus conclusiones en la página 6 se indica: *“...hay que indicar que los reductores de velocidad no producen ruido por si solos, el ruido que genera la molestia a los vecinos es producto del impacto de los vehículos al pasar por los reductores de velocidad (los mismos vehículos también podrían provocar ruido al pasar por diferencias de altura, huecos, puentes, etc); esta situación (el golpe o impacto de los vehículos contra los reductores de velocidad) no es sujeto de medición debido a que se produce en vía pública y debido a que esta situación es consecuencia inherente del uso de los reductores de velocidad considerados parte del equipo utilizado por el personal de atención de emergencias, como es la policía de tránsito, durante el*

cumplimiento de sus deberes, a fin de proteger la salud pública, la integridad física, por lo anterior no compete al Ministerio de la Salud medir el ruido que emite el golpe del paso de los vehículos sobre los reductores de velocidad.”

Ahora bien, avocándonos propiamente a la solicitud de los vecinos que se entiende sería eliminar los reductores de velocidad, se tiene que lo anterior de nueva cuenta se encuentra claramente establecido dentro de la normativa específica a la cual nos vemos sujetos, bajo el decreto N°40601-MOPT, Reglamento para la instalación y eliminación de Reductores de Velocidad en las Vías Públicas Terrestres, que en su artículo 16 – Criterios justificantes para eliminar el reductor cita:

- Que el reductor de velocidad se hubiere construido infringiendo alguna o algunas de las disposiciones del presente reglamento.
- Que los estudios técnicos demuestren que los factores de riesgo o inseguridad que sirvieron como justificantes para la colocación del reductor de velocidad ya no existen, o han sido mitigados por otras medidas.
- Que por cambios en la infraestructura vial o condiciones de operación de las vías se pasó al incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente normativa.

Por tanto, de momento no se determina por nuestra parte alguna forma de que llegue a existir un nuevo estudio que exponga que las condiciones previas a las medidas de mitigación de velocidad y el riesgo ya no existan, precisamente derivado a que ya se implementó la medida. La propuesta de este Proceso Técnico consistiría en que, a mediano plazo, en cuanto se brinde la remoción de la carpeta asfáltica actual como parte del mantenimiento vial, no se construyan los reductores de inmediato, sino que se aproveche para actualizar el estudio técnico de velocidades requerido para validar lo ya dictaminado o caso contrario determinar que las condiciones han variado.

Lo anterior teniendo en cuenta y en consideración que, si los nuevos datos reafirman la necesidad, se deberán de construir nuevamente los reductores de forma ineludible ya que como Gobierno Local no se podría hacer omiso ante la prueba técnica y se quedaría ante la inherente obligación de proceder según la normativa, partiendo además del precedente establecido, caso contrario entraría en clara negligencia que conllevaría responsabilidad penal y civil.

El Coordinador de la Unidad de Obras Oscar Hernandez, siente que primero que todo decir que yo no soy muy fan o aficionado a poner reductor. Más bien de poner reductores, lo normal es que la gente más bien solicita poner mucho por todos lados y nosotros hacemos el estudio. Lo normal es que el resultado es que sea negativo, el estudio que se hace, pero, hay casos de casos y en mis 25 años que tengo que estar trabajando aquí en esa Municipalidad, el caso es particular, conozco por ende la problemática del sitio, por tanto tiempo, todo lo que ha sucedido conozco lo que ha hecho la Municipalidad a través de todos los años, a veces se nos olvida cómo era esa parte de La Asunción antes que eran unos canales abiertos, unas zanjas no habían aceras, no había nada, la Municipalidad ha venido trabajando de manera continua. Sobre el tema se ha hecho entubado se ha hecho cordón y caño se ha hecho aceras se han

modificado se han reducido más bien se ha pensado a cambiar, a reducir espacio de la calle y dársele a los peatones por tener más de seguridad se han tenido que poner barreras se han tenido que hacer protecciones a los postes, protecciones a las aceras demarcación rotulación se ha hecho mucho en realidad a través de los años y eso lástima, hay un documento donde está todo eso, al respecto, se han generado 3 memorandos internos y un oficio por mi parte 2 del año pasado se hizo el UO-62-24, el 21 de octubre el UO-078-24, del 6 de diciembre se hizo el UO-031 del 2025, que es el que estamos viendo ahorita y adicionalmente se hizo un oficio para trasladárselo a los interesados también el día de hoy por la situación que se ha estado comentando y que, está en estos momentos en cuestión. La Municipalidad también contrató estudios de profesionales, no de Óscar Hernández, sino un profesional en la materia de una empresa que se llama Transvial a cargo del Ing. John Víctor Cotto. Eso fue en los años 2011, 2012-13-14. Donde le encomendamos el tema de qué hacer ahí y de los primeros resultados, de hecho, fue colocar 3 reductores de velocidad. Cosa que nosotros sabemos, como le decía, yo no soy aficionado a poner reductores y hemos intentado todas las demás estrategias y medidas posibles se ha hecho se ha reformulado la curva, se han longado, porque esa curva era muy amplia se en largo se redujo, había un sobre ancho a la hora de reducir, de reducirse los carriles se genera se tiene que generar una disminución de la velocidad o es lo esperado según como te digo, no lo digo yo, lo dice el especialista, en la materia, una persona que estuvo a cargo de un Departamento de Estudios Básicos y Diseños del MOPT por muchos años y especializado en Sudamérica. En ese entonces casi que era la máxima autoridad en el país, porque no había, no había maestría. Aquí ahora sí hay, muchísimos más profesionales, esos eran los resultados que se tenía nosotros, como le digo yo no, desacreditamos ni es que no creamos lo que dicen los vecinos es un hecho tiene que ser molesto, es un hecho como todos los reductores que probablemente existan en el país, como aquí bajando en la avenida del Agricultor hay 3 igual y en bajada en descenso, donde posiblemente los tráilers hacen además sonidos con su freno motor y demás. A esos que Ruta Nacional, a esos los hizo el estudio, los solicitó una vecina, Sonia Henker. Lo solicito se puso detrás, los aprobó el Ministerio y los construyó el CONAVI y ahí están porque se le han metido 2 veces a sus locales que tenía ahí por la entrada a Doña Marta. Y la historia ha sido esa nosotros como te digo, hemos tenido el tema haciendo todo lo posible y siempre el tema de accidentalidad, ha continuado. Una cosa que sí salió de nuestro departamento fueron las bandas transversales de alerta. Eso fue una propuesta que nosotros la implementamos, que la vimos en, otras carreteras dijimos, esto podría servir. Pensando, no en reducir la velocidad, las bandas de alerta que son esas que son como con pintura con espesor, que suenan si se emite un sonido claro, también llenamos la calle de cap taluces en ese momento, los carros cuando hay cap taluz nuevo y tupido también hacen bulla cuando pasan por encima de capta luz. Y eso no era para reducir la velocidad de ese sistema, es para alertar de que hay un riesgo adelante, nosotros lo que el fundamento que utilizamos fue eso, si venía gente que no conoce el lugar que había, una curva pronunciada, si había gente que venía cansada, dormida, tal vez también que supiera que había un riesgo o de alguien, tal vez en estado de ebriedad, que obviamente también es un factor que hay aquí, aparte de la velocidad. También se pusiera alerta, eso generó la molestia de los vecinos, en su momento ellos recurrieron a la Defensoría de los Habitantes. La Defensoría de los Habitantes les dio la razón en ese momento. Nosotros esa era una cuestión técnica que no tenía un fundamento legal en ese momento únicamente técnico. En la Defensoría nos dijo que lo retiráramos, nosotros procedimos y lo retiramos y listo. Sin embargo, casi que al año siguiente

de eso ya se había generado una gestión con el Ministerio de Obras y ellos hicieron el informe de reductor de velocidad, eso es un decreto nacional, hay un reglamento nacional que dice cómo y en qué condiciones se ponen los reductores, eso no es a voluntad., hay una, diferencia en la normativa variado. Antes era con unas firmas de más del 50% de los propietarios de la calle que 50+ 1 se podía justificar la colocación, ya eso cambió. Ahora es muy técnico el decreto, el estudio en este caso particular lo hizo el Ministerio, curiosamente y aun así nosotros seguimos probando otros medios como haciendo todavía, esperemos un poco más. Sin embargo, los resultados lástima no, pudimos coordinar bien lo de la presentación que se les hizo a los vecinos el año anterior, donde siguen totalmente con las fotografías, hace falta, ahora están los partes, están los mapas de calor, está todos los informes de tránsito con la accidentabilidad, de ahí que son normalmente accidentes bastante graves, ya existía un estudio técnico, del Ministerio la Municipalidad, al existir un estudio técnico si se ve en una situación, como no es como si quiero no, porque si pasa un siniestro lamentable. Digo, obviamente la familia de estas personas va a ir a al Estado, es decir, aquí hay una situación, faltaba demarcación, faltaba algo y el MOPT que va a decirte y la Municipalidad tenía un estudio aprobado y no lo ejecutó y ahí todos, con la Municipalidad somos todos, empezamos a acarrear consecuencias penales y civiles y más allá de eso. El lamentable fallecimiento de alguien, que es lo que menos queremos y es lo que se trata tutelar en ese caso, ya en esa situación se ejecutaron los reductores que venían desde hace tiempo. Los radares pedagógicos que están ahí, el radar que hay ahí de control de velocidades nos ha mostrado resultados favorables, es un hecho que los reductores han generado reducción en la velocidad media de los vehículos, reducción en las máximas registradas y una reducción en el porcentaje que supera los 60 km/h, sean 20 km/h superior al límite establecido que es 40 km/h. Eso es totalmente demostrable, no es que alguien dice no, eso no sirve porque es percepción, ahí están los datos. Y otra es el diseño del reductor, otra cosa que han dicho el decreto dice, cómo es el diseño y los reductores de velocidad, no usted tiene que construir que antes se hacía así o en otros lugares del país posiblemente se haga así por desconocimiento. Qué sé yo, el reductor no es para reducir la velocidad a 0 km/h y después arrancar el reductor de velocidad es para que se respete la velocidad a la cual se está regulando. Por ejemplo, si esa y el decreto viene el diseño. Con las dimensiones, no es que a mí se me ocurre tampoco, no me puedo salir de ahí si es a 40 km/h, el lomo es 4 cm. Y metro 20 es lo que mide, no hay más allá ni más ni menos. Eso es lo que hay que hacer si es a 25 km en una escuela, el lomo es 7 cm para que los vehículos pasen a 25 km/h, aquí lo que es para que pasen a 40 hora. Tenemos datos favorables de un radar pedagógico que está en el primer reductor, imagínense el efecto solo 1. Ahora si combinamos los 3, es de esperar que al tercer reductor el efecto sea muchísimo mejor y yo les decía y adicionalmente que tenemos en la contra curva una escuela, eso no es, es que solo funciona la noche funciona todo el día, controlamos la velocidad todo el día hay una escuela, hay una zona peatonal que de hecho usted no tiene visibilidad en la curva y a mí me ha pasado como conductor, que yo doy la vuelta y tengo ya los carros ahí porque no hay margen de ver, en este caso nosotros tenemos la técnica y la normativa para tomar la decisión que se ejecutó al fin y al cabo. Y también entró después en juegos una normativa del Ministerio de Salud, un decreto del año pasado del control de ruido. De hecho, el Ministerio de Salud generó un informe, fue hizo una visita a solicitud de los interesados y el Ministerio dijo, es que precisamente ese reglamento dice que en horario nocturno aplica. Excepto y exceptuó los dispositivos para el control de tránsito, hay otra normativa más que respalda lo actuado. La Defensoría nos solicitó un informe, también nosotros se lo hicimos, le

hicimos un informe amplio, bien documentado y a la fecha no hemos recibido nosotros de nuestra parte algo de la Defensoría, donde cuestiona y demás, lo último para sí para ya terminar. La forma de quitar un reductor de velocidad está establecida en el decreto y es la única forma y lo que dice es que tiene que haber otro estudio técnico donde demuestre, porque es lo más importante, es la forma en cómo se elimina un reductor en el decreto, no te digo, no es voluntad, no es firma, no es el decreto está, no es un acuerdo. No es que haya un estudio donde se demuestre que el riesgo, aquel que le dio origen al estudio que dijo que había un riesgo, ya no diga que no existe ese estudio en este momento no se podría hacer porque ya hay unos reductores que disminuyeron el riesgo, mi propuesta que así se las hice ver a los vecinos y a internamente sería que esa calle está propuesta en el plan de intervención de la Junta Vial Cantonal para este año. Donde va una, remoción total de la capa asfáltica y por ende los reductores, en ese momento nosotros tenemos una oportunidad de volver a hacer un estudio, actualizarlo, un estudio municipal y otra vez validar. De un estudio hecho por nosotros porque la normativa varió, ya no lo hace el MOPT ahora en rutas cantonales la hace la Municipalidad establecido como está el decreto, pero lo hace la Municipalidad y en ese caso valoramos si el estudio vuelve arrojar los mismos resultados, quedamos en la ineludible obligación de construirlos de nuevo, a pesar de y con mucho, a pesar de lo que lo que suceda como te digo, si alguien a veces, se dice que son sólo en la madrugada los accidentes, no, el último accidente fue un domingo a las 6:20 de la mañana. Donde hay gente que hace ejercicio, por ahí que hay gente que va a comprar el pan, que hay gente que va a misa, que así lo he escuchado. Que si se mata a alguien, es alguien por irresponsable, pero hay que pensar que esa persona posiblemente sea hijo de alguien, padre de alguien sea soporte y sustento de una familia y creo que el derecho fundamental a la vida es el principal de todos los que se está tutelando. Acá hay otros derechos también. Pero en esos el mismo Inspector de Salud lo dijo, él lo dice en su informe y a esto en los demás. Y ahí están los informes, lástima, como te digo que no puedo ser más visual. La presentación por temas de coordinación, pero no sé si la presentación queda bastante clara, pero aquí estamos para lo que se requiera.

La Regidora Suplente Francina Quesada, pide que Don Óscar, yo creo que queda claro, que de alguna forma los vecinos sienten molestia por el ruido, pero que lo primero es la seguridad de la gente. Y de alguna forma, si hay estudios que lo respaldan, no hay forma en la cual se pueda, tal vez con este nuevo estudio podríamos tener, otro resultado, pero sería difícil ahora, tal vez a futuro soñando. Pienso yo que nos había hecho un comentario la otra vez, Don Bernal, como todo esto evoluciona, a lo mejor a futuro haya otro tipo de material. Que produzca menos ruido y afecte menos en ese aspecto, pero de momento los vecinos tienen que entender que la prioridad la gente. Y la vida de las personas que sí que van a tener que pasar por esto, pero, ya ese estudio tal vez les dará a ellos, ese nuevo estudio les dará una tranquilidad en el caso que fuera así, quedó bastante claro.

El Regidor Propietario Ulises Araya, piensa que tenemos que agradecerle la presentación, obviamente uno siempre quisiera recibirlo a usted con más tiempo, pero creo que estas audiencias que tenemos en la sesión de asuntos así de trámite urgente, A juicio de la Presidencia, no nos permiten tener esa logística, poder ver la presentación, poder ver la pantalla, lo ideal. Yo insisto, siempre es para que las sesiones sean más ordenadas, poderlo ver en puntos de audiencias, aunque sea que sea urgente, cuando aprobamos la sesión del jueves, si

es un asunto muy urgente como es este que sabemos que es urgente porque los vecinos lo han manifestado así, verlo en la sesión, pero, ya que estamos acá don Oscar yo sola que quería hacerle 2 consultas. La primera es relacionada viendo para atrás esto, usted recordará que para el 2016-17 aproximadamente ya, se habían instalado unos reductores en ese lugar o una tecnología, similar, tal vez no de los reductores, pero había algo que incomodó en ese momento, los vecinos, los vecinos hicieron la manifestación en ese momento de que estaba perjudicando su calidad de vida y los reductores se retiraron o la infraestructura que había se retiró. Yo lo que le quería consultar es que fue, cuál fue el momento, porque yo sé que hubo un choque ahora en la presentación que nos pasaron vimos, hubo un choque donde ya un carro, se estrelló. Para variar cerca del Niño de Praga. Pero en qué momento, se tomó la determinación de indicarle al MOPT de que volviéramos a colocar una infraestructura de este tipo, porque lo que a mí me gustaría ver es que yo creo y a veces por donde yo el análisis, cuando ocurre una situación de estas. La administración no debe salir precipitada a solicitarle a una institución algo si antes no lo evaluamos con todas sus distintas aristas e impactos. Si ya esto ocurrió una vez en el 2016, implicaba que, si se colocaran reductores, iba a volver a suceder lo mismo con los vecinos, yo lo que quería era eso, como en qué momento se tomó esa determinación de volver a ser la solicitud al MOPT del estudio y la instalación, reductores y ya viéndolo en perspectiva a futuro, usted nos hablaba de que está programada la sustitución de la capa asfáltica, en ese sector, si tenemos una fecha aproximada para cuándo en este año podría ser esa intervención.

El Coordinador de la Unidad de Obras Oscar Hernandez, determina que yo de hecho lo mencioné en la exposición las bandas transversales de alerta así se llamaba que el objetivo era eso, nacido nada más de la Unidad de nosotros que lo vimos en otro lado y lo quisimos replicar. Eso no controla la velocidad, únicamente era alertar de que había un riesgo, eso combinado con tupimos de capta luz. Sí, el tema era son bandas transversales de alerta, hay un riesgo adelante, era para, no es uno controlar la velocidad era si alguien venía cansado, distraído que no conocía, era el lugar que había un riesgo adelante o estaba o en estado de ebriedad de lo que uno pensaba que tal vez nos podía servir. Como eso salió, surgió de lo interno de la Municipalidad, era técnico, nada más no tenía un respaldo, normativo, la Defensoría en ese entonces intervino, la Defensoría intervino y la Defensoría, de hecho, yo platiqué con hace poco y les extrañó que ellos hayan ordenado la eliminación, fue así y yo bueno, yo dije, yo no tengo ningún problema nada más. Necesito descargar mi responsabilidad de que vamos a eliminar algo que se implementó para la seguridad que va a pasar luego que no se nos achaque de que si sucede algo y fue por una acción de algo que eliminamos y la Defensoría de alguna forma nos dijo que no teníamos ninguna responsabilidad porque estábamos acatando una instrucción de ellos. La Defensoría dijo que ellos eran meramente recomendativos ahora, en el año pasado, pero vamos a esperar qué pasa en estos momentos, como te digo, puede ser, me parece a mí que cabría la posibilidad y creo que es que los vecinos buscan y así se les hizo entender en su exposición que se les hizo que tendría que ser un ente superior, que de forma similar remita una, directriz, una orden de que, se elimine, pero la actuación municipal está derecho en función de la técnica y la legalidad, estamos amparados, como te digo, todo tiene su posibilidad de reformarse, reformarse, pero de acuerdo a donde corresponda. Y la decisión has sido entre el 2016 y 2017. Ahora, por un lado, están los vecinos que presentan molestias, pero por otro lado hay un montón de vecinos que presentan y nos exigen soluciones, de porque también se sienten inseguros ahí, como te digo, no se le puede quedar bien a todo el mundo. Es

naturalmente imposible y en este caso la Municipalidad tiene que actuar de la forma en que tenga la mayor posibilidad de defenderse y el respaldarse en un caso de cuestionamiento que es este no existe en el decreto algo que diga, debe confinarse el ruido, el reductor, no genera el ruido por sí mismo. El material del reductor no es el que genera el ruido, ya los vecinos nos indican que en las madrugadas los camiones no los vehículos particulares, los camiones que van vacíos, su carreta y claro, en la madrugada los sonidos, se maximizan, no es por ahí. En el informe lo establecemos para finales de año con certeza porque sí, correcto, porque acuérdense que los fondos de la Ley van ingresando conforme el año, ahorita ni siquiera los tenemos y hay un proceso de contratación en camino, posiblemente es a fin de año. Si yo se los digo a ellos, a los vecinos, en el informe que les pasamos hoy también.

El Síndico Propietario Bernal Gonzalez, formula que Óscar, muchas gracias por la explicación, yo sé que muchas, de los vecinos están conectados, ahorita escuchando la explicación y es comprensible, uno entiende todo, esto que acaba de explicar Óscar. Y son cosas que a veces se les escapa una de las manos, ellos sí me comentaron y varios vecinos. Por eso trago lo que ellos me han comentado, de que posibilidades habría de que no es quitar la precaución de la vuelta a la curva, del todo sino buscar una alternativa diferente a que se mantenga, que haga ese equilibrio de que pueda, percatarse que hay un curva muy peligrosa, pero también no vaya a traer consecuencias de los vecinos que muy enfáticamente me han comentado, así rápidamente me han comentado, hay gente que psicotrópicos sí que tomar para poder dormir, hay un promedio más o menos de unos 35 adultos mayores que viven en frente de calle y como los carros van en subida. Ellos el ruido, veamos cuando pasa un muerto tienen que acelerar y eso provoca un ruido, el asunto es más que todo. La pregunta en sí es cuando se haga ese nuevo estudio, que si Dios quiere se va a hacer tener esa posibilidad de que si hay alguna opción, es una pregunta que me hicieron simplemente, pero ya la parte, técnica y legal ya es un tema que usted ustedes saben más de ese tema, pero esa es, la inquietud más que todo. De los vecinos porque sí, realmente es un desgaste. Ellos han sentido un desgaste que aparte las presas que ha ido normalmente ahora se le sumó el ruido en las madrugadas y están poco afectados, un poco no me han comentado que está bastante afectado, ese era qué posibilidades hay de cuando hay un nuevo estudio ve la posibilidad de que cambien ese sistema. Ahí nada más de esa pregunta.

El Coordinador de la Unidad de Obras Oscar Hernandez, cuenta que sí el estudio, como te digo lo que tenemos es el decreto de instalación de reductores de velocidad. El estudio es actualizar el que había. Si de aquí a eso, surgen una propuesta interesante, no sé porque como te digo lo que está normal regulado para el control de velocidad en el país y casi todas las partes del mundo, es el reductor de velocidad. Yo sé que hay, hay tecnología, países muy vanguardistas y el primer mundo que pueden tener un radar donde censan una velocidad superior y más adelante los metros levantan una barrera, pero aun así eso no está normado. Aquí ya no hay norma que lo respalde, nosotros estamos supeditados a aplicar lo que en la norma nacional hay. Y como te digo, bajo esa consideración no podría existir ningún reductor, prácticamente en ninguna calle del país hay unas excepciones, pero van en materia de tránsito de otra índole el tipo de carretera, en la pista no puede haber un reductor de velocidad. Me explico, eso está debidamente establecido, pero como te digo, nosotros somos abiertos a hacer cualquier cosa novedosa, creo que lo hemos demostrado, en los mismos cruces peatonales, refugios

peatonales, queremos ser algo innovador para brindar soluciones y no simplemente quedarnos a la espera de que pase lo que pase, nos incomodamos un poco porque realmente para uno sería más fácil venir todos los días a marcar y sentarme en el escritorio y nada más. Leer correo, me explico. Pero creo que no es la, parte nuestra profesional, sino es tratar de dar soluciones si llega a surgir algo en ese transcurso, si nos acercamos y con otro ente que quiera aportar algo, hay una mejor solución, por supuesto que la tomaríamos en consideración.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, interroga que cómo ha estado Óscar don Óscar una consultita si la Municipalidad quita esos reductores y ocurre un accidente legalmente a quien le queda la responsabilidad, esa es una y la segunda es, ustedes han hecho una encuesta de cuántos vecinos están en desacuerdo y cuántos están de acuerdo.

El Coordinador de la Unidad de Obras Oscar Hernandez, detalla que sí, también creo que lo mencioné, la Municipalidad, al existir un estudio, tiene mucha responsabilidad de si llega a pasar algo y no, ejecutó. Creo que, en estos momentos, la Municipalidad violaría el decreto si retira los reductores sin un estudio, legalmente, no podríamos realmente actuar, creo que, aunque todos acá nos pudiéramos de acuerdo hoy de que lo hagamos, creo que no sería nada adecuado, porque es un tema normativo y la única forma la que les decía ahora, no crean que no nos hemos ocupado del tema, de buscarle la comba al palo, como dicen, pero en estos momentos el decreto es sumamente claro. Obviamente haya responsabilidad que caería en tanto en las autoridades municipales. Que estamos acá como de mi persona, pero como y también lo decía más allá de las responsabilidades, lo que queremos es que no pase, porque creo que, lo más lamentable sería la, la pérdida de vida humana teniendo, una solución que se implementó y encuesta no, hemos hecho, pero es muy, obvio que le va a generar más problemas al que tiene el reductor por frente, en este caso fue una cuestión estudiada, porque los reductores tienen que cumplir una instancia de la curva de 25 m y una distancia de 90 m entre ellos eso está en decreto, ellos quedaron donde correspondía. Normalmente cuando tenemos estudios en otros lugares donde nos solicitan reductores y el estudio positivo se lo ponemos al frente del que lo pidió. Ya es una cuestión de oficio nuestra, porque el que lo solicita tiene ciertas molestias, es un hecho.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, aclara que darle la bienvenida a don Óscar don Óscar hace unas 2 o 3 sesiones atrás yo le hacía la consulta a la Alcaldesa sobre este tema porque nosotros en la Sesión, 58-2024 recibimos un oficio firmado por 118 personas que viven ahí dentro del rango de donde está Casa Blanca al Niño de Praga. Hace unas 3 sesiones atrás, uno de los vecinos que suscribió la carta me realizó la consulta de que cómo iba ese trámite porque ellos no habían recibido respuesta, acá en consultas a la Alcaldía, yo le hice la consulta a la Alcaldesa de cómo iba ese trámite y si se le había respondido a los vecinos porque ya eso era del 2024, hoy usted viene y nos comenta que hay varios informes técnicos internos, que ha emitido la Unidad y que para en el momento en que se instalaron esos reductores de velocidad se había hecho una contratación del estudio que fue el que arrojó, me imagino la colocación de los 3 reductores. A mí me queda con todo esto, algunas inquietudes porque usted lo mencionaba que cuando se colocan reductores de velocidad por lo general, es porque los vecinos lo solicitan porque consideran que hay un riesgo que hay alta velocidad o algo por el estilo en estos que, se colocaron en ese sector, ya había un antecedente, de que se habían colocado lo que usted

llamaba, las bandas transversales de alerta y que la Defensoría de los Habitantes en su momento le pidió más bien a la Municipalidad retirarlos por una gestión que hicieron los vecinos. De dónde nace la inquietud de volver a colocar esos reductores de velocidad si ya había un antecedente en ese lugar, yo me atrevería a decir que sería por la cantidad de accidentes que se dan ahí en la vuelta del Niño de Praga, lo que pasa y yo entiendo la posición técnica suya de que hay un decreto y que si se incumple ese decreto, habría una responsabilidad en el gobierno local, pero también me pongo del lado de vecinos porque es una situación molesta, son 118 vecinos que han manifestado su disconformidad y para ninguno de nosotros es un secreto que en los últimos días también se han manifestado muy pasivamente, pero ahí está ya de manifiesto la inconformidad que ellos tienen por todo lo que estos reductores les han estado provocando en su calidad de vida, yo me pongo a pensar, cómo podemos nosotros buscar una solución a esta situación que me imagino que es lo que usted decía, que es buscarle la comba al palo, dijo, para poder nosotros minimizar todas estas situaciones que los vecinos están sufriendo, porque si bien es cierto, los reductores de velocidad son una herramienta para tratar de evitar los accidentes que están ocurriendo ahí, pero por otro lado también están causando esta disconformidad con los vecinos como, hacemos nosotros. Usted está planteando que a nivel de la Junta Vial Cantonal se pretende hacer un recarpeteo en esa vía y que muy posiblemente salga que replantearse el tema de los reductores de velocidad eso se le ha comunicado a los vecinos, ellos ya tienen esta información, tienen copia de esos informes técnicos internos que a nivel de la Municipalidad se han emitido como para que ellos puedan tener la información y si consideran que tengan que ir a otra instancia, lo puedan hacer.

El Coordinador de la Unidad de Obras Oscar Hernandez, pronuncia que hay temas que creo que nosotros como Municipalidad respondemos ante una gestión de vecinos o unos vecinos y hay otras que, se hacen de oficio, si hay un caso evidente, nosotros hacemos un estudio ante una situación que solicita un vecino porque el vecino dice es que aquí pasan demasiado rápido, pero lo cierto es que nosotros no tenemos ninguna prueba documental de que así sea mucho, a veces es percepción. Por eso es que se tiene que quitar ese factor humano en percepción y hacerlo técnico, por eso es que el decreto está muy bien hecho se hace el estudio, nosotros en otras calles como decir calle la Biblioteca o el proyecto que se tiene planteado en Calle la Ande, no queremos poner reductores de velocidad de alguna forma, más bien hicimos esa sinuosidad que son, situaciones un poco más modernas que se aplican, pero en ciertos caminos. Si se hace camino, 30 km/h en la calle 30. Sí podemos hacer unas mesas peatonales y otra cosa para decir de por sí que sí es algo peatonal, pero en esta vía hacer ese tipo de implementación no estaría como muy de la mano con lo que es la norma y la técnica, lamentablemente no podríamos hacer eso. Como te digo lo que, si se les dijo a los vecinos, nosotros y se les había dicho en una reunión se les hizo la presentación que hoy les hubiéramos presentado, pero ahora ahí tenemos un poco más de elementos que son los resultados de radar nuevos. Más la nota del Ministerio de Salud, de hace el estudio también, son los elementos adicionales, pero el estudio no es un estudio para buscar otras alternativas, es volver a hacer el estudio que había hecho el Ministerio para validar si se mantienen las condiciones, porque el estudio ya se dio y el precedente ya está, la acción ya se ejecutó. Ahora no podemos simplemente decir porque la única forma de eliminarlos no es porque hubo un recarpeteo. No podría aducir eso, sino que durante ese momento se vuelve a actualizar el estudio para ver cómo están las condiciones de la vía sin los reductores y otra vez validar tal vez no, como te digo, tal vez no de lo que dice el

decreto. Es que es un tema estadístico, es el percentil 85, tiene que pasar a ver eso se puede decir que el 15% de la flota que pasa por ahí tienen que superar en más del 20 km/h la velocidad máxima permitida, que en este caso es de 40. Si cuando usted hace el estudio, tomas los datos y da que ese percentil 85 dice que sí supera en 20 km/h la máxima permitía, pasan a más de 60 km/h. Tiene que hacerse porque está corroborado que está el riesgo ahí, ahora estamos en una situación que más allá ponernos a ver como se dio el tema y todo es lo que hay ahorita.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, advierte que muchísimas gracias Óscar por venir, yo le agradezco montones, pero ha sido un tema que lo hemos conversado tanto nosotros cuando Ana Betty me lo preguntaba la semana pasada de nuevo que si se le había enviado una respuesta. Yo le decía a Óscar hablando largo y tendido, porque esto ha sido un tema que hemos buscado, el cómo. Porque uno es sensible y tanto Toti como Yaco sabe cuántas veces hemos tocado este tema buscando una solución. El otro día que me topaba yo a Celia acá y le decía a Celia, lo único que dice Óscar que podríamos esperar es el recarpeteo, pero tiene que haber un estudio y de qué manera lo vamos a hacer como, se va a hacer y Óscar es muy claro y me dice, si eso se elimina existiendo el decreto, usted es la responsable. Yo quiero dejar claro que, si existiera algo que podemos hacer, lo hemos planteado Óscar, cómo lo hacemos y creo que es muy fácil jugar con los sentimientos de los vecinos, diciéndoles que sí, que los vamos a quitar, que claro que sí, cuando técnicamente la persona que en realidad sabe cuál es aplicar la norma y los incumplimientos que haría este municipio se lo informa al jerarca. Creo que falta de voluntad, no es. Que hemos planteado cómo lo hemos planteado y hoy me decía Óscar de nuevo, esto es una calle cantonal y ahorita el decreto, lo que indica es que hagamos un nuevo estudio, hagámoslo. Que arroje lo que sea, pero creo que es importante que los vecinos conozcan que este sentimiento solidario que uno tiene y de impotencia porque Yaco y Totti han llegado y cuántas reuniones hemos tenido buscando soluciones porque ellos Yaco sido en el que ha dicho, pero entiende, hay una señora que toma psicotrópicos, hay esta situación a esta otra, pero cuando los caminos son muy claros. Ante lo que son los cumplimientos de ley y creo que acá no es falta de voluntad, no falta consideración, no es falta de saber si ahí estuviera mi papá, me dijo una señora, yo voy a hacer igual lo haría. Yo soy una persona que soy muy sensible y aparte de eso no sólo es la empatía, a mí me gusta ser compasiva, hacer una propuesta, hacer una acción. Igual el día que tuvieron los accidentes y como estadísticamente y don Sergio me encantaría que nos viniera y nos hiciera la presentación de lo que se ha disminuido, la velocidad de lo que se ha disminuido, la accidentabilidad con datos, no con percepciones y hay datos que nos indican que eso ha funcionado, creo que es importante arrojar y dejarles a ustedes que falta voluntad. No es falta de empatía menos, pero necesitamos a la hora de hacer el carpeteo que cuando entran los ingresos del 8114, que es que se va a hacer se va a tener si Dios quiere un estudio para poder hablar de lo que se puede hacer, pero no jugando. Y diciendo de que lo vamos y de verdad ver esos esos rótulos y Ulises lo dice de una forma muy bonita, es una manifestación pasiva, a uno le duele porque ya es Fátima, ya es allá y no es que no escuchemos, es que creo que, si ustedes tienen buena propuesta, compañeros póngala que nosotros la estudiaremos administrativamente. Porque la estudiamos, pero creo que no es por falta de voluntad, que las cosas no se hacen, es por falta de cumplimiento ante la ley.

El Coordinador de la Unidad de Obras Oscar Hernandez, entiende que sí lástima porque la tecnología es un gran aliado en estos casos. Yo pienso que una de las alternativas que hubiera servido muchísimo ahí era cuando estaba el tema de las cámaras que hacían parte por velocidad. Lastimosas porque ahí ponemos una y aparte que se controlaba la velocidad sola porque es muy, de comportamiento, muy de conductual, de los choferes, el reductor, lastimosamente lo que está haciendo es obligar a pasar a respetar la velocidad a quienes no lo hacen. Al final el tema es un poco más allá, es de educación vial, pero eso sí, nosotros tuviéramos está ahí un radar está siendo vigilado y se va a hacer una multa. Téngalo por seguro que no harían falta, ojalá que no. En la corriente legislativa hay un proyecto para volver a activar eso y todo, pero eso podría ser una alternativa válida en caso de que se tenga en ese momento y creo que funcionaría muy bien.

El Regidor Propietario Ulises Araya, denuncia que Oscar cuando tanto yo como Ana Betty y le preguntamos el tema de la decisión es que estamos, creo que aquí nadie discute el tema de que hay un decreto de los reductores de velocidad, nadie discute el hecho de si han bajado los incidentes, porque evidentemente la reductores bajan el tema, para plantear la consulta de en qué momento se tomó la determinación de poner e instalar reductores de velocidad en el 2024, se debe a esa planificación que decíamos en este caso, ya es está, complejo, lo entendemos, el poder unilateralmente ir y quitarlos. Nadie está diciendo eso, lo que sí estamos diciendo y en eso yo porque yo dice Zeneida, no fui yo quien dijo lo de los rótulos, la compañera Ana Betty, pero, es una manifestación que refleja el descontento de los vecinos de La Asunción en ese sector. Yo creo que lo que tenemos que buscar es la manera de compaginar, que 2 elementos importantes no sean mutuamente excluyentes porque estamos resolviendo el tema de las velocidades, pero a costillas de haberle perjudicado la calidad de vida a una gran cantidad de vecinos de esa zona, si nosotros nos amparamos en el derecho de la ciudad, las soluciones que tenemos que implementar tienen que pensarse, en todas las aristas que hay y por eso era la pregunta, que cuál fue el momento que se determinó, ir a al MOPT a solicitar, la autorización o entregar el estudio para que ahí se volvieran a instalar estos reductores. Yo recuerdo Óscar que, en el Concejo Municipal anterior, particularmente yo presenté una moción en el 2020 para que se hiciera un estudio allá en la calle del Ojo de Agua y el estudio, determinó que no, se podía instalar ahí reductores, pero otra que también gestionamos en la Avenida 20 de La Ribera se hizo el estudio y si se podían instalar los reductores por el tema de las escuelas que estaban en la Escuela Fidel y otra escuela privada que está más arribita. Pero aquí el tema es ese es buscar la manera de que no, antepongamos o no hagamos excluyente en solucionar algo. Para si se va a perjudicar a un sector, yo me acuerdo cuando ahí pusieron unos semáforos que sonaba un pollito, yo lo escuchaba a las 12:00 de la noche. El pollito pío pío cuando estaba el semáforo en rojo y para que pasara de quién va a pasar a las 12:00 de la noche por ahí, pero los escuchaba, eso hay que solventarlo. Hablábamos con los compañeros de que lo ideal sería que esto pudiéramos verlo con más detenimiento con los vecinos, inclusive en la Comisión de Obras y Ambiente de la Municipalidad, que es el espacio idóneo donde podemos más tranquilamente expresarnos dar la palabra y de esa manera, ver con la inteligencia colectiva. Si encontramos una solución, usted mismo lo acaba de mencionar Óscar el tema de las cámaras.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, expone que yo sí quiero referirme al tema más que todo, no concreto al aspecto de los vecinos de La Asunción porque ya lo conocemos e incluso

actualmente me llama la atención la nueva forma que tienen los vecinos de nuestro Cantón de expresar sus necesidades. Y me extraña porque yo pienso que nosotros hemos sido lo suficientemente abiertos para escuchar necesidades y encauzarlos según la línea que corresponde sea con una audiencia, me imagino que la administración con un trámite y eso me preocupa, por eso quiero dejarlo latente. Me preocupa muchos porque estamos creando un sentimiento de que todo lo que está haciendo esta Municipalidad es como negativo. Y que hay un trasfondo de corrupción o de mala fe detrás de las acciones, yo sí me permití atender a Óscar, porque yo creo que el accionar que se ha hecho en este gobierno local ante esa problemática de los 3 reductores se hizo, conforme a un proceso que se refiere, que lo establece el MOPT que es un proceso institucional. A un decreto y que inclusive el compañero Óscar trae o él visualiza posibles soluciones que son como esperar a que venga la sustitución de la capa asfáltica. Pero yo quiero hacer énfasis en lo que estoy diciendo, porque es que el problema no es sólo en La Asunción de Belén compañeros, el trasiego de los furgones y de este escándalo, empezando nomás tuvimos al señor blanco, no sé si, se acuerdan el nombre de Luis Diego Blanco, que traduce problemática, en Calle Flores, yo lo vivo todos los días, lo veo, la cantidad de furgones que pasan por ahí son excesivas, todo está con esa situación de que cuando pasa todo el trasiego de furgones que vienen de la Zona Franca o las empresas y todo eso, nos genera un estado de caos vial y consecuentemente en la salud, yo quiero decirle, por ejemplo, a los vecinos de La Asunción que nosotros tenemos la conciencia, lo que están viviendo, pero que ya habiéndose ejecutado esas acciones, ya queda en un aspecto legal o nosotros tomamos como Concejo la decisión, de autorizar o de recomendar a la administración que los quite y nos hacemos nosotros como cuerpo colegial los responsables de que si el día de mañana ante esta disminución, de las medidas, siguen pasando accidentes como los que dónde está la hojita que nos enseñaron y muere, personas perfectamente nos acusan a nosotros porque estamos tomando una decisión y tenemos que ser responsables de esa decisión, yo pienso que aquí lo que han planteado los compañeros es la solución como más salomónica que se puede dar, que es entrar en una comunicación abierta, a través de los técnicos de la Municipalidad, con los vecinos, ya no a través de rótulos, porque nos están haciendo sentir como que es responsabilidad de la administración, la disminución de su calidad de vida y como les digo yo creo que esto es un problema que es integral macro del Cantón de Belén y que más bien valga este apunto sí de Costa Rica. Este punto para que nosotros profundicemos más en el análisis con el acuerdo que esperamos tomar y que se resuelva, no solo lo de vecinos, pero, salvaguardando la responsabilidad que nosotros podemos tener ante cualquier evento mortal que ahí se dé porque si, se eliminan los reductores y como le digo, mueren personas allí también es preocupante, es un conflicto que tenemos que ver de buscar la mejor manera para resolverlo.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, sugiere que buenas noches, don Óscar que nos ha venido a hacer la explicación técnica de la problemática de La Asunción muy breve, yo considero que por el respeto que merecen los vecinos de La Asunción. Si no se ha hecho por un tema de transparencia que se le haga entrega de toda la documentación que usted nos ha compartido. Me parece que es muy importante que ellos estén informados de todo el respaldo técnico y normativo que debe regular esa materia y si no se ha hecho que por favor se les haga entrega eso para que no se crea que no, hay indisposición o falta de responsabilidad de este gobierno local de atender esa situación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio UO-031-2025 del Ing. Óscar Hernández sobre el tema de los reductores de La Asunción. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Obras y de Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación, a este Concejo Municipal ampliada con los vecinos.

ARTÍCULO 4. Conocimiento del AMB-MC-117-2025 por medio del cual se remite el No. UA-076-2025 y sus anexos para autorizar a la alcaldesa municipal a suscribir el Compromiso de participación en el Plan Piloto de Validación (PPV) del Sistema de Información Socio-ambiental Integral (SISAI), en el marco del Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI).

AMB-MC-117-2025

Hemos recibido el oficio N°UA-076-2025, con fecha del 03 de junio de 2025, suscrito por la señora Dulcehé Jiménez Espinoza, Coordinadora de la Unidad Ambiental, ingresado a este despacho el 04 de junio de 2025; por cuyo intermedio, referente al Comité del Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI), remite el acuerdo enviado por la Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DIGECA) para ser parte del plan piloto del Sistema de Información Socio-Ambiental Integral (SISAI); lo anterior con la finalidad de probar el sistema, como parte de las instituciones seleccionadas por el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) debido al desempeño sobresaliente que se ha tenido en los últimos 8 años. Al respecto, remitimos la documentación recibida para su conocimiento, valoración y fines correspondiente.

UA-076-2025

Con el fin de dar seguimiento a la reunión mantenida el martes 27 de mayo del año en curso, referente al Comité del Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) le remitimos el acuerdo enviado por la Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DIGECA) para ser parte del plan piloto del Sistema de Información Socio- Ambiental Integral (SISAI), donde estaríamos probando el sistema por haber sido una institución escogida por el MINAE, de acuerdo con el desempeño ambiental sobresaliente que se ha tenido en los últimos 8-9 años. Este acuerdo no debe de subir al Concejo Municipal, sino que debe simplemente ser firmado por la Alcaldía, como máximo jerarca administrativo. Se remite carta, presentación y el acuerdo enviado por el MINAE para su análisis, y de acuerdo con la circular N°AM-C-008-2008 y su actualización N°AMB-CC-009-2014 se detalla alguna información importante:

Justificación: Es importante manifestarle que, esta es una gran oportunidad para la institución, pues nos da la posibilidad de ordenar más los datos de consumos y otros que tenemos y que hemos compilado durante estos años, y que el sistema estaría dándonos reportes.

Dependencia solicitante: Unidad Ambiental como coordinación del Comité del Programa de Gestión Ambiental Institucional (CPGAI).

Detalle de la necesidad existente: Actualmente como parte de los objetivos y seguimiento que brinda el comité, se deben de llevar tablas actualizadas de consumos de diferentes aspectos ambientales, a saber: consumo de agua, consumo de combustibles, consumo de energía eléctrica, consumo de papel, producción de residuos sólidos y líquidos, emisión de gases de efecto invernadero, entre otros. Existe un reto con la compilación de los datos, pues, aunque se

tiene la información, ésta se encuentra descentralizada en diferentes unidades administrativas, y el trabajo de la coordinación del PGAI se satura cuando se deben de elaborar los informes y dar seguimiento, pues le toca compilar la información y llenar las tablas correspondientes, y sería de gran ayuda que las personas responsables de estos datos sean quienes nos colaboren a ingresarlos.

Hace varios años, este comité presentó un proyecto para la elaboración de un sistema y así centralizar los datos, pero no fue posible destinar el presupuesto requerido, además de que se han realizado varias gestiones con DECSA sin ningún éxito.

Justificación de acuerdo con el PAO: Todo lo relacionado al PGAI se trabaja desde las metas AM-01, AM:04 y otros presupuestos asociados a las demás unidades que lo conforman, pues se realizan inversiones de tipo publicitario, promocional, de servicios generales, servicios públicos, saneamiento, entre otros. Esto ya es un programa de tipo ordinario.

Plazo: el convenio o acuerdo que se envía tiene una duración de 6 meses, pues es un plan piloto.

Contenido presupuestario: no se requiere inversión de parte de la Municipalidad, sólo en el trabajo ordinario del comité y de las personas encargadas de los datos.

Recurso humano e infraestructura: el Comité de PGAI estará a cargo de dar cumplimiento del plan piloto. Lo único que se requiere es la computadora, porque el sistema se encuentra situado en un servidor del ICE. Por lo que le solicitamos de la manera más atenta, que se sirva aprobarnos y se realice la firma del documento, ya que se tiene como fecha límite 10 de junio. Además, se insta a la Alcaldía para que las diferentes direcciones puedan enviar la información de las personas que requerirían usuario para acceso en el sistema para que se pueda ingresar mes a mes la información de los diferentes aspectos ambientales (combustible, agua, electricidad, papel, residuos, y cualquier otro que se requiera). Agradezco las gestiones oportunas que se puedan realizar para agilizar la aprobación y firma. Quedamos atentos a sus consideraciones.

Compromiso de participación en el Plan Piloto de Validación (PPV) del Sistema de Información Socio-ambiental Integral (SISAI), en el marco del Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI).

En el marco del *Convenio de Cooperación entre el Instituto Costarricense de Electricidad y el Ministerio de Ambiente y Energía para adecuar el Sistema de Información Socio-ambiental Integral (SISAI) CON-030-24 Municipalidad de Belén* se compromete con el MINAE de ser parte del Plan Piloto de Validación, para lo cual designa a los siguientes funcionarios (as) como titular y suplente respectivamente: Dulcehé Jiménez Espinoza, cédula N°1-1171-0443, correo electrónico ambiental@belen.go.cr y Esteban Salazar Acuña, cédula N°1-1251-0677, correo electrónico saneamiento@belen.go.cr .

Asimismo, en este proceso del Plan de Validación, la institución acepta las siguientes condiciones:

- ✓ Garantizar que hará un uso continuo del sistema, por al menos 6 meses, tanto para alimentar el Sistema con los datos de la institución, como su empleo diario en tareas del PGAI.
- ✓ Participar en sesiones de capacitación y seguimiento del Plan Piloto de Validación.
- ✓ Registrar los datos correspondientes al Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) en el SISAI correspondiente al año anterior (2024).
- ✓ Comunicar periódicamente, cada 22 días a la DIGECA los requerimientos, observaciones y/o sugerencias de mejoras al SISAI que logren detectar mediante el uso de este.
- ✓ Reconocer que los derechos de propiedad intelectual del SISAI son 100% del Instituto Costarricense de Electricidad.
- ✓ De manera formal e irrevocable, no divulgarán a ningún tercero, en forma total o parcial, la información que normativamente no es de carácter público que reciban para la validación del SISAI.

Por su parte, el Ministerio de Ambiente y Energía se compromete con las siguientes responsabilidades, así establecidas en el Convenio que ampara estos términos de participación en el Plan Piloto de Validación (PPV)

- ✓ Garantizar las condiciones de red (infraestructura, ancho de banda, seguridad, almacenamiento de datos, etc.), adecuadas para acceder y consultar el SISAI, por su rol como administrador de esta.
- ✓ Garantizar la comunicación de la responsabilidad compartida que tienen respecto al suministro y resguardo de la información, y de las condiciones de uso del SISAI a los representantes de las instituciones beneficiarias.
- ✓ Realizar el soporte directo a las instituciones participantes en el PPV sobre aspectos procedimentales y técnicos para la elaboración y seguimiento del PGAI.
- ✓ Comunicar al ICE periódicamente los requerimientos específicos que cada institución beneficiaria defina según las necesidades de información que deben aportar para el reporte de PGAI. Así como observaciones y sugerencias de mejoras al SISAI,

Zeneida Chaves Fernández
Alcaldesa

Municipalidad de Belén
Firmado digitalmente

Shirley Soto Montero
Directora DIGECA-MINAE
Firmado digitalmente

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, confirma que Doña zeneida, nosotros recibimos este oficio, déjeme ver como a las 4:00 de la tarde, más o menos lo que nos están pidiendo es autorizarla para que firme la participación de la Municipalidad en un plan piloto del programa de gestión ambiental institucional. Me parece que es del ICE, pero me gustaría que usted nos explicara en qué consiste la participación, porque aparentemente es para avalar, la encargada de la Unidad Ambiental Dulcehe y Esteban Salazar puedan representar a la Municipalidad, fue lo que pude leer, así como a grandes rasgos, pero me gustaría más bien que usted nos explicara en qué consiste.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, recomienda que les ruego disculpa porque nosotros no, sabíamos que tenía que subir al Concejo Municipal, por eso les pido una disculpa, por eso Tere nos colaboró y fue don Ennio el que nos dijo cuando es una participación que sea un plan piloto y para que el nombre de la Municipalidad es que se está solicitando la participación, con los técnicos Dulcehe y Esteban Salazar. Esto me lo envían a mí para firma y al hacerle la consulta al Director Jurídico, él nos indica que tiene que ir autorizado o avalado por ustedes. Creo que acá lo importante es que a nosotros somos parte del plan de gestión ambiental. Y ellos van a hacer un plan piloto en el cual están pidiendo por ser Belén uno de los que está en el top 10 y han tenido una gran transformación. El otro día Dulcehe me hacía una explicación más amplia de todo lo que realiza el plan de gestión ambiental a nivel institucional. Es la Municipalidad la que lleva los indicadores y creo que acá con el ICE se quiere ampliar. Y debido a la calidad que tenemos nosotros de los 2 técnicos, funcionarios que son tan extraordinarios y de tanta de tanta valía que se le hace a nivel de las instituciones, ellos solicitan la participación por parte de ellos en este plan piloto.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, presenta que sí esa parte sí, la pude entender, que la idea de firmar el convenio para que los 2 funcionarios puedan participar, pero en la carta que se firma el convenio que se firma dice que la Municipalidad tiene que suministrar una información y que tienen que subirla a una plataforma, esa es lo que quiero conocer. En qué consiste la participación de la Municipalidad, qué tipo de información es la que se comparte porque, las cláusulas donde se dice que tiene que resguardar toda la confidencialidad que no se puede divulgar la información, esa es la parte que a mí me interesa, que sí, se firma el convenio para participar en el proyecto, cuál es la información que comparte la Municipalidad con las otras entidades que conforman parte del proyecto.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, reitera que si en el oficio viene explicado, sobre qué trata el plan piloto. Lastimosamente nosotros queríamos contar con la participación de Dulcehe para que nos explicara toda el sí, la aplicación de este sistema.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, señala que anoche estoy investigando esto, primero creo que vence hoy, si no me equivoco, tenía que enviarse hoy mismo. Segundo lo que la administración sube primero que todo buenas noches, qué vergüenza, no lo salude a todos y segundo lo que suben son indicadores ambientales, por ejemplo, ese programa lo que implica es la cantidad de hojas que se utilizan en esta Municipalidad. Hoja me refiero, es que era papel, por ejemplo, el uso de los aires acondicionados. Los horarios ese tipo de indicadores ambientales es lo que ellos tienen que subir y compartir ahí y para participar dentro de este programa, esos indicadores son esenciales.

ACUERDO 4. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el AMB-M-117-2025. **SEGUNDO:** Autorizar a la Alcaldesa Municipal o quien ocupe su cargo al suscribir el compromiso de participación en el plan piloto de validación PPV del sistema de información socioambiental integral, en el marco del programa de gestión ambiental institucional PGAI y realizar todos los trámites útiles y necesarios en el cumplimiento de las obligaciones de dicho compromiso.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio AAI-003-2025 de Licda. Maribelle Sancho García y Lic. Sergio Vargas Flores Auditoría Interna. **ASUNTO:** ADVERTENCIA SOBRE ACUERDO REF.0233/2023 “CONTRATACIÓN DE URGENCIA SERVICIOS ADMINISTRADOS POR DEMANDA DATA CENTER”. Producto de la revisión ejecutada en relación con el Acuerdo Ref.0233/2023, tomado por el Concejo Municipal, se presentan las siguientes consideraciones, las cuales tienen fundamento en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno, que indica textualmente: *“Compete a la auditoría interna... Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.”* Dado lo anterior, el presente informe tiene como finalidad advertirle a la Administración Superior sobre el debilitamiento en el sistema de control interno institucional.

I.RESULTADO

1.4 Origen del estudio

- En atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No.33-2023, artículo 02, celebrada el 01 de junio de 2023, en el que se hace referencia a la solicitud de realizar una investigación, con respecto a la contratación de urgencia de los Servicios administrados por demanda Data Center, el Concejo Municipal acordó lo siguiente: *“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía y la dirección Jurídica. SEGUNDO: Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal, en un plazo de 10 días. TERCERO: Se le solicita la administración enviar todo el expediente y toda la información necesaria para que este Concejo conozca la situación que está sucediendo y también el Asesor Legal pueda hacer el análisis correcto y pueda tomar las mejores decisiones para la recomendación de este Concejo Municipal. CUARTO: Se le solicita a la Auditoría Interna realizar una investigación de toda esta situación para que indague, verifique y le informe a este Concejo, cómo debe de proceder en este caso.”*

2.4 Antecedentes

- El 16 de marzo del 2020, La Municipalidad de Belén requiere la contratación de “Servicios Administrados por demanda Data Center”, por lo que realiza una solicitud de contratación en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), mediante el procedimiento: 2020LA-000003-0002600001.
- Con respecto al pliego de condiciones se presentan tres versiones por parte de la Municipalidad, en virtud de solicitudes de aclaración realizadas por los posibles oferentes, con las siguientes fechas:
 - Versión 1 Pliego de Condiciones: 23 de marzo de 2020.
 - Versión 2 Pliego de Condiciones: 03 de abril de 2020.
 - Versión 3 Pliego de Condiciones: 14 de abril de 2020.
- Se estableció un plazo para la interposición de recursos de objeción, basado en la versión 1 del pliego de condiciones hasta el 30 de marzo de 2020.
- En cuanto a la recepción de ofertas se contempló un plazo de apertura el 24 de marzo de 2020 a las 10:00, que finalizaría el 27 de abril de 2020 a las 10:00.
- El 05 de junio del 2020, La Municipalidad suscribe contrato con el consorcio CODISA - GRUPO CMA, producto de la contratación 2020LA-000003-0002600001 denominado “Servicios Administrados por demanda Data Center”, por una vigencia de 1 año, prorrogable por 3 años, es decir hasta el 05 de junio del 2024.
- El 16 de noviembre del 2022, se modifica el contrato en lo siguiente: *“Se requiere un contrato adicional por un período de 6 meses, contados a partir del 01 de diciembre 2022, y por un monto máximo de ¢101.550.000,00 en vista que se está trabajando en la confección de un nuevo proceso de contratación, pública bajo un modelo de gestión externalizada, que nos permitirá contar con resultados más positivos entre otras cosas, el permitimos crecer en infraestructura más robustas para enfrentar los nuevos retos tecnológicos y mantenernos a la vanguardia con costos más bajos que se verán reflejados en el tiempo.”* Prórroga que se extendería hasta 01 de junio de 2023.
- El 14 de diciembre del 2022, la Municipalidad inicia en SICOP el proceso de contratación 2022LY-000001-0002600001 “SERVICIOS ADMINISTRADOS POR DEMANDA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, SEGURIDAD, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, TRANSMISIÓN-CONECTIVIDAD DE DATOS”, el cual tiene como propósito dar continuidad al servicio contratado mediante la contratación 2020LA-000003-0002600001.
- El 28 de diciembre del 2022, respecto de este segundo proceso de contratación, consta que se interpuso recurso de objeción al pliego de condiciones, el cual fue rechazado de plano por la Administración, en vista de que la competencia era de la Contraloría General de la República, notificación que se realizó el 26 de enero de 2023.
- El 15 de mayo del 2023, fue aprobada la contratación, 15 días antes del vencimiento, no obstante, se interpuso recurso de apelación ante la Contraloría General de la República, quien tiene un plazo 64 - 67 días hábiles (si se declara caso complejo) para resolver.
- El 01 de junio del 2023, en virtud de la necesidad de resolver esta situación en Sesión Extraordinaria 33-2023 el Concejo Municipal conoció el oficio AMB-MC-151-2023 de la

Vicealcaldesa Municipal, en el que se solicita con carácter impostergable que el Concejo autorice la contratación directa bajo la modalidad excepcional de urgencia del consorcio conformado por las empresas CODISA SOFTWARE CORPORATION S.A. y GRUPO COMPUTACIÓN MODULAR AVANZADA CMA S.A.

- Además en la Sesión citada en el punto anterior se conoce el oficio N°UTI-M-096-2023, suscrito por la Coordinadora de la Unidad de Informática (actualmente de TIC) donde se indica que partiendo de que por medio del servicio es que la Municipalidad tiene conectividad de extremo a extremo con la red del DATACENTER, en relación con la línea 1, señala que en caso de no tener continuidad, la afectación es alta, por cuanto no se tendría conexión de ningún (SIC) consumo de servicios tecnológicos por medio de los distintos edificios municipales hacia el Datacenter con CODISA, existiría una limitación a acceder a cualquier tipo de información y servicios internos y externos.

Indica a su vez, en cuanto a la línea 2, que por este servicio es que la Municipalidad consulta y registra todas sus operaciones y muchas de estas se encuentran en los servicios de aplicaciones, base de datos institucionales, donde se encuentra la información del negocio y de la conectividad en el Datacenter de CODISA, por lo que, al no dar continuidad a este servicio, todos los procesos internos de la institución se paralizan, a lo interno y a lo externo y se vería afectada la continuidad y se estarían afectando los servicios municipales principales como:

- o Se afecta el ingreso y generación del cobro de los tributos, por lo que la Municipalidad dejará de recaudar.
- o Se afecta la generación de los procesos de facturación que realiza áreas y unidades de la institución, así como la limitación de la realización de actividades diarias del día a día.
- o Se afectan todos los servicios de comunicación, en cuanto a la consulta de deudas y pagos en línea, se afectaría la entrega de las constancias y certificaciones de estar al día.
- o Se afectaría el pago de los proveedores de servicios básicos tales como: agua potable, recolección de residuos, aseo de vías, etc... Lo que provocaría una desmejora en la prestación de servicios y lo que podría repercutir en demandas contra la Municipalidad.
- o Afectación para el pago a otros proveedores.
- o Deficiente atención de servicios y disconformidad con los usuarios y las empresas.
- o La página web no podría funcionar y los usuarios no podrían informarse.
- o Afectación en la consulta de la información y servicios de los distintos sistemas institucionales.
- o Afectación de la aplicación de la firma digital, para autenticación de documentos internos y que se envían internamente por correo electrónico.
- o La comunicación básica con teléfono para personas usuarias internas y externas.
- o Sesiones del Concejo Municipal y la toma de actas y su publicación.
- o Se va a ver afectada la inversión en el cantón, como las vías de comunicación, el alcantarillado pluvial y sanitario, así como el tratamiento de aguas residuales.
- o Atrasos en las transferencias de recursos que debe realizar la municipalidad (de ley y las que se hacen a organizaciones del cantón).
- o No se tendría acceso a las bases de datos, ni a los servidores, donde está el sistema principal de la Municipalidad, para poder generar la información de diversa índole.
- o Afectación en la impresión de documentos tanto en digital como en scanner.

- o No se tendría un control adecuado del presupuesto y se podría entrar en un incumplimiento en la generación de estados financieros mensuales a la CGR y a la contabilidad nacional.
- o Afectación del servicio de internet, para el acceso de integrarse con otras plataformas externas como SICOP, CCSS, SISTEMA JUDICIAL, entre otros.
- o Afectación del funcionamiento del correo electrónico.
- o Estaría incomunicada la Municipalidad del Poder Judicial, al no poder contar con correo electrónico para las distintas notificaciones.
- o Pago de las dietas al Concejo Municipal.
- o Afectación del pago de la planilla de salarios al personal Municipal.
- o El sistema de gestión catastral CATMUBE.
- o No se podría iniciar sesión en los equipos de cómputo para los perfiles de los funcionarios, no se tendría acceso a toda la documentación en OneDrive, sea local o en la nube, ni a las herramientas de Ofimática (office365) incluyendo correo electrónico, entre otros servicios.
- o Que los equipos servidores de aplicaciones y datos, quedarían desactualizados el tiempo en que se encuentren desconectados.
- o Todo tipo de trámite o labores que deban de realizarse a nivel del sistema integrado de gestión Municipal, no se podría ejecutar ningún trámite que deba realizarse a nivel de CORE institucional (SIGMB).
- o Todas las tareas relacionadas con la asociación solidarista de la Municipalidad.
- El 16 de junio del 2023, mediante Sesión Extraordinaria 36-2023 se conoce el oficio MB-020-2023 del Asesor Legal y en el que se toma el siguiente acuerdo: *“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dispensar de trámite de Comisión. SEGUNDO: CON FUNDAMENTO EN LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO EXPUESTAS, EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN EN EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS, RESUELVE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 66 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EN EL ARTICULO 166 DEL MENCIONADO REGLAMENTO A LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA, Y CONSIDERANDO: 1) el impacto gravísimo de no contar con la continuidad de los servicios en el desarrollo de las competencias legales que le confiere la ley a la Municipalidad; 2) la existencia de un accionar debido y diligente por parte de la Administración en relación con la promoción de la Licitación Mayor N° 2022LY-000001-0002600001 que busca suplir los servicios mencionados, la cual sin embargo, se encuentra en fase de apelación ante el órgano contralor, circunstancia que escapa al control de la Municipalidad de Belén; 3) inexistencia de favorecimiento al actual contratista, pues precisamente la contratación por excepción referida, lo sería únicamente para efectos de suplir la imperiosa necesidad en el tanto sea posible implementar la nueva adjudicación, sin importar quién resulte adjudicado en dicho proceso; 4) identidad de condiciones tanto en precio como en calidad de los servicios, dado que el representante del Consorcio CODISA SOFTWARE CORPORATION S.A. Y GRUPO COMPUTACIÓN MODULAR CMA S.A. manifiesta su anuencia para mantener las mismas condiciones que actualmente existen en la contratación precedente; 5) existencia de un elemento de fuerza mayor que impide poder iniciar la ejecución de la nueva contratación, pues el ejercicio de derechos de orden legal por parte de terceros, como lo es el*

Recurso de Apelación contra el acto de adjudicación, ante el órgano de control, constituye el factor que impide dar continuidad al servicio a través de un procedimiento ordinario de contratación debidamente planificado con anterioridad, LO SIGUIENTE: TERCERO: Se aprueba la solicitud de autorización de procedimiento de urgencia que presenta la Alcaldía Municipal mediante oficio AMB-MC-151-2023 y respaldada mediante recomendación rendida por la Dirección Jurídica en oficio DJ-196-2023, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley General de Contratación Pública y en el artículo 166 del mencionado reglamento a la Ley General de Contratación Pública, a fin de que se contrate en forma directa al Consorcio CODISA SOFTWARE CORPORATION S.A. Y GRUPO COMPUTACIÓN MODULAR AVANZADA CMA S.A. para que brinde el servicio denominado: “SERVICIOS ADMINISTRADOS POR DEMANDA DATA CENTER”. CUARTO: Esta autorización se emite bajo la condición resolutive de que el contrato administrativo que se suscribirá bajo la modalidad de servicio según demanda de forma mensual y se mantendrá vigente hasta tanto se pueda implementar un nuevo contrato derivado del proceso N°2022LY-000001-0002600001, que se encuentra en fase de apelación ante el órgano contralor. QUINTO: De conformidad con lo dispuesto por el párrafo penúltimo del artículo 166 del mencionado reglamento a la Ley General de Contratación Pública, que al efecto dispone en casos de suma urgencia que amenacen la continuidad del servicio público, la Administración podrá realizar de forma previa la contratación y posteriormente conformar el expediente en el sistema digital unificado, se autoriza a la administración a realizar la contratación y que posteriormente conforme el expediente e informe a este Concejo Municipal del fiel cumplimiento del Bloque de Legalidad.”

- El 19 de junio del 2023, se incorpora en SICOP la contratación 2023PE-000001-0002600001 “SERVICIOS ADMINISTRADOS POR DEMANDA-DATACENTER Contratación Emergencia Artículo 166 RLGCP”, fundamentado el acuerdo transcrito anteriormente.
- El 04 de diciembre del 2023, se finaliza el proceso de contratación 2022LY-000001-0002600001 y se suscribe el respectivo contrato, el cual fue adjudicado al consorcio CODISA-CMA-CONTINEX-SEA.

3.4 Marco de Legalidad sobre Contratación de Urgencia.

La Contratación Pública, conforme las regulaciones vigentes, establece como regla general, inclusive de carácter constitucional, el impulso de procesos abiertos, por concurso, y así, potenciar los principios de libre participación de oferentes, competencia y otros. El numeral 182 de la Constitución Política contiene la base de la Contratación Pública e indica que el procedimiento que se empleará en los contratos para la ejecución de obras públicas que celebren los Poderes del Estado, las Municipalidades y las instituciones autónomas, las compras que se hagan con fondos de esas entidades y las ventas o arrendamientos de bienes pertenecientes a las mismas, será la licitación. Por tal indicación, entiéndase que debe ser el concurso como remedio ordinario para hacerse de bienes y servicios, sea por licitación mayor, menor o reducida, según la cuantía a comprometer.

Por otro lado, el artículo 8.f) de la Ley General de Contratación Pública constituye un reflejo de este principio y garantiza la igualdad y libre competencia, indicando que se dará un trato igualitario a todos los oferentes, se procurará la más amplia competencia y se invitará a potenciales oferentes idóneos. No se podrán establecer restricciones injustificadas a la libre participación. De lo anterior se extrae que la aplicación de procedimientos especiales requiere una adecuada fundamentación por parte de la Administración contratante en la cual se

evidencien las razones motivadas para limitar la participación, en aras de garantizar el interés público.

Para el caso de la urgencia, el Artículo 66 Ley General de Contratación Pública señala: *“Cuando la Administración enfrente una situación urgente, independientemente de las causas que la originaron y para evitar lesiones al interés público, daños graves a las personas o irreparables a las cosas, podrá recurrir a la contratación de urgencia, conforme a los parámetros definidos reglamentariamente. Estas contrataciones se tramitarán en el sistema digital unificado dentro del módulo dispuesto para tal fin, que permitirá su realización de forma ágil, transparente y de fácil visualización para el control ciudadano. La Administración deberá incorporar el expediente electrónico de la contratación, una justificación detallada a partir de la cual se determinó la procedencia de utilizar este procedimiento especial, así como el mecanismo mediante el cual se pretende seleccionar al contratista, el cual deberá considerar al menos tres oferentes. Excepcionalmente, la situación podrá ser atendida con una única propuesta, dejando acreditadas las razones especiales, lo cual deberá ser suscrito por funcionario competente.*

En casos de urgencia que amenacen la continuidad del servicio que brinda cada entidad, la Administración podrá realizar de forma previa la contratación y posteriormente registrar información de esta en el sistema digital unificado dentro del módulo dispuesto para tal fin, pero para ello deberá mediar autorización suscrita y motivada por el jerarca o por quien este delegue. A partir del momento en que se concrete el hecho generador de la urgencia, la Administración cuenta con un plazo máximo de un mes para realizar la selección del contratista e iniciar con la ejecución de la contratación; en caso contrario, caducará la posibilidad de utilizar este procedimiento especial. Si el contratista seleccionado no diera inicio en el día indicado, de inmediato seleccionará al segundo mejor calificado. Si la situación urgente es provocada por mala gestión se deberá dar inicio a la investigación correspondiente a fin de determinar si procede establecer medidas sancionatorias contra los funcionarios responsables, conforme a lo previsto en el artículo 125, inciso r), de esta ley.

En la contratación de urgencia no procederá recurso ni refrendo alguno.”

Adicionalmente, el Artículo 166 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública indica el procedimiento a seguir en los casos de urgencia: *“Cuando la Administración enfrente una situación calificada de urgente independientemente de las causas que la originaron y para evitar lesiones al interés público, daños graves a las personas o irreparables a las cosas, podrá recurrir a la contratación de urgencia. Para la configuración de este supuesto, el hecho generador debe ser un acontecimiento extraordinario cierto, presente, ocasionado por la naturaleza o por la acción u omisión humana, de carácter imprevisible cuyos efectos puedan ocasionar un inminente perjuicio al interés público, daños graves a las personas o irreparables a las cosas, de no establecerse un remedio inmediato. En dichas situaciones, la Administración podrá contratar los bienes, obras o servicios estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse como para atender los requerimientos generados, como consecuencia directa del evento producido.*

A partir del momento en que se concrete el hecho generador de la urgencia, la Administración cuenta con un plazo máximo de un mes para realizar la selección del contratista e iniciar la ejecución de la contratación, bajo pena de caducidad en cuanto a la posibilidad de utilizar este

procedimiento especial, conforme a lo previsto en el artículo 66 de la Ley General de Contratación Pública. La Administración deberá incorporar al expediente electrónico de la contratación, la justificación detallada a partir de la cual se determinó la procedencia de utilizar este procedimiento especial, así como el parámetro mediante el cual se pretende seleccionar al contratista. No podrá utilizarse como justificación los errores u omisiones que se hayan originado en la fase de planificación. Para dicho procedimiento la Administración deberá invitar por medio del sistema digital unificado, al menos tres oferentes, salvo que la situación se vea mejor atendida con una única propuesta, debiendo dejar en ese caso acreditadas las razones especiales que lo hicieron necesario mediante acto suscrito por funcionario competente. Si el contratista seleccionado no diera inicio en el día indicado, de inmediato se seleccionará al segundo mejor calificado, previa resolución contractual.

En casos de suma urgencia que amenacen la continuidad del servicio público, la Administración podrá realizar de forma previa la contratación y posteriormente conformar el expediente en el sistema digital unificado, para ello deberá mediar autorización suscrita y motivada por el máximo jerarca o por quien éste delegue. Estas contrataciones se tramitarán en el sistema digital unificado dentro del módulo dispuesto para tal fin, que permitirá su realización de forma ágil, transparente y de fácil visualización para el control ciudadano.”

Por otra parte, la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda como órgano rector con capacidad técnico-consultiva de la Autoridad Nacional de Contratación Pública, en el criterio MH-DCoP-OF-0082-2024 de 19 de febrero del 2024 ha indicado: “(...) Este procedimiento especial previsto por el legislador pretende resolver una necesidad urgente que no puede ser satisfecha mediante la promoción de un procedimiento ordinario, por lo que se faculta a la administración a recurrir al procedimiento de urgencia, ante una situación de esta índole- independiente de las causas que la originaron- y que de no atenderse, implicaría la generación de lesiones al interés público, daños graves a las personas o irreparables a las cosas. Tramitar de este procedimiento tiene como fin, principalmente, evitar los posibles daños que pudieran ocasionarse de no establecerse un remedio inmediato. (...)”

En cuanto al hecho generador de la urgencia, la Dirección de Contratación Pública en el citado criterio hace referencia a que: “(...) debe ser un acontecimiento extraordinario cierto, presente, ocasionado por la naturaleza o por la acción u omisión humana, de carácter imprevisible y que a partir del momento en que se concrete el hecho generador de la urgencia, la Administración cuenta con un plazo máximo de un mes para realizar la selección del contratista e iniciar la ejecución de la contratación, bajo pena de caducidad en cuanto a la posibilidad de utilizar este procedimiento especial, conforme a lo previsto en el artículo 66 de la LGCP. Es así como la administración debe acreditar que únicamente mediante esta vía puede ser satisfecho el interés público que se pretende resguardar, independientemente de las causas que la originaron, tal y como lo regula la LGCP en su artículo 66. (...)”

La normativa vigente establece con claridad que la contratación de urgencia es un procedimiento excepcional que solo puede utilizarse en circunstancias extraordinarias, imprevisibles y debidamente justificadas, con el fin de evitar daños al interés público. No obstante, la utilización de este mecanismo requiere un control interno robusto que garantice el cumplimiento de los requisitos legales, particularmente en cuanto a la justificación técnica, la trazabilidad

documental, la autorización del jerarca competente y el uso adecuado del sistema digital unificado. La ausencia de controles eficaces o la aplicación parcial de estos puede dar lugar a desviaciones procedimentales, limitación de la libre concurrencia y eventual responsabilidad administrativa. Por ello, resulta esencial que la Administración establezca políticas, procedimientos y supervisión efectiva para asegurar que las contrataciones por urgencia se ejecuten conforme al marco legal y bajo los principios de transparencia, legalidad y rendición de cuentas.

4.4 Atención de plazos de contratación.

De acuerdo con la revisión de los antecedentes descritos se puede visualizar que, pese a la pericia por parte de la Administración de que la contratación de DATA CENTER no venciera y, por consiguiente, paralizara la mayoría de los servicios que ofrece la Municipalidad, lo cual, generaría una afectación no sólo para el municipio a lo interno, sino a todo el cantón de Belén, no hubo una adecuada planificación del procedimiento de contratación ordinario, para tener a tiempo, el servicio. Se detecta, en tal sentido, que se omitió contabilizar los plazos normados en relación con la eventual interposición de recursos ordinarios, tanto de objeción al pliego de condiciones, como de apelación al acto de adjudicación. Incluso, el tiempo necesario para el refrendo del contrato. De esta forma, si bien la Administración procuró generar la menor afectación posible, solicitando la segunda contratación de previo al vencimiento del contrato inicial, se partió de un escenario ideal en el cual no se presentarían recursos de ningún tipo, por lo que, al verse en la situación contraria (estadio crítico negativo), no existía otra opción más que optar por la contratación de urgencia, para evitar una lesión mayor al interés general.

En este sentido, el numeral 95 de la Ley General de Contratación Pública establece en cuanto al recurso de objeción contra el pliego de condiciones, en lo relevante: *“(...) a) Tratándose de licitación mayor, la Contraloría General de la República ostenta la competencia para conocer del recurso, el cual deberá ser interpuesto en el sistema digital unificado dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes a la publicación del pliego de condiciones. Vencido el plazo para objetar, la Contraloría General de la República otorgará una audiencia especial a la Administración por un plazo de ocho días hábiles, para que se refiera al recurso interpuesto. La Contraloría General de la República resolverá el recurso dentro de los ocho días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para responder la audiencia especial conferida. (...)”* (El resaltado no es del original)

Por su parte, el artículo 97 de la Ley General de Contratación Pública contempla en relación con el trámite del recurso de apelación: *“El recurso de apelación procederá contra el acto de adjudicación, el que declara desierta o infructuosa una licitación mayor. Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la comunicación del acto final, quien haya participado en el procedimiento concursal podrá interponer en el sistema digital unificado recurso de apelación. La Contraloría General de la República tramitará el recurso según las siguientes etapas:*

A) Etapa de admisibilidad: una vez vencido el plazo para apelar, dentro de los ocho días hábiles siguientes la Contraloría General analizará la admisibilidad del recurso y, de serlo, conferirá audiencia inicial por el plazo de ocho días hábiles a la Administración, al adjudicatario y a los otros participantes con una mejor posición en el sistema de evaluación respecto de los cuales se formulen alegatos en el recurso, a fin de que se pronuncien sobre el recurso

presentado y la prueba aportada. En caso de que la apelación no sea admisible, en el mismo plazo deberá rechazar el recurso.

b) *Etapa de fondo: la Contraloría General de la República resolverá el recurso de apelación dentro de los treinta días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para responder la audiencia inicial conferida. Dentro de ese plazo, y una vez vencido el otorgado para atender la audiencia inicial, conferirá audiencia especial a la Administración por un plazo de cinco días hábiles para que se pronuncie acerca de la respuesta brindada por el adjudicatario y los otros participantes con una mejor posición en el sistema de evaluación respecto de los cuales se formulen alegatos en el recurso, al atender la audiencia inicial. Asimismo, deberá verificar si las partes han formulado alegatos en contra de la oferta del apelante, en cuyo caso, dentro del mismo plazo que cuenta para resolver el recurso por el fondo, brindará una audiencia especial de cinco días hábiles al apelante para que se pronuncie. (...)*” (El resaltado no es del original)

Ahora bien, en relación con el refrendo del contrato, al tratarse de una licitación mayor, es la Contraloría General de la República, el cual encuentra fundamento en Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, el cual en su artículo 2 indica: “(...) Es un acto de aprobación, por lo que funge como un requisito de eficacia del contrato administrativo y no como un medio por el cual la Contraloría General de la República pueda anular de forma indirecta el acto de adjudicación ni el contrato administrativo. Por medio del refrendo la Contraloría General de la República examina y verifica que el clausulado del contrato administrativo se ajuste sustancialmente al ordenamiento jurídico, en los términos previstos en el artículo 8° del reglamento. Cuando la Contraloría General de la República deniegue el refrendo a un contrato administrativo, señalará a la Administración los defectos que deben ser subsanados o enmendados para obtener el respectivo refrendo en un eventual trámite futuro.

En virtud de que los procedimientos de contratación pública y todos los aspectos relativos a la formación y perfección de los contratos administrativos están imbuidos por la celeridad en la debida e impostergable atención y satisfacción de las necesidades y requerimientos públicos, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General de la República en el refrendo está sujeto a los principios de eficiencia y eficacia desarrollados en el inciso e) del artículo 8° de la Ley General de Contratación Pública, y a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley General de la Administración Pública. El refrendo no constituye un procedimiento administrativo destinado a resolver intereses contrapuestos de las partes o de terceros interesados, por lo que las gestiones que con ese propósito se interpongan durante el trámite, serán rechazadas de plano. El refrendo no es un medio por el cual la Contraloría General de la República ejerce las potestades de realizar auditorías y de investigación, reguladas en los artículos 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. En consecuencia, el análisis de legalidad se basa en una revisión del expediente administrativo, por lo que se presume la veracidad de la documentación en él incorporada, según el principio de buena fe que rige la actividad contractual pública, todo bajo la responsabilidad de los funcionarios de la Administración encargados de la conformación del expediente.”

A su vez, el numeral 13 del mismo cuerpo normativo indica:

“La Contraloría General de la República deberá resolver la solicitud de refrendo de los contratos dentro de un plazo de veinticinco días hábiles. Durante el trámite de refrendo, la Contraloría

General de la República podrá formular un máximo de dos requerimientos de información adicionales para el estudio de fondo del documento contractual respectivo, para lo cual hará el emplazamiento a la Administración por el lapso razonable que fije a los efectos, durante el cual estará suspendido a su vez el plazo de resolución final regulado en el párrafo anterior. Si la Administración no subsana en tiempo lo requerido por la Contraloría General de la República, se procederá al rechazo de la solicitud de refrendo. Cuando en el transcurso del trámite de una solicitud de refrendo la Administración remita un documento de modificación al texto contractual bajo examen, ya sea de oficio o en atención a requerimiento de información que podrá hacerle la Contraloría General de la República según las reglas del párrafo anterior, el plazo previsto será de quince días hábiles en todos los casos que se computará a partir del día siguiente al del recibo de la modificación en la Contraloría General de la República.

De presentarse adenda al contrato, y de ser necesario, podrá requerirse solicitud de información adicional por una única vez.” (El resaltado no es del original)

Por su parte, en relación con los actos más relevantes la Ley General de Contratación Pública establece plazos determinados para los procedimientos ordinarios, se pueden visualizar en contraste con los empleados por la administración en el procedimiento 2022LY-000001-0002600001.

Tabla 1
Plazos de Ley vs Plazos aplicados en procedimiento

Actos	Plazos contemplados LGCP (cuando se estipulen)	Plazos y fechas aplicados por la Municipalidad
Decisión inicial SICOP (registro de la solicitud de contratación).	La LGCP no establece expresamente un plazo.	12 de diciembre del 2022. (1 día hábil) (aparece publicado, pero no se conoce desde que momento internamente el área usuaria inicia el proceso para la contratación).
Aprobación de la solicitud de contratación.	La LGCP no establece expresamente un plazo.	Del 12 al 14 de diciembre de 2022. solicitud de la contratación con modificaciones respectivas. (2 días hábiles).
Contenido presupuestario.	La LGCP no establece expresamente un plazo.	Dentro del apartado “Historial de modificaciones de presupuesto” no se registra ruta de aprobación.

Elaboración pliego de condiciones ¹ .	La LGCP no establece expresamente un plazo.	Del 17 de enero al 09 al de febrero del 2023. En plataforma SICOP se visualizan historial de modificación del pliego de condiciones. (22 días hábiles).
Audiencias previas al pliego de condiciones.	5 días hábiles antes de realizar la audiencia se debe invitar	No se visualiza invitación a audiencias previas.
Publicación del concurso en SICOP.	La LGCP no establece expresamente un plazo.	16 de diciembre del 2022. (1 día hábil).
Modificaciones, prórrogas y aclaraciones al pliego	8 días hábiles posteriores a la publicación del pliego	16 de diciembre 2022 al 27 de enero 2023. (30 días hábil).
Resolución de aclaraciones, modificaciones y prórrogas.	5 días hábiles siguientes a la presentación.	Se presentan 3: 1. 19 de diciembre de 2022. 2. 22 de diciembre de 2022. 3. 20 de enero del 2023. Período de resolución varía.
Plazo recepción de ofertas y apertura de ofertas.	15 días hábiles mínimo, posteriores al día siguiente de la comunicación.	Fecha de publicación: 16 de diciembre de 2022. Apertura de ofertas: 17 de febrero 2023. (22 días hábiles).
Recurso de objeción.	24 - 27 días hábiles (si se declara caso complejo, parte resolutive se comunica luego) • 8 días hábiles para interponerlo luego de publicado pliego • 8 días hábiles audiencia a la administración • 8 días resuelve CGR • 3 días: casos complejos CGR podría notificar parte dispositiva, y resolutive después.	Interpuesto 28 de diciembre de 2022, rechazado por inadmisibles por presentarse ante la Administración, siendo la CGR la competente para resolver el recurso, por tratarse de una Licitación Mayor, resuelto el 26 de enero del 2023. (22 días hábiles). Se revisa el apartado Recursos de objeción tramitados por la CGR, y no aparece ninguno presentado.
Estudio técnico de ofertas.		Fecha de publicación: 17 febrero del 2023.

¹ El plazo mostrado en tabla solo contempla la ruta de modificaciones al pliego de condiciones, se desconoce el tiempo invertido por la Unidad técnica en la elaboración del documento base (antes de carga en SICOP).

	La LGCP no establece expresamente un plazo.	Fecha de registro del resultado final del estudio de las ofertas: 24 de abril 2023. (43 días hábiles). Precisión: La verificación por parte del funcionario municipal ocurre el 08 y 09 de marzo del 2023. (13-14 días hábiles).
Subsanaciones a la oferta (Art. 50 LGCP).	Mínimo 3 días, máximo 10.	Ver detalle en tabla 5.
Informe de recomendación.	La LGCP no establece expresamente un plazo.	Solicitud de verificación: 29 de agosto del 2023. Fecha verificación: 26 de octubre del 2023 ² .
Acto final.	Dictado se establece en el pliego de condiciones, la comunicación al día siguiente hábil del dictado.	Solicitud de verificación: 29 de agosto del 2023. Fecha verificación: 26 de octubre del 2023. Precisión: Aunque sistema presenta 29 de agosto del 2023 como fecha de acto final la verificación ocurre el 26 de octubre del 2023.
Recurso de apelación.	64 - 67 días hábiles (si se declara caso complejo y la parte resolutive se comunica luego). • 8 días hábiles luego de publicado acto final se interpone. • 8 días CGR realiza estudio admisibilidad. • 8 días audiencia inicial a las partes.	25 de mayo 2023, resuelto el 31 de julio del 2023. (42 días hábiles).

² Se le solicita la Aprobación de Re adjudicación de los "Servicios administrados por demanda de la infraestructura crítica tecnológica, que involucra seguridad de la información, procesamiento, almacenamiento, transmisión-conectividad datos, respaldo y replica" a nombre de la empresa CODISA-CMA-CONTINEX-SEA Cédula Jurídica: 3-101-282001, las líneas #1,2,3,4,5,6 y 7 por los costos unitarios indicados en la oferta, esto según Acta de la Comisión de Recomendaciones de Adjudicación (CRA) en sesión 16-2023 y Acuerdo N° 18-2023 de la misma Comisión.

Se le solicita a la Alcaldía para que presente el Acuerdo N°18-2023 de la Comisión de Recomendaciones de Adjudicación al Concejo Municipal.

	• 30 días hábiles para resolver el fondo. • 10 días hábiles (posible prórroga de plazo por casos complejos o por ser varias partes). • 3 días hábiles en casos complejos para comunicar la parte resolutive. El por tanto sí se comunica al vencimiento plazo.	
--	--	--

Fuente: Elaboración propia.

La falta de consideración de los plazos normativos asociados a posibles recursos y al proceso de refrendo constituyó un riesgo que finalmente materializó la necesidad de recurrir a una contratación de urgencia. Esta situación pone de manifiesto la importancia de incorporar análisis de riesgo y escenarios contingentes dentro de la planificación contractual, a fin de garantizar la continuidad operativa y evitar la exposición a procedimientos extraordinarios que, aunque válidos, deben ser excepcionales y no el resultado de omisiones previsibles.

5.4 Planificación del proceso de contratación.

La planificación constituye un componente esencial en el ciclo de la contratación administrativa, ya que permite garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, legalidad y continuidad del servicio público. Esta no debe entenderse como una simple formalidad que se cumple con el registro de una necesidad en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), sino como una labor estratégica que implica una visión integral de los requerimientos institucionales, la normativa vigente y la realidad del mercado proveedor.

Conforme a lo establecido en los artículos 17 y 34 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP) y el artículo 85 de su reglamento, la Administración está en la obligación de realizar un estudio de mercado y definir precios de referencia como parte del procedimiento preparatorio de la contratación. Esta fase resulta vital para dimensionar adecuadamente el objeto contractual, establecer condiciones competitivas y prever el presupuesto requerido, reduciendo así el riesgo de contrataciones fallidas o desiertas. Además, la planificación debe contemplar el acto administrativo que da origen al procedimiento (acto inicial), la formulación técnica y jurídica del cartel o pliego de condiciones, y los tiempos razonables que cada unidad administrativa requiere para cumplir con su rol. Es aquí donde resulta fundamental la coordinación entre las unidades, la identificación de posibles riesgos (como la interposición de recursos) y la incorporación de cronogramas realistas y completos que integren todos los hitos del proceso, incluyendo los plazos normados para objeciones, apelaciones y eventual refrendo del contrato, cuando aplique, Sobre lo anterior la Ley General de Contratación Pública (Ley N.º 9986) en su artículo 66 “Contrataciones de urgencia”, establece que la Administración puede recurrir a la contratación de urgencia para evitar lesiones al interés público o daños graves. Sin embargo, enfatiza que

estas contrataciones deben estar debidamente justificadas y documentadas, y no deben ser resultado de una falta de planificación adecuada, lo cual se evidencia como parte de la situación presentada en este documento, ya descrita.

Además, la Ley General de la Administración Pública en su artículo 4, dispone que la actividad de los entes públicos debe regirse por los principios fundamentales del servicio público, incluyendo la continuidad y eficiencia. La falta de planificación que conduzca a la interrupción de servicios esenciales contraviene estos principios y puede ser considerada antijurídica.

II. CONCLUSIONES

De acuerdo con los aspectos descritos anteriormente, por parte de esta Unidad de Fiscalización se concluye lo siguiente:

1. De acuerdo con el estudio y los criterios señalados en la presente advertencia se puede concluir que, para el caso concreto, la urgencia no debería ser provocada, por el contrario, es parte de una adecuada práctica administrativa y pericia en la planificación de las contrataciones. Es por esto por lo que, la administración licitante debe ser diligente y visualizar la eventual interposición de recursos, tanto contra el pliego de condiciones, como contra el acto de adjudicación, en todo supuesto, con la finalidad de garantizar la eficacia y eficiencia en las contrataciones públicas.

2. Adicionalmente se puede concluir que la Administración basada en una buena práctica de planificación y previsión en casos en que requiera dar continuidad a un servicio y, mediante una nueva contratación, deberá prever un margen amplio de tiempo, contemplando todos los plazos contenidos en la normativa vigente, en caso de que los oferentes o quienes no resulten adjudicatarios, presenten recurso de objeción o apelación, respectivamente e inclusive, el plazo relativo al refrendo. Con esto no sólo se pretende tutelar el interés general, que es considerado el fin último de estas contrataciones; sino que, a su vez, se pretende evitar que, por una omisión a determinados plazos en la etapa de planificación, se genere un supuesto de urgencia, en vista de que no posee ninguna otra vía para garantizar la continua prestación del servicio.

III. CONSIDERACIONES FINALES

1. De acuerdo con lo descrito se valore por parte de la Alcaldía los criterios expuestos y determine dentro del ámbito de su competencia, lo que estime conveniente en aras que la Administración al planificar sus procedimientos de contratación, procure hacerlo conforme a un escenario ideal y un escenario crítico, considerando los plazos de recursos y refrendos. Incluso, en lo que la Ley General de Contratación Pública no tiene un plazo, y en beneficio de la celeridad y seguridad jurídica, se revise e internamente, se acuerden plazos, que podrían ser incorporados en el reglamento interno de la Municipalidad. Lo anterior, ya que solo al mediar planificación, adecuada, se podría incidir en no generar un supuesto de urgencia y evitar situaciones como las acaecidas. Los actos citados deben ser definidos con el apoyo de la unidad técnica en la materia, como lo es la Unidad de Bienes y Servicios, de la Dirección Administrativo Financiero. Esta Unidad de Fiscalización queda atenta a que se le informe en los próximos 30 días hábiles las acciones realizadas por parte de la Administración, respecto a lo señalado en la presente advertencia, dado que tienen la responsabilidad de velar por mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional

El Regidor Propietario Ulises Araya, habla que a mí me llama la atención que la Auditoría en esta advertencia que está haciendo. Señala que realmente lo que fue esa contratación de urgencia, el data Center no era realmente una urgencia, fue un tema de planificación para nosotros ya hemos visto bastantes ejemplos de cuando han venido esas contrataciones de urgencia de que la ley lo que establece es que esto puede ser o por un desastre natural, no contemplado o por una causa humana, en cuyo caso sí es la segunda. Hablábamos cuando hicimos la otra contratación de urgencia en la IBT. Ustedes recordarán de que era necesario hacer la investigación que la ley demanda, en este caso, por parte de la Auditoría Interna se hace una advertencia con una serie de planteamientos de la administración, pero creo que hace falta esa parte de que si, se aplicó esta contratación de urgencia, dónde está la investigación de control interno de la administración, de qué fue lo que falló para que esa contratación tuviera que ser mediada por una contratación de urgencia, lo otro es que yo sí quiero llamar la atención. De que cuando vimos esta específicamente esto fue en el Concejo Municipal anterior. A una presión muy grande, porque se decía que la Municipalidad se iba a quedar sin sistema y que si no lo aprobamos se lleva el sistema y hasta podíamos perder, el código base creo que se llamaba así, si así fue, de preocupante lo que en ese momento demandó que el Concejo Municipal autorizara esta contratación de urgencia, así creo yo que debería ser es el análisis en la administración de por qué no se planificó correctamente de por qué no se tomó en cuenta y lo dice la propia Auditoría en este párrafo, que dices la falta de consideración de los plazos normativos asociados a posibles recursos y el proceso de refrendo constituyó un riesgo que finalmente, materializó la necesidad de recurrir a una contratación de urgencia. Esta situación pone de manifiesto la importancia de incorporar análisis de riesgos y escenarios contingentes. Yo recuerdo y no se me olvida que cuando Luis Álvarez, el Asesor Legal organizó esta contratación de urgencia, dijo que ojalá que esto no fuera porque esta fue como la primera vez que se estrenó bajo la nueva ley. Esta modalidad de contratación, que ojalá esto no abriera un portillo para que lo siguiéramos diciendo y ya, después de esta hubo una más, yo esperaría. Ojalá, Dios quiera que no haya un desastre natural, pero que no haya que hacer más contrataciones de urgencia, porque eso es algo que debería ser, muy, particular y usarlo cada muerte de Obispo, pero no que lo tengamos una vez cada año, tuvimos está en el 2023 me parece. Y luego tuvimos el año anterior, en el 2024, la de la contratación de urgencia, de IBT de limpieza, nada más de mi parte. Me parece bien el acuerdo de que se le pida a la administración que contesten a esta advertencia y que nos puedan mandar con copia lo que vayan a indicar la Auditoría del Concejo Municipal.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, opina que yo sé que este oficio de la Auditoría va para la administración, pero es muy importante rescatar todas las recomendaciones y las conclusiones que se hacen en el oficio de la Auditoría y siguiendo en la línea del compañero Ulises. La conclusión número 2 del informe dice adicionalmente se puede concluir que la administración basada en una buena práctica de planificación y prevención en casos en que se requiera dar continuidad a un servicio y mediante una nueva contratación, deberá prever un margen amplio de tiempo, contemplando todos los plazos contenidos en la normativa vigente en caso de que los oferentes o quienes no resulten adjudicatarios, presenten recursos de objeción o apelación, respectivamente, e inclusive el plazo relativo al refrendo. Con esto no solo se pretende tutelar el interés general, es considerando el último el fin último de estas contrataciones, sino que a su vez se pretende evitar que, por una omisión o determinados plazos

en la etapa de planificación, se genere un supuesto de urgencia en vista de que no se posee ninguna otra vía para garantizar la continuidad de la prestación del servicio. Leo esta recomendación porque cuando nosotros vimos el año pasado la contratación de urgencia, de limpieza de vías, estuvimos leyendo la Ley de Contratación Administrativa y los Artículos que se referían a esto y eran muy claros. Cuando se debe determinar que es una contratación de urgencia y que no sea por una mala planificación de que se deba designar una contratación de urgencia que realmente no lo sea, yo creo que la Auditoría es muy clara en este oficio y hace un llamado a la administración de velar por el control interno que debemos tener y como bien lo señala ellos, los tiempos de planificación para poder realizar todo el proceso de contratación y no volver a caer en la declaratoria de contrataciones de urgencia porque al final la definición o el acuerdo que se debe tomar recae sobre este Concejo Municipal y somos nosotros los que tenemos que apegarnos a los artículos de la Ley de Contratación Administrativa para poder justificar que es una contratación de urgencia, creo que la que si se le debería poner atención a las recomendaciones que está haciendo la Auditoría en este oficio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AAI-003-2025 de Licda. Maribelle Sancho García y Lic. Sergio Vargas Flores Auditoría Interna. **ASUNTO:** ADVERTENCIA SOBRE ACUERDO REF.0233/2023 “CONTRATACIÓN DE URGENCIA SERVICIOS ADMINISTRADOS POR DEMANDA DATA CENTER”. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para que se sirva brindar respuesta en un plazo de 30 días hábiles con copia a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio OAI-140-2025 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna. **ASUNTO:** PARTICIPACION EN EL CLAI 2025 Y SOLICITUD DE VACACIONES. Por la naturaleza de las funciones del equipo de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén y con el fin de mejorar las habilidades, conocimientos y competencias de sus funcionarios, para poder desempeñar las funciones de manera más efectiva, contribuir al logro de los objetivos organizacionales y fomentar el desarrollo profesional y personal; además, las actividades de capacitación buscan adaptarse a los cambios del entorno, promover la innovación y generar un valor agregado al cantón de Belén. Por lo que se considera necesario, la actualización general en materia de Auditoría y en mejores prácticas a través de la participación de seminarios o congresos, como es el caso del Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna, organizado por el Instituto de Auditores Internos (IIA).

Cabe mencionar que el Instituto de Auditores Internos (IIA) es una asociación profesional internacional, que ofrece certificaciones profesionales y proporciona estándares para la profesión de auditoría interna; además, en la defensa de los auditores internos a nivel mundial y en la modernización de los estándares y certificaciones profesionales. Nuestro país, Costa Rica es miembro de dicho Instituto. Cada año se realiza un evento destacado en el ámbito de la Auditoría Interna en América Latina, denominado CLAI (Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna), el cual reúne profesionales, académicos y expertos en auditoría interna para discutir temas relevantes, compartir conocimientos y experiencias y explorar las últimas tendencias y prácticas en el campo de la auditoría y el control interno. Lo cual beneficiaría a la Auditoría Interna Municipal de la siguiente manera:

- Actualización Profesional, al tener acceso a conferencias y talleres sobre las últimas tendencias, técnicas y mejores prácticas en auditoría interna.
- Desarrollo de Habilidades: oportunidades para aprender nuevas habilidades y mejorar las competencias profesionales a través de sesiones prácticas y educativas.
- Networking: Conexión con otros profesionales del sector, facilitando la creación de redes de contacto y el intercambio de experiencias y conocimientos.
- Intercambio de Ideas: Un espacio para discutir desafíos comunes, compartir soluciones y obtener perspectivas variadas sobre la auditoría interna en la región.

Para este 2025, este Congreso es organizado por el Instituto de Auditores Internos de El Salvador y la Fundación Latinoamericana de Auditores Internos (FLAI), y por lo que se realizará en la ciudad de San Salvador, del 6 al 8 de octubre del presente año, de 8 am. a 5 pm. En éste participarán 10 conferencistas internacionales, expertos en temas de actualidad relacionados con la Auditoría Interna de América Latina. Se efectuarán alrededor de 17 sesiones de trabajo sobre diversos temas de interés, por lo que para mayor alcance y aprovechamiento en esta oportunidad asistiremos dos funcionarios de la Auditoría Interna Municipal, la Sra. Ericka Reyes García y mi persona. Es importante mencionar, que los costos por los tiquetes aéreos, alimentación, traslados y hospedaje corren por nuestra cuenta.

Dado lo anterior y debido a la asistencia al Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI-2025), no estaremos en la oficina durante ese tiempo. Dado lo anterior, el señor Sergio Vargas Flores, quedaría a cargo de la coordinación de aspectos administrativos de la Auditoría Interna.

ACUERDO 6. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio OAI-140-2025 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna. **ASUNTO:** PARTICIPACION EN EL CLAI 2025 Y SOLICITUD DE VACACIONES. **SEGUNDO:** Autorizar las vacaciones de la Auditora Interna Maribelle Sancho para los días del 06 al 08 de octubre.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-102-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO MAS-013-2025. **PROPUESTA DE CONVENIO IFAM.** Hemos recibido el memorando MAS-23-2025, con fecha del 28 de mayo de 2025, suscrito por el señor Juan Pablo Artavia Jiménez, Coordinador de la Unidad de Alcantarillado Sanitario y PTARs, ingresado a esta Alcaldía el 02 de junio de 2025; a través del que presenta propuesta de “Convenio de asistencia técnica reembolsable N°ATR-AGM-PMA-407-1882-11-2023 celebrado entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y la

Municipalidad de Belén para la estructuración del Plan Maestro Alcantarillado Sanitario del Cantón de Belén”. Al respecto, remitimos copia del oficio mencionado y el ejemplar original que corresponde al expediente administrativo, con los antecedentes para su conocimiento, estudio y gestión de trámites procedentes.

MAS-23-2025

En cuanto a la revisión y aprobación del *CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA REEMBOLSABLE N° ATR-AGM-PMA-407-1882-11-2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN PARA LA ESTRUCTURACION DEL PLAN MAESTRO ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CANTON DE BELÉN*, cuyo objeto es la estructuración del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario para este cantón en su Fase 1 por un monto total de ¢60.170.325,00 (sesenta millones ciento setenta mil trescientos veinticinco colones con 00/100), en atención al acuerdo tercero del documento Ref. 6327/2024, de la Sesión Ordinaria N° 63-2024, que dice textualmente:

“TERCERO: Avalar oficio N° DGFM-UGSTF-0690-2024, el que incluye la Oferta de Servicios de Asistencia Técnica (OSAT) para la fase 1 del proyecto: Estructuración del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario, con las modificaciones indicadas y presenta formal solicitud de aprobación de la nueva OSAT para continuar con el debido procedimiento.”

Adicionalmente, de acuerdo con el oficio DJ-274-2025, correspondiente a la revisión del borrador, y remitido a esta Unidad el pasado 13 de mayo del presente año, la Dirección Jurídica indica textualmente: *“De acuerdo con lo anterior la tramitación del convenio propuesto encuentra fundamento en las disposiciones legales analizadas por esta Dirección Jurídica. Adicionalmente revisado con detalle el contenido del documento remitido el mismo lo encontramos ajustado a derecho por lo tanto le damos aval respectivo.” “De esta forma el paso administrativo y legal que corresponde es preparar un expediente administrativo con los antecedentes más relevantes de esta alianza con el IFAM y remitir al Concejo Municipal por intermedio de la Alcaldía la propuesta analizada por este centro de trabajo, a fin de que se apruebe y se autorice a la señora alcaldesa a su suscripción.”* Por lo tanto, se procede con la atención del acuerdo tercero del documento Ref. 6327/2024, de la Sesión Ordinaria N° 63-2024 y, agregando la recomendación de la Dirección Jurídica en el oficio DJ-274-2025, se remite la documentación solicitada para su presentación al Concejo Municipal y se autorice a la señora alcaldesa la suscripción del Convenio.

ACUERDO 7. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio. AMB-MC-102-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO MAS-013-2025. **PROPUESTA DE CONVENIO IFAM. SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-103-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE INFORME SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA-ABRIL 2025. Hemos recibido el memorando N°DAF-PRE-M 67-2025, suscrito por la señora Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora de Presupuesto, a través del que remite el Informe N°DAF-PRE-INF 17-2025, elaborado por la señora Julieta Zumbado

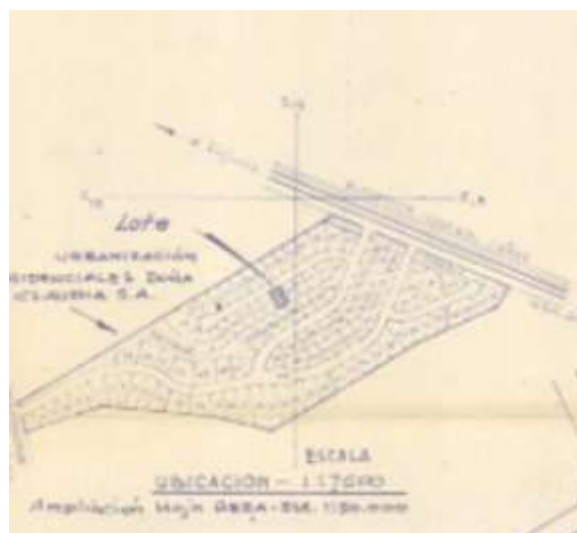
Ramírez y revisado por la señora Zumbado Lemaitre y que es “Informe sobre Ejecución Presupuestaria al mes abril 2025”, ingresado a este despacho el 03 de junio del año en curso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-103-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE INFORME SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA-ABRIL 2025. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-104-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO N°DTO-086-2025. CUMPLIMIENTO-ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL N°REF.2141/2025. Hemos recibido el memorando N°DTO-086-2025, con fecha del 05 de junio de 2025, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director Técnico Operativo y de Desarrollo Urbano; por medio del que, se refiere a lo indicado en el oficio Ref.2141/2025, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°21-2025, celebrada el 08 de abril de 2025; en su capítulo VII, artículo 41; a través del que indica que se conoce oficio sin número de Matteo Brancacci Rendine.

DTO-086-2025

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal por medio del memorando AMB-M-412-2025 de fecha 10 de abril de 2025, con relación al acuerdo de la sesión ordinaria N°7417-2025, se informa: A continuación, se emiten por parte de la Dirección Técnica Operativa, aspectos que deben ser considerados en el caso de interés con relación al problema reportado por el señor MATEO BRANCACHI RENDINE: Problemas de ruido, falta de privacidad en Residencial Doña Claudia con relación al uso de terreno para autobuses y del Portón corredizo utilizado por el Hotel WYNDHAM HERRADURA, en el sector del Residencial citado. Doña Claudia, se localiza en Ciudad Cariari, del distrito 3° Asunción del cantón de Belén y este corresponde a una Urbanización denominada “Residenciales Doña Claudia”, que data de los años 70.



Fuente SIGMB

Plano H-372303-79

La Urbanización denominada “Residenciales Doña Claudia”, es Residencial. El sector en conflicto que presenta el problema reportado por el señor BRANCACHI RENDINE, corresponde a la finca del partido de Heredia, inscrita en el folio real 171022-000, propiedad de INFORMATICA PARA EL DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-103788, que, según su antecedente de dominio, constituye la reunión de varios lotes contiguos de dicha urbanización que fueron inscritos anteriormente con las matrículas de folio real 75617,75619,75621,75623,75625 y 75627.



Fuente: SIG MB

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 171022---000

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 171022 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY
NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR CON UNA CASA DE HABITACION
SITUADA EN EL DISTRITO 3-LA ASUNCION CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA
FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA
LINDEROS:
NORTE: HOTELERA BONANZA S.A.
SUR: CALLE PUBLICA
ESTE: RESIDENCIALES DO#A CLAUDIA S.A.
OESTE: RESIDENCIALES DO#A CLAUDIA S.A.

MIDE: TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CON SESENTA Y NUEVE
DECIMETROS CUADRADOS

PLANO:H-0232515-1995
FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL:NO HAY
IDENTIFICADOR PREDIAL:407030171022__

FINCA	ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:	
	DERECH	INSCRITA
	O	EN

4-	000	FOLIO
00075617	000	REAL
4-	000	FOLIO
00075619	000	REAL
4-	000	FOLIO
00075621	000	REAL
4-	000	FOLIO
00075623		REAL
4-		FOLIO
00075625		REAL
4-		FOLIO
00075627		REAL

VALOR FISCAL: 693,585,090.00 COLONES

PROPIETARIO:
 INFORMATICA PARA EL DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA
 CEDULA JURIDICA 3-101-103788
 ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES
 DUEÑO DEL DOMINIO
 PRESENTACIÓN: 0437-00016737-01
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 16-NOV-1999
 OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
 GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

En colindancia Norte de la Urbanización "Residenciales Doña Claudia", se localiza la finca del partido de Heredia matricula de folio real 137234-000, donde se localiza el Hotel WYNDHAM HERRADURA y que es propiedad de HOTELERA BONANZA S.A., cedula jurídica 3-101-022233.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
 REGISTRO NACIONAL
 CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
 MATRÍCULA: 137234---000

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 137234 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
 SEGREGACIONES: NO HAY
 NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR CON VARIAS CONSTRUCCIONES
 HOTEL, HABITACIONES, RESTAURANTES, BODEGAS, PISCINAS, CAPILLA Y
 EAPACIONS PARA PARQUEO, UN CENTRO DE CONVENCIONES Y UIN CENTRO DE
 ESPARCIMIENTO Y OCIO LIMITADO A PERSONAS MAYORES DE EDAD

SITUADA EN EL DISTRITO 3-LA ASUNCION CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA

FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA

LINDEROS:

SUR: CALLE PUBLICA CON 75 METROS 19 CENTIMETROS

NORESTE: CALLE PUBLICA CON 142 METROS 12 CENTIMETROS

NOROESTE: CALLE PRIVADA

SUROESTE: EXPOSICIONES AGROPECUARIAS

MIDE: TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UN METROS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS

PLANO:H-1265250-2008

FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL:NO HAY

IDENTIFICADOR PREDIAL:407030137234__

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE HEREDIA NUMERO 137234 Y ADEMAS PROVIENE DE REUNION

VALOR FISCAL: 11,828,961,140.00 COLONES

PROPIETARIO:

HOTELERA BONANZA S.A.

CEDULA JURIDICA 3-101-022233

ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES

DUEÑO DEL DOMINIO

PRESENTACIÓN: 0398-00017104-01

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 14-NOV-1992

OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: SI HAY

OCURSO	EN	TRAMITE
--------	----	---------

CITAS: 2021-776385-001

PRESENTADA A LAS 14:40 DEL DIA
06/12/2021

OTORGADA A LAS 08:00 DEL DIA 06/12/2021

GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

En la realidad, la finca 171022, propiedad de INFORMATICA PARA EL DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA y que reunió varias fincas frente a CALLE PUBLICA de la Urbanización "Residenciales Doña Claudia", es utilizada para un uso no Residencial, por parte de HOTELERA BONANZA S.A.



Fuente SIGMB

El señor MATEO BRANCACHI RENDINE, es propietario del lote N° 94 de la Urbanización “Residenciales Doña Claudia”, finca del partido de Heredia, matrícula de folio real 75649-000 y que se localiza al frente de la finca 171022 que es utilizada por HOTELERA BONANZA S.A y que el nuevo uso presenta inconvenientes a los residentes con problemas de ruido, falta de privacidad en Residencial Doña Claudia con relación al uso de terreno para autobuses por parte del Hotel WYNDHAM HERRADURA.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 75649---000

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 75649 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY
NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR LOTE 94
SITUADA EN EL DISTRITO 3-LA ASUNCION CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA

FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA

LINDEROS:

NORTE: CALLE CON 20M

SUR: LOTES 105 Y 106

ESTE: LOTE 93

OESTE: LOTE 95

MIDE: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS

PLANO:NO SE INDICA

FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL:NO HAY

IDENTIFICADOR PREDIAL:407030075649__

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE HEREDIA NUMERO 75649 Y ADEMAS PROVIENE DE 000000-00000-000

VALOR FISCAL: 111,960,000.00 COLONES

PROPIETARIO:

MATTEO BRANCACCI RENDINE

CEDULA RESIDENCIA 1103777171

ESTADO CIVIL: CASADO UNA VEZ

ESTIMACIÓN O PRECIO: CIENTO VEINTINUEVE MIL COLONES

DUEÑO DEL DOMINIO

PRESENTACIÓN: 0327-00018785-01

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 23-MAY-1981

OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY

GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

De acuerdo con el Plan Regulador vigente del Cantón de Belén que data de 1997, la Zonificación donde se localiza la Urbanización “Residenciales Doña Claudia”, la finca del partido de Heredia, matrícula de folio real 75649-000 propiedad de MATTEO BRANCACCI RENDINE, la finca 171022 propiedad de INFORMATICA PARA EL DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA y que es utilizada por HOTELERA BONANZA S.A en el desarrollo de actividades del Hotel WYNDHAM HERRADURA se encuentran localizadas es ZONA RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD.



Fuente: Archivo Municipal

De acuerdo con el Plan Regulador del cantón de Belén, la ZONA RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD, corresponde a sectores ya definidos por su desarrollo actual, como Residencial Cariari, cuya densidad es baja; además otras zonas como las aledañas a las áreas de protección de manantiales (Ojo de Agua, San Antonio, La Gruta, Los Sánchez y Puente Mulas), incluye además terrenos actualmente utilizados en la agricultura, a fin de reducir la posibilidad de contaminación de acuíferos por cercanía de tanques sépticos. En esta zona, se permiten los siguientes usos:

1. Residencial.
2. Hoteles y áreas de recreo, en lotes con un área mayor a 1.0 hectárea, con una cobertura no mayor al 50% y frente a calles principales.
3. Otros usos compatibles con el residencial, solo se permitirán en sitios previamente definidos en los proyectos de urbanización frente a calles primarias de 18,00 metros de derecho de vía o carretera nacional.

La finca del partido de Heredia, matrícula de folio real 171022-000, propiedad de INFORMATICA PARA EL DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA, a la fecha no es utilizada de acuerdo con la zona residencial de baja densidad, NO se utiliza para uso residencial, No tiene un área de 1 hectárea para uso de Hotel, NO presenta uso compatible al Residencial ya que la Urbanización “Doña Claudia, no lo determina”

CONCLUSIONES:

1. Con base en la información procesada, es criterio técnico de la Dirección Técnica Operativa, que el uso de la finca del partido de Heredia, matrícula de folio real 171022-000, propiedad de INFORMATICA PARA EL DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA, no cumple con las disposiciones reglamentarias del Plan Regulador vigente del Cantón de Belén.

RECOMENDACIONES: El ente competente en este caso, el Ministerio de Salud debe constatar los problemas reportados por el señor MATEO BRANCACHI RENDINE que indica, problemas de ruido y de ser necesario, se giren las disposiciones reglamentarias y recomendaciones respectivas, de acuerdo con la Normativa vigente. La administración Municipal, en este caso la Unidad Tributaria, debe constatar el uso indebido del terreno para los Autobuses que transportan pasajeros del Hotel WYNDHAM HERRADURA y el uso indebido de los autobuses por medio utilizando terreno y acceso por medio de Portón corredizo ubicado frente a calle publica dentro de la Urbanización de uso Residencial y aparentemente sin el visto bueno de los vecinos, en aplicación de la Normativa vigente y se giren las disposiciones reglamentarias y recomendaciones respectivas, de acuerdo con la Normativa vigente, tanto a HOTELERA BONANZA S.A, como a INFORMATICA PARA EL DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA.

Se remita el presente análisis al señor BRANCACHI RENDINE.

El Regidor Propietario Ulises Araya, establece que este asunto ya lo habíamos visto también en la Sesión del 20 de mayo. Sesión Ordinaria 29-2025 y lo que iba a proponer es que más bien, ratificáramos el punto cuarto del acuerdo de referencia, 2915, de esa sesión, que es lo que indicaba era la administración municipal, en este caso la Unidad Tributaria debe constatar el uso indebido del terreno para los autobuses que transportan pasajeros del Hotel Herradura. Y el uso indebido de los autobuses por medio por utilizando terreno de acceso por medio del portón corredizo ubicado frente a calle pública, dentro de la urbanización de uso residencial y aparentemente sin el visto bueno de los vecinos en aplicación de la normativa vigente y se giren las disposiciones reglamentarias y recomendaciones respectivas de acuerdo con la normativa vigente. Tanto Hotelera Bonanza S A como Informática para el desarrollo Sociedad Anónima porque es como un trámite que hemos tenido doblemente, mejor lo unificamos de una vez para que pegamos uno solo, ratificando este acuerdo y de antemano, diciéndole a don Mateo que ya es como comentario mío, no es que es únicamente un tema de Ministerio de Salud, es un tema donde la Municipalidad Belén sí tiene que ver porque estamos hablando del Plan Regulador y el Plan Regulador es una herramienta que tenemos todos los vecinos de Belén, para asegurar nuestra calidad de vida cuando un vecino está haciendo un uso indebido de la zonificación que tiene y que en este caso según se desprende del informe de la Dirección Técnica Operativa, es lo que está ocurriendo ahí, este hotel está haciendo un uso que no corresponde en esa zona y corresponde a la Unidad Tributaria hacer el abordaje necesario. El análisis del caso de qué fue lo que ocurrió ahí, porque incluso hemos visto otros casos, de propietarios que quieren cambiar la zonificación de su finca y vienen en el trámite, acá y se analiza si es posible o no, pero en este caso pareciera ser que ellos lo hicieron sin consultar a nadie y así, se mandaron.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, solicita que yo creo que aquí es sumamente importante. Es recalcar que dice que no cumple con las disposiciones reglamentarias del Plan Regulador vigente del Cantón de Belén y dice el ente competente en este caso es el Ministerio de Salud. Así es que yo creo que a nosotros no nos compete esto.

El Regidor Propietario Ulises Araya, comenta que ciertamente sí nos compete y lo dice el propio oficio. DTO de don José Zumbado, el propio DTO está indicando que hay un aparente mal uso

de la zonificación residencial y en eso nos compete, así que no es únicamente tema, Ministerio de Salud es tema de la Municipalidad de Belén, que tiene que ser la que haga respetar su normativa. Si no la hace respetar, dejamos en indefensión, en este caso don Mateo Brancacci vecino que se está quejando con toda la justa razón de las afectaciones que están sufriendo por un aparente mal uso de la zonificación que se tiene.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, puntualiza que creo que doña Lourdes hizo una mala interpretación de la recomendación que se hace en el oficio y es lo siguiente, dice recomendaciones el ente competente, en este caso el Ministerio de Salud, debe constatar los problemas reportados por el señor Mateo Brancacci que indica problemas de ruido. Eso es lo que le compete al Ministerio de Salud, pero en la misma recomendación, dice la administración municipal, en este caso la Unidad Tributaria debe constatar el uso indebido del terreno para los autobuses que transportan pasajeros del Hotel Herradura y el uso indebido de los autobuses por medio de la utilización de un terreno y acceso por medio de un portón corredizo ubicado frente a la calle pública, dentro de la urbanización de uso residencial. Eso es lo que nos corresponde a nosotros atender y le toca la Unidad Tributaria, hacer la investigación.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, expresa que Compañera Ana Betty yo creo que aquí sería don José el que lo puso mal, porque aquí en el oficio eso es lo que dice.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-104-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°DTO-086-2025. CUMPLIMIENTO-ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL N°REF.2141/2025. **SEGUNDO:** Solicitarle a la Unidad Tributaria un informe sobre el uso indebido del terreno, así como la aplicación de la normativa vigente. **TERCERO:** Ratificar el Artículo 15 de la Sesión 29-2025, que cita: *“CUARTO: La administración Municipal, en este caso la Unidad Tributaria, debe constatar el uso indebido del terreno para los Autobuses que transportan pasajeros del Hotel WYNDHAM HERRADURA y el uso indebido de los autobuses por medio utilizando terreno y acceso por medio de Portón corredizo ubicado frente a calle publica dentro de la Urbanización de uso Residencial y aparentemente sin el visto bueno de los vecinos, en aplicación de la Normativa vigente y se giren las disposiciones reglamentarias y recomendaciones respectivas, de acuerdo con la Normativa vigente, tanto a HOTELERA BONANZA S.A, como a INFORMATICA PARA EL DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA”.*

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-105-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE OFICIO N°DJ-341-2025. PROYECTO DE LEY N°24.625-LÍMITES. Hemos recibido el oficio N°DJ-341-2025, con fecha del 04 de junio de 2025, suscrito por el señor Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico; a través del que brinda respuesta en atención al memorando emitido por este despacho, N°AMB-M-326-2025 del 01 de abril del año en curso, en relación con el oficio DIG-081-2025 del fecha del 14 de marzo de 2025, suscrito por la señora Marta E. Aguilar Varela, Directora a.i. y el señor Christian Núñez Solís, Jefe del Departamento de Geografía y Geomática; ambos del Instituto Geográfico Nacional, como respuesta al oficio N°AMB-C-159-2025 enviado por esta Alcaldía, acerca de la solicitud formal de establecimiento de nuevo límite de hecho según el artículo 2 del Proyecto de Ley N°24.625.

DJ-341-2025

Damos respuesta al memorando AMB-M-326-2025 notificado el 02 de abril del 2025, de la Alcaldía Municipal, a través del cual se remite el oficio DIG-081-2025, con fecha 14 de marzo de 2025, suscrito por la señora Marta E. Aguilar Varela, Directora a.i. y el señor Christian Núñez Solís, Jefe del Departamento de Geografía y Geomática; ambos del Instituto Geográfico Nacional, que se refiere al límite de hecho entre los cantones de Alajuela y Belén. El citado oficio se emite con ocasión de la solicitud de criterio pedida por esa Alcaldía mediante oficio AMB-C-159-2025, del 5 de marzo del 2025, a partir de un nuevo proyecto de ley N° 24.625, que se tramita ante la Asamblea Legislativa, el cual insta un nuevo límite de hecho, hasta que se apruebe la ley, conforme al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal (Sesión Extraordinaria N° 11-2025, celebrada el 20 de febrero de 2025). Hemos revisado con detenimiento el oficio indicado DIG-081-2025 y encontramos cinco aspectos claramente desarrollados por los funcionarios técnicos del Instituto Geográfico Nacional, a saber: Límite de hecho vigente, Ratificación del límite, Sin cambios hasta nueva ley, Consistencia con CNDTA.

En cuanto al límite de hecho vigente se informa lo siguiente: “El IGN reconoce como límite oficial el límite de hecho acordado en 1988 entre las Municipalidades de Belén y Alajuela, establecido en la sesión extraordinaria N° 01-88 de la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa (CNDTA), celebrada el 24 de febrero de 1988 en La Catalina.” En lo que toca al apartado titulado “Ratificación del límite”, se afirma: “Este límite de hecho fue ratificado por la CNDTA en 2004 y se mantiene vigente hasta la fecha. Es el límite utilizado para la elaboración de la cartografía oficial del Estado”. Se advierte por los indicados funcionarios que el oficio se emite como criterio técnico del Instituto Geográfico Nacional en el ámbito de su competencia y este concluye: “...la solicitud de modificación de límites presentada en su oficio no es viable. La modificación de límites presentada en su oficio no es viable. La modificación de límites requiere de una ley, como la que está tramitando en el expediente N° 24.625 “Definición del límite entre los cantones de Alajuela y Belén de las provincias de Alajuela y Heredia”; por consiguiente, cualquier modificación al respecto quedará sujeta a las resultas de ese proyecto de ley o cualquier otro que, sobre el tema de interés, se conozca en el ámbito legislativo y se convierta en ley.”

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: En virtud de que el Instituto Geográfico Nacional tiene competencia exclusiva en la interpretación de los límites de la División Territorial Administrativa del país, esta Dirección Jurídica concluye que el Concejo Municipal de Belén no tiene competencia para definir o reconocer límite distinto al oficialmente acordado en 1988 entre las Municipalidades de Belén y Alajuela, establecido en la sesión extraordinaria N° 01-88 de la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa (CNDTA), celebrada el 24 de febrero de 1988 en La Catalina, ratificado en el año 2004 por misma la Comisión. Por lo anterior se recomienda remitir formalmente el oficio DIG-081-2025 de 14 de marzo de 2025, suscrito por la señora Marta E. Aguilar Varela, Directora a.i. y el señor Christian Núñez Solís, Jefe del Departamento de Geografía y Geomática del Instituto Geográfico Nacional al Concejo Municipal y solicitarle dejar sin efecto y valor alguno por carecer de fundamento técnico y jurídico el acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 11-2025, celebrada el 20 de febrero del 2025, particularmente cuando al apartado tercero del mismo.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, estipula que sobre este oficio, la posición de la Fracción de Unión Belemita sobre el DJ-41-2025 la Fracción de la Unión Belemita se mantendrá inquebrantable en su posición histórica de que nuestro Cantón limita al sur con San José y el límite lo constituye el Río Virilla y que ni en Belén ni en la provincia de Heredia hay una lengua de Alajuela que se anteponga al Río Virilla. Seguiremos siendo consecuentes con una postura que ha sido pública y que nos llevó en su momento a advertir, que, mediante el proyecto de ley 24153 de creación del Cantón de Ojo de Agua, promovido por el Diputado Leslie Borges se pretendía arrancar un pedazo de nuestro histórico territorio. Por tanto, informamos con respeto y transparencia que acogeremos la recomendación del DJ 341-2025 en el tanto el criterio técnico expedido de agosto del 2024 por la Comisión de División Territorial CTD-08-2024 fue suficientemente claro con relación a la forma técnica de resolver la zona en conflicto con Alajuela. Recordamos que tras conocer el pasado 11 de marzo en el Artículo 5 del Acta de la Sesión 14-2025 que la Alcaldesa había decidido unilateralmente consultar a la Comisión Nacional de División Territorial sobre el nuevo límite, de hecho, calificamos esta decisión de precipitada, siendo que debimos ver esta consulta de forma integral en nombre de la Municipalidad. Primero en la Comisión de Límites para al menos intentar que la administración y el Concejo Municipal manejasen algunos puntos estratégicos mínimos. Lamentamos que no haya sido así posible. Ahora en esta circunstancia, lo que los belemitas deben tener claro y especialmente los habitantes de San Vicente, es que, nos vamos a mantener en la postura de luchar hasta que se ratifique en ley la verdad histórica. Todos los vecinos del territorio que comprende de la Radial hasta Puente Mulas, porque hay Potrerillos y de ahí hasta el Río Virilla todo eso Belén son belemitas, viviendo nuestro Cantón Belén, seguiremos acompañando la lucha comunal y su iniciativa, que fue la que llevó a que se presentara el proyecto de ley 24625, mismo que se encuentra ya en su fase finales y que tiene buenas perspectivas para su aprobación, pero queremos dar un mensaje para que se escuchen Belén y Alajuela la oportunidad histórica de terminar este litigio centenario. Es esta y será bueno para ambos territorios, particularmente para el distrito San Rafael que desea hacer Cantón. Pero si algo ocurriera, si por si por las tergiversaciones o por líneas políticas, la Asamblea Legislativa no aprobara el expediente legislativo 24625 óigase bien, seguiremos defendiendo nuestro límite sur, seguiremos defendiendo la integridad territorial de Belén y San Vicente. Y adicionalmente nos prestaríamos a realizar en lo inmediato un estudio registral minucioso y urgente sobre las propiedades de los vecinos de Calle La Labor históricamente también belemitas y que al final, y que al igual que en San Vicente se vieron afectados por una línea imaginaria que partió la mitad de un barrio que fue desde su fundación, fue y es uno solo.

El Regidor Propietario Ulises Araya, especifica que yo creo que agradecerle a Sigifredo esa efectivamente la postura que tenemos nosotros no vamos a acoger la recomendación del DJ-341-2025, no lo hacemos porque ya existía un fundamento técnico que venía en el oficio, CTD 08-2 1024. Ir a consultarle, a la Comisión Nacional de División Territorial debió haber sido una decisión que se tomara por consenso y por estrategia. Si nos vemos como un solo una, sólo brazo en esta lucha, si nosotros cualquiera que sea, nos disparamos en una estrategia, puede dar al traste con todo lo que se ha hecho en este tiempo. Esa consulta debió haber pasado antes, lo dijimos ese día por mínimo la Comisión de Límites y no fue así. Lamentablemente ahora creo yo que nosotros tenemos que ser valientes, compañeras y compañeros y yo no puedo dejar de observar que, si la Municipalidad de Alajuela incluso se atreve a dar patentes en

Escobal, territorio que ya es indiscutiblemente bajo el límite, incluso de hecho del 88, que ya es Belén y si Alajuela aun así se atreve a mantener patentes allá, nosotros deberíamos tener como Municipalidad la valentía de defender los elementos que tenemos acá para brindar los servicios en un territorio que es nuestro y que es un territorio en el peor de los casos, es un territorio en disputa. Eso es lo que yo creo que a veces perdemos de vista el límite de hecho, es de hecho, no es jurídico. Hasta que eso no esté en ley seguirá siendo una disputa, lo otro que yo sí quiero volverlo a dejar bien claro, el límite de las Catalinas de 1988 no es un límite en el cual este Regidor y nuestros compañeros vamos a persignarnos ni arrodillarnos ante él. Eso fue un límite que si uno lee el acta de esa Sesión. Que se dio, en la Sesión 11-88, de 1988 fue una Sesión que no terminó realmente en un acuerdo. Posteriormente se interpretó que ese había sido el límite final, pero nosotros no podemos como decir, como decía un señor. El otro día en San Vicente, hace 2 años que algo ya quedará a cambio, absolutamente no. Belén es una integral, una es íntegro y está así. Desde que Braulio Carrillo promulgó la Ley de Bases y Garantías nunca se dijo que Alajuela se metía, entre Belén entre Heredia y el Rio Virilla para limitar con San José, nosotros no vamos a, avalar esto nos parece que fue un error haber acudido ahí que debimos haber defendido y deberíamos estar dando todos los derechos que podemos como Municipalidad en esa zona de San Vicente, las pajas de agua para el parque de la Cuenca. Las ayudas sociales que ameritan como ya se reformaron los reglamentos en su momento, pero debe ser algo que, con valentía, así como Alajuela se toma la atribución de ir a dar una patente Escobal. Así nosotros mínimo deberíamos ir a poner una paja de agua a ese parque de la Cuenca, mínimo deberíamos dar las ayudas sociales que hay familias que las están necesitando, amén de que el proyecto se debe o no se de se va a dar. Yo espero que sí, pero si no se diera, igualmente tenemos que ir las a dar porque que el proyecto si no se diera no significa que el tema se acabó, ahí y que ya Alajuela ganó para nada perdería Alajuela, más bien si esto no se da al final porque nos vamos a ir a rebuscar todos los archivos de los registros de las propiedades de Calle La Labor donde queda claro y evidente que Calle La Labor también es de Belén. Lo que pasa es que por una cuestión de realidad queremos que este proyecto se apruebe tal cual, pero si lo boicotean salados ellos porque vamos a irnos a meter a Calle La Labor también.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, informa que creo que Sigifredo leyó muy bien, cuál es la posición de nosotros, los Regidores de la Unión Belemita y nos vamos a mantener en esa posición. En la Sesión 011-2025 del 20 de febrero del 2025, este Concejo Municipal tomó un acuerdo unánime y en forma definitiva la consulta que realizó la Alcaldesa no fue sociabilizada con nosotros como Regidores de esta Municipalidad. Ni siquiera con la Comisión de Límites que está conformada por miembros de este Concejo Municipal y por miembros y representantes del Barrio de San Vicente. Por lo tanto, yo considero que esa acción no es válida para nosotros. Ya nosotros como Concejo Municipal habíamos tomado un acuerdo de forma unánime que nos permite brindar. Y satisfacer las necesidades que tienen los vecinos de San Vicente. Ellos han externado repetidas veces acá la situación que tienen con la solicitud de ayudas sociales con becas con ahora el mantenimiento del área recreativa o del parque público o de ni siquiera se les ha podido dar la paja de agua porque la Municipalidad no ha hecho las gestiones necesarias para poder cumplir con ese acuerdo que el Concejo Municipal tomó. Por lo tanto, nosotros nos mantenemos en ese acuerdo que se tomó en la Sesión 011-2025 y que fue en forma unánime y definitiva por los 5 Regidores que conforman este Concejo Municipal.

El Regidor Propietario Ulises Araya, plantea que nada más para que conste en actas y cuando se vaya a analizar, ya sea por el Asesor Legal o que lo vayamos a analizar en la Comisión de Límites. Yo sí quiero dejar claro que incluso existen porque hay argumentos montones que tenemos nosotros, nosotros estamos llenos de argumentos por los cuales defender que eso es nuestro, pero quiero señalar muy enfáticamente este que tal vez pocas veces se le hace ruido, pero es supremamente importante que es del Tribunal Registral Administrativo. Es un fallo que cito indica en lo que interesa. Si bien existen acuerdos tomados por un Comité Técnico en Sesión 43 del 21/02/1988 y Sesión 48 del 04/04/1988 y la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa en Sesión 48 del 15/04/1988 que acogieron el límite establecido en el proyecto de ley tramitado bajo el expediente número 10727 este proyecto, nunca se concretó en una ley y de manera que no puede el ING interpretarlo como el límite vigente y mucho menos el Registro utilizarlo en sus valoraciones. Esto, señores y señoras, esto es sentencia del Tribunal Registral Administrativo, donde está diciendo que el tal límite de 1988 no debe ser acogido bajo una sentencia que está clara. Así que nosotros tenemos, toda la potestad de seguir reclamando esa parte del territorio y quisiera que consten actas esta resolución del Tribunal Registral Administrativo. Le quedo viendo a la compañera Patricia el número de expediente, pero se lo voy a pasar, respectivamente.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, avisa que acá, es importante aclarar algo, yo lo que pido que no se dijo yo lo que pido es que actualicen el mapa que se envió en el CTD. Acá yo envió esta nota al IGN solicitando que ese fue mi compromiso el día que vinieron acá y que se tomó ese acuerdo entre por unanimidad. Donde yo le solicito al IGN que por favor actualice el mapa. Si ya envió un dictamen que yo solicitaba que por favor se subiera el mapa como había quedado aprobado y actualizado y creo que todas las acciones en las cuales que esta Alcaldía ha hecho y ha buscado el apoyo para poder ayudar, que eso consta en los expedientes de todo lo que se ha hecho porque, si hay alguien que ha estado comprometido en buscar que tengan los beneficios, cómo fui a la Asamblea Legislativa y a cada rato lo digo, señores, venga y hagan el ADN de toda la gente de San Vicente, de dónde son de Belén y se lo he dicho y acá y con Olga Morera, que es con la que más he discutido este tema. Es que aquí vinimos a discutir cuál es el límite que de verdad existe y es el natural el que habíamos hablado, que era el Río Segundo que estaba para allá, el de acá era el Virilla, la Radial y Heredia. Creo que nos hemos mantenido firmes, hemos estado unidos y ahorita creo que es importante que conozcan, yo no fue que hice unilateral que, quería y exigía que por favor actualizaran el mapa que había ellos, enviado a este Concejo Municipal, creo que acá era algo que se merecían los vecinos, claro que tuvieran ese mapa actualizado se lo merecían y ese día que vinieron acá yo me comprometí a hacerlo, así que esta lucha sigue de todo. Sigue seguimos unidos, pero el IGN envió una nota y esa es de acatar, pero se necesita lo que luchaba era para que le actualizaran desde ya, con ese dictamen que se mandó acá el mapa que se lo merecen o no se lo merece.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, cree que por supuesto que no puedo compartir para nada este oficio. Ya leí la posición de nuestra Fracción, pero es que uno, se queda un poco admirado, cuando llegan cosas como estas y revuelven el ambiente y saltan como el de polarizarlo cuando todos deberíamos estar concentrados en uno solo en lo que está sucediendo con el expediente 24625 en la Asamblea Legislativa y echando todas nuestras mejores vibras

para allá y haciendo todo lo que sé a nuestro alcance para que ese objetivo se logre y esto quede solucionado de un problema tan viejo, tan que siempre he hecho referencia aquí al Padre Chinito y la Sociedad perdón, la Sociedad, Los Vicentinos que fueron los que formaron San Vicente desde ahí no hay nada más que decir y en honor a mi abuelo y mi papá y todos los que estuvieron en esa Sociedad que formaron ese barrio y le dieron el nombre siempre en honor a ellos, es que me inspira seguir defendiendo esta situación de San Vicente. Ahora deciden este oficio que se derogue el acuerdo de la Sesión 2025, el 20 de febrero es, ir atrás otra vez de una cosa que este Concejo acordó todos por unanimidad. Qué tal ese abrazo a la gente San Vicente que puedan dormir tranquilos, que le quitemos esa zozobra que ha mantenido durante tanto tiempo, tenemos la celeridad para ir otra vez a al IGN a que nos den otro dictamen, cosa que ya sucedió y estaba claro, ya IGN lo dio y está metido en el expediente si no es expediente y no hubiese avanzado lo que ha avanzado, pero no, fuimos tan aplicamos tanta celeridad para, como le digo el compañero Ulises. Para cuando Alajuela otorgó la patente a ese predio de tráiler en Escobal o cuando dieron la patente para el Motel, Los Sueños ahí en Potrerillos o el Condominio Vista de Lindora, que también tiene patente Alajuela. Ahí no fuimos tan no aplicamos tanta celeridad para ir a detener esas obras que estaban construyéndose y haciéndose en el territorio. De hecho, desde el 88 no y ahí están y ahí, pero son mezquinos para dar 1 patente ahí al parque de la Cuenca, cosas mínimas como eso y por supuesto que uno se queda, pero no sabe se queda sin palabras al decir que gastamos tanta energía en estar como echando marcha atrás en un tema que nos debe más bien unir a todos. Tenemos que enfocar todas nuestras mejores vibras hacia la Asamblea Legislativa y toda la logística que ahí debe imperar para lograr ese objetivo y darle solución a esto de una vez por todas. Así que no puedo hablar de este oficio.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, razona que y dejando claro antes de emitir el voto que a los vecinos de San Vicente, nosotros no estamos como órgano colegiado, que es este Concejo Municipal en contra, de que ustedes pertenezcan a Belén, pero sí tenemos que cumplir. Con el debido proceso y no estamos, votando en contra de ustedes, solo estamos remitiendo un oficio a nuestro Asesor Legal para que se nos dé el análisis y la recomendación que queremos escuchar por lo menos. Los que tenemos, tal vez un poquito la sangre fría, no, porque estamos en contra de San Vicente, no, sino porque es el debido proceso y corresponde hacer esta votación.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-105-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE OFICIO N°DJ-341-2025. **PROYECTO DE LEY N°24.625-LÍMITES. SEGUNDO:** Remitir al Asesor Legal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-106-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-001-2025. Hemos recibido el documento N°INF-GTH-001-2025, con fecha del 28 de mayo de 2025, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Talento Humano, ingresado a esta Alcaldía el 05 de junio del año en curso; por cuyo intermedio, presenta:

“Justificación para la creación de un puesto nuevo en el Proceso de Bienes Inmuebles para utilizar como Profesional de Bienes Inmuebles, a incluir en el anteproyecto de presupuesto ordinario para el año 2026”.

INF-GTH-001-2025

Causa del estudio

El mismo se realiza con el fin de respaldar la creación de un puesto de trabajo, considerando para los efectos del caso, tanto la normativa de observación como también objetivos institucionales específicos.

Fuentes de Información

Escritas

- Código Municipal (Ley No. 7794).
- Manual Descriptivo de Puestos Versión 1-2024
- Sistema de Clasificación y Valoración de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén.
- Informe de la Auditoría Interna INF-AI-01-2023
- Oficios de la Unidad de Bienes Inmuebles UBI-MEM-027-2024, UBI-MEM-008-2023 (numeración corregida UBI-MEM-015-2023) y UBI-MEM-017-2023.
- Correo fecha 27 de mayo de 2022, del Coordinador de Unidad de Bienes Inmuebles, sobre justificación de Plazas.
- Oficio AMB-M-396-2023 del 11 de mayo de 2023.
- Cuestionario de revisión y creación de perfiles de puestos.

Orales

- Ingeniero Hermis Murillo Zúñiga, Coordinador de la Unidad de Bienes Inmuebles.
- Situación actual

Basados en la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley No. 7509, específicamente los artículos 3 y 4 de su Reglamento, la Municipalidad de Belén estableció desde 1996, el proceso denominado “Declaración Ordenada, Dirigida y Controlada” (DEORDICO), con el fin de contar con un sistema de actualización de valores de bienes inmuebles, que cumpliera con la exigencia de ley de realizar las valoraciones correspondientes, obligación a la que se ha ajustado la Institución desde ese entonces con la contratación de personal de apoyo en servicios especiales, y que de conformidad con la citada ley, cada año, según lo expone el Ing. Hermis Murillo Zúñiga, Coordinador del Proceso de Bienes Inmuebles en su memorando UBI-MEM-010-2022, planteándose para dicho año la recepción, información, manejo y archivo de declaraciones presentadas, las que podrían alcanzar las 2451 de las declaraciones para el 2023 según memorando indicado, no obstante, por disposición de la Contraloría General de la República no se contrata el personal requerido por lo que para el año 2023 no se realizó ningún proceso de recepción de declaraciones de bienes inmuebles provocando que la Municipalidad dejará de recibir un incremento en el impuesto sobre bienes inmuebles para el año 2024.

Sobre el tema, amplía el Ingeniero Murillo Zúñiga, que de conformidad con el artículo 3 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (LISBI) Ley 7509 y sus reformas, y la directriz ONT-

001-2014 del Órgano de Normalización Técnica (ONT), órgano técnico especializado y asesor obligatorio de las Municipalidades en materia de bienes inmuebles según artículo 12 de la LISBI, la Municipalidad tiene la obligación de realizar un proceso de recepción de declaraciones de bienes inmuebles, cada año una vez vencido el plazo de 5 para la vigencia de las declaraciones o de 3 años para la vigencia de los avalúos. Cabe agregar que para el año 2023 se realizó la compra número 2023LE-000004-0002600001 “Contratación de servicios profesionales para la recepción de declaraciones de bienes inmuebles” con el fin de solventar la falta de personal y de realizar el proceso de recepción de declaraciones a partir del año 2024, con una inversión de ¢26 277 440,00, según se muestra en la siguiente tabla.

Comportamiento Impuesto sobre los Bienes Inmuebles 2018 – 2024

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Monto (colones)	1 727 337 281,68	1 982 986 164,08	2 348 629 558,64	2 388 119 143,00	2 390 523 932,92	2 518 498 396,80	2 603 328 198,00
Incremento	255 648 882,40	365 643 394,56	39 489 584,36	2 404 789,92	127 974 463,88	84 829 801,20	48 886 774,00
% Incremento	14,80	18,44	1,68	0,10	5,35	3,37	1,88
Inversión	12 465 809,92	7 769 772,13	7 769 772,13	8 417 357,43	7 730 659,50	1 358 908,55	26 277 440,00

Explica también, que se debe tomar en cuenta que el proceso de recepción de declaraciones, el proceso de valoración, y las actualizaciones automáticas, son una fuente importante en la actualización de valores de fincas, convirtiéndose en el segundo ingreso.

Situación actual. La Unidad de Bienes Inmuebles, cuenta actualmente con dos funcionarios de planta (en propiedad), un Coordinador y un asistente de Bienes Inmuebles, y hasta el año 2022, se contrató en la partida de Servicios Especiales dos plazas por un periodo seis meses cada año, los cuales participaban en el proceso de declaración dirigida y controlada de los bienes inmuebles. A partir del año 2024 se ejecuta la contratación número 2023LE-000004-0002600001 “Contratación de servicios profesionales para la recepción de declaraciones de bienes inmuebles” con el fin de solventar la falta de personal y de realizar los procesos de recepción de declaraciones exigidos por ley. Para estos efectos se recomienda, considerando el comportamiento que ha tenido el proceso en los últimos años, la creación de un (1) puesto de trabajo nuevo, a tiempo completo en el Proceso de Bienes Inmuebles para utilizar como profesional.

Caracterización ocupacional. Las siguientes corresponden a las principales funciones a desarrollar por la persona funcionaria que ocupe el puesto que se propone en este informe:

- Prestar colaboración en el mantenimiento gráfico y físico de la información catastral contenida en la geodata, así como las demás capas o entidades de información que requieran otras unidades (permisos de construcción en el área de Ingeniería, ubicación de patentados en la Unidad Tributaria, vías en Obras, estados de Cobros, Cementerio, cartografía del Plan regulador, entre otros).
- Ejecutar las actividades asignadas, en concordancia con las leyes, políticas, normas y reglamentos que rigen el área, por lo que deberá mantenerse permanentemente actualizado.

- Colaborar en el mantenimiento gráfico y físico de la información catastral contenida en la geodata, así como con las demás capas o entidades de información que requieran otras unidades (permisos de construcción en el área de Ingeniería, ubicación de patentados en la Unidad Tributaria, vías en Obras, estados de Cobros, Cementerio, cartografía del Plan regulador, entre otros).
- Ejecutar las diferentes funciones técnicas requeridas por CATMUBE, como son: manejo y análisis de los datos de percepción remota (tomados por otras unidades o fuentes externas) a efectos de representarlos en los mapas solicitados, aplicación de los conceptos geográficos requeridos por el sistema y, construcción de bases de datos geográficas entre otras.
- Determinar los “declarantes omisos” a valorar o que deban presentar la declaración de bienes inmuebles.
- Colaborar en los procesos de recepción de declaración de bienes inmuebles (DEORDICOS), para lo cual debe: Brindar información básica al contribuyente respecto a las generalidades del proceso de declaración de bienes inmuebles (fechas de inicio y cierre, responsables de llenar los formularios, información que debe adjuntarse, valores por sector definidos por la Municipalidad, entre otros).
- Instruir a los declarantes de bienes inmuebles respecto a la tipología constructiva y la plataforma de valores, con el fin de que se realicen declaraciones ajustadas a las normas establecidas por el Órgano de Normalización Técnica y la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley No. 7509 y sus reformas.
- Orientar a los propietarios de bienes inmuebles que se presentan a realizar su declaración, respecto al llenado y presentación de las declaraciones (situación registral y catastral oficial y, llenado de formularios).
- Realizar el cálculo del valor del inmueble a declarar en el SIGMB, según parámetros ofrecidos por el propietario (frentes, regularidad de los terrenos, pendientes, ubicación, tipos de vías de acceso, entre otros).
- Revisar y ajustar en conjunto con el declarante, del valor declarado inicialmente, con el fin de establecer el valor final de los bienes inmuebles declarados.
- Digitar la información consignada en la totalidad de declaraciones recibidas en forma definitiva.
- Recibir y archivar por sector de las declaraciones recibidas en forma definitiva.
- Desarrollar el proceso de avalúos de los omisos a la declaración de bienes inmuebles y de fiscalización, que incluye: realizar inspección de campo y recolección de datos para avalúo, Incluir el avalúo y cálculo en el Sistema Integrado (SIGMB); Inclusión de avalúo y cálculo en el SIGMB; realizar el control de calidad de la información procesada; y notificar y dar seguimiento al proceso.
- Realizar cualesquiera otras funciones inherentes al puesto y que le sean asignadas por el coordinador de la Unidad.

Requisitos

- Bachillerato universitario en Ingeniería en Topografía.
- Incorporación al Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica miembro del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.
- Mínimo de seis meses de experiencia como profesional en Topografía.

- Licencia de conducir B1 vigente.

Conocimientos técnicos, complementarios y/o específicos
Conocimiento en valoración y sistemas de información geográfica.

Identificación de la Clase correspondiente.

Producto de la revisión de los Factores Generales de Trabajo indicado en la Matriz de Factores del Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén, se obtiene el siguiente detalle, correspondiente al puesto en cuestión:

Cuadro 1: Resultado para la evaluación de los Factores para Clases de Puestos para plaza propuesta de Profesional de Bienes Inmuebles:

Factor	Puntos
Conocimientos y Experiencia	301
Desempeño de Metas Municipales	20
Discrecionalidad en Toma de Decisiones	6
Planificación y Organización del Trabajo	60
Complejidad del Trabajo	188
Peligrosidad	89
Responsabilidad por Recursos Públicos	49
Libertad de planificación y cumplimiento	15
Producción científica, técnica y académica	5
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	110
Total	843

Fuente: Gestión de Talento Humano

Finalmente, en concordancia con la Matriz de Puntos para valoración de Clases de Puesto se define que el puesto de marras corresponde a un Profesional Municipal 1 ya que al realizar el estudio correspondiente se obtuvieron 843 puntos, lo cual lo ubica en la clase propuesta, siendo que la misma corresponde al rango de entre 732 a 1147 puntos.

Costo del Profesional recomendado. Con base en el planteamiento presentado, la dotación del recurso humano para dicho puesto tendría un costo para un (a) funcionario (a) y para la clase definida previamente, según el siguiente cuadro:

Cuadro 2: Cálculo del costo anual de la plaza de Profesional de Bienes Inmuebles

Rubro	Perfil Propuesto
Cargo	Profesional de Bienes Inmuebles
Clase	Profesional Municipal 1
Salario global	€1 038 546,89
Sub Total anual	12 €12 462 562,68
Cargas Sociales (34,83%)	4 340 710,58
Total anual con Cargas Sociales	€16 803 273,26

Fuente: Gestión de Talento Humano

Como lo muestra el cuadro anterior, y tomando en consideración los supuestos aplicados, el costo anual supondría ¢ 16,803,273,26 (dieciséis millones ochocientos tres mil doscientos setenta y tres colones con 26/100).

Recomendación

- Trasladar el presente informe al Concejo para su consideración final.
- Aprobar el perfil de puesto de marras, e incluirlo en el Manual Específico de Puestos de la Municipalidad de Belén, dentro de la estructura permanente para el año 2026, en la partida de cargos fijos.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, explica que en relación a los oficios AMB-106, solicitud de creación de un puesto para el proceso de bienes inmuebles para utilizar como profesional de bienes inmuebles y el oficio AMB-107, solicitud de creación de un puesto nuevo en el proceso de bienes inmuebles para utilizarlo, como técnico de bienes inmuebles y el oficio AMB-108, solicitud de creación de 2 plazas de supervisores para la Policía de Tránsito, el AMB-109, creación de plaza para la Oficina de la persona mayor y de personas en situación de discapacidad el AMB-110, solicitud de un puesto en el Area de Desarrollo Social el AMB-111 de un puesto nuevo para fortalecer la gestión del proceso de talento humano. El AMB-112 solicitud de creación de un puesto nuevo de trabajo en gestión integral de residuos el AMB-113 creación de 2 puestos de trabajo en la Policía Municipal, el AMB-114 para un puesto en la Dirección Administrativa Financiera el AMB-115 creación de puesto en la Unidad de Gestión de Cobro el AMB-116, un puesto de la Unidad de Planificación Institucional y tomando en consideración lo siguiente, primero, la Municipalidad de Belén realizó la confección de las especificaciones técnicas para la compra de un diagnóstico de cargas laborales para las personas funcionarias de la Municipalidad de Belén, con el objetivo de realizar un diagnóstico de cargas laborales de la Municipalidad de Belén y consta de 8 objetivos específicos. Quedan en el documento, pero no los voy a leer. Al finalizar el proceso de análisis de carga de la Municipalidad de Belén, esta deberá y vienen 4 productos, 5 productos de que debe entregar la contratación. Pero voy a leer el 2 que creo que es el más importante, indicar las áreas en las que se necesita personal adicional o formación, así como aquellos en los que se pueden optimizar los recursos existentes. Segundo, la Municipalidad de Belén publicó en el sistema de compras públicas las especificaciones técnicas para la compra del diagnóstico de cargas laborales el 17/01/2025 y la contratación del diagnóstico del clima laboral el 05/02/2025 tercero el 29/04/2025 se notificó el contrato a la empresa o consultora Bermúdez Méndez y Asociados Sociedad Anónima por un monto de 25, millones para el diagnóstico de cargas laborales y 5.000.000 para el diagnóstico del clima laboral para un total de 30.000.000 de colones. Cuarto, la empresa o consultora Bermúdez Méndez y Asociado Sociedad Anónima tiene un tiempo de 4 meses para la entrega de los entregables, según las especificaciones técnicas suscritas por Yanory Abarca Alvarado de Gestión de Talento Humano. Los Regidores Ulises Araya Chávez y Sigifredo Villegas, Villalobos, Marita Arguedas y su servidora Ana Betty Valenciano. Consideramos que es contraproducente entrar a analizar la solicitud de estas 13 plazas antes de contar con el resultado del estudio de diagnóstico de cargas laborales como administradores de los recursos públicos se debe llevar una ruta ordenada y cronológica de las acciones. Lo más lógico y

recomendable es que primero se realice el diagnóstico de cargas laborales y luego con base en los resultados se justifique o no la aprobación de plazas nuevas. En este momento carecemos de la información técnica si estas plazas solicitadas por la administración son congruentes con los resultados que arroja el diagnóstico de cargas laborales. A pesar de que compartimos la justificación de la solicitud de algunas de las plazas, nos parece imprudente analizarlas de previo al resultado del estudio de cargas de trabajo y sería irresponsable de nuestra parte obviar la contratación realizada en el mes de enero 2025. Más bien, recomendamos a los señores Regidores y a la Alcaldesa. Ser respetuoso del proceso correcto en la administración pública y esperar los resultados del estudio de cargas laborales y analizar la solicitud de las plazas de acuerdo al resultado del mencionado estudio. Esto es para todavía me queda tiempo, quisimos hacer esta posición de nosotros 4 como Regidores, porque a pesar de que nosotros estamos de acuerdo con la justificación de algunas de las plazas que la administración está solicitando, nos parece que el orden cronológico y ordenado de la aprobación.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, considera que yo le sumo Ana Betty, créame que yo pienso lo mismo que usted. Ana Betty, sin embargo, no nos cuesta absolutamente nada tener la información con tiempo para ir revisando y que después no digamos la administración, todo lo pasó a último momento, soy yo al Coordinador de la Comisión de Gobierno y yo este tema no lo pienso ver en mi Comisión hasta que no suba al estudio de cargas. Pero si es bueno tenerlo con tiempo para nosotros analizarlo y una vez el estudio de carga subido ahí se analizará si el estudio de carga no ha subido antes del análisis del presupuesto ordinario, no se va a aprobar ninguna plaza en presupuesto ordinario, porque yo no voy a analizar esto en Comisión de Gobierno hasta que no esté ese estudio. Ahora bien, hay muchos compañeros que aquí han venido a expresar, incluso Dulcehe vino la semana pasada y lo mencionó. Yo llamé a Patricia en el momento que suben estos oficios y le consulté a Patri, yo sé la carga laboral que ustedes tienen, por qué ustedes no presentaron o no están acá las plazas que se estaba solicitando para el Concejo Municipal y Patri me dijo Gil, justamente por la carga no pudimos preparar los insumos para enviarlo y llamé a Recursos Humanos y me indican las que están ahí fueron las que sus áreas presentaron para ser estudiadas por el Concejo Municipal, las que no están, se presentaron o porque no se presentaron en el tiempo que la administración dio esto no quiere decir que nosotros lo vayamos aprobar porque el problema es que se tergiversan hoy acá y queda para los belemitas que nosotros de forma irresponsable lo estamos haciendo y no señores yo, ya eso no lo voy a permitir más, porque yo he sido muy respetuoso de todos mis compañeros en este Concejo para que hoy vengan acá a poner en entredicho lo que se está tomando de acuerdo. Esto es un acuerdo que va para una Comisión y yo soy muy fiel creyente de que esto tiene un proceso, pero no está por demás que tengamos adelantada la información para nosotros ir analizando y cuando entre el estudio de cargas tener las prioridades para aprobar y se lo dije a Ulises antes de entrar en la Sesión. Hoy esto va para Comisión y no me pidan que corramos que veamos este tema porque yo voy a esperar el estudio de cargas para que esto sea aprobado, en mi Comisión antes no lo voy a hacer. Yo pido por favor, compañeros que no pongan en sus discursos ni en sus intervenciones, que nosotros lo estamos haciendo aligerados, que nos estamos brincando procesos porque las cosas no son así.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, indica que creo que es importante aclarar, hemos sido responsables de los debidos procesos, por eso cuándo fue que les ingresó a ustedes la

aprobación del estudio de cargas de clima laboral porque todo lleva un debido proceso, pero como acá se ha estado socializando. Los compañeros funcionarios que han venido les han manifestado ustedes hay otras que son plazas por ley, creo que es responsable que todo este procedimiento que se abrió y todo este procedimiento en el cual se les pidió a los compañeros que necesitaban que solicitaban plazas, las enviaran con un plazo, para mí es importante con todo el respeto que ustedes se merecen, tenerlo con el tiempo de poder, esto no es vinculante y mucho menos de pasar sin tener el estudio de cargas. Creo que es simplemente estamos hablando de que estamos con una administración que queremos dar los insumos para un estudio de tiempo, de consultas, de lo que ustedes quieran, el que se haya subido no significa que estamos solicitando una aprobación, que eso no se diga. Porque eso no es así, estoy compartiendo la solicitado. Las solicitudes que llegaron a la Alcaldía estudiadas por las necesidades que cada uno en sus diferentes funciones se ha dicho acá y las ha manifestado lo responsable es que ustedes lo tengan, pero eso no significa que estoy pidiendo hoy la aprobación es para que lo tengan como insumo de estudio, de consulta y de evacuación de dudas. Para que ustedes desde ya vaya, no en septiembre, cuando le vamos a presentar el PAO.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, avala que dicha que coincidimos todos en eso porque para mí era muy sorprendente que nos suban la solicitud porque sí es una solicitud de 13 plazas sin tener el estudio de cargas laborales, me parece muy acertado que todos coincidamos en que primero tengamos el estudio de cargas laborales y posteriormente se entre a analizar, cada una de las plazas que hoy se está solicitando, porque también es muy importante un elemento de que todas estas 13 plazas van a tener un impacto en el presupuesto municipal y les voy a dar el dato. Las 13 plazas son 165.798.297.01 Colón, ese es el impacto que va a tener la aprobación de esas 13 plazas en presupuesto municipal, por eso también es importante contar con toda la información, porque recuerden que la Contraloría es muy claro, no podemos pasarnos del 40% y eso es uno de los aspectos que también tenemos que valorar cuando se entre a analizar esta solicitud de 13 plazas.

El Regidor Propietario Ulises Araya, describe que yo creo que vamos a llegar a un consenso con esto y creo que para todos los acuerdos será lo mismo. Se integre el tema de que hasta que no esté el estudio de cargas laborales y de clima laboral no vamos a analizar ninguna de las plazas, pero aquí voy a formular una pregunta que yo me hago, si nos están pasando estas plazas desde ahora. Pregunto, qué pasa si en el estudio de cargas laborales resulta que se determinan que otras son las plazas que se necesitan y no está, por eso es que yo creo que vale la pena reflexionar en torno a adelantarse a esto porque sabemos, vamos a ver, así como no se espere que nos vamos a cerrar absolutamente no se va a aprobar ninguna plaza, hay plazas que uno sabe que son necesarias. Ahí hay 4 plazas de Oficiales de Tránsito de la Policía Municipal de Tránsito que nosotros mismos hemos solicitado, que es necesario que en Belén haya 24/7 fines de semana. Este sábado allá a la par del Polideportivo de San Isidro, un desastre, los carros parqueados en las aceras no hay nadie que vaya a tender eso, sabemos que es importante, el otro día escuchamos aquí a Dulcehe que nos habló de un profesional en el área ambiental. Profesional para abordar todo lo que tiene que ver análisis jurídicos, análisis de la normativa ambiental, el análisis de los proyectos, el alto impacto, etcétera. Es decir, si es un tema que tenemos que ver, pero hay que verlo con la seriedad y con el peso que esto implica.

Yo no recuerdo cuándo es la Municipalidad, ha habido un proceso donde, vayamos a valorar la cantidad de plazas, porque, esas son 13, pero, entre estas 13, por ejemplo, no está todavía la Unidad Ambiental, va a ser necesario que podamos verlo, pero apegados a eso, Ana Betty nos acaba de dar la cifra, 165.7 millones de colones es un tema que por supuesto, hay que verlo con todo en rigor de los estudios que pagamos, porque para eso pagamos los estudios, para eso aprobamos en el presupuesto que es ahí dinero estuviera, creo compañeros para que ojalá podamos hacerlo de esa manera en todas las plazas, en todos los acuerdos de las plazas, poder incorporar ese puntito que hasta que no se tengan los insumos del estudio de carga laboral y el estudio el clima laboral. No se procederá a analizar ninguna de las plazas que se están solicitando. Repito, no quiere decir que nos vamos a cerrar, hay plazas necesarias, pero hay que verlo con la calma y con el entretenimiento y con la seriedad que una decisión de este tipo tan millonaria al costo del presupuesto municipal implicaría.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, comunica que a mí me extraña Ana Betty que usted se refiera así porque todos recibimos la correspondencia. Y si leímos la correspondencia en todos los acuerdos, dicen que todas las plazas van para la Comisión, nunca dice que se van a aprobar ahí. Si usted lee todos los acuerdos dicen que todos van para Comisión, por eso a mí me extraña que usted diga eso que nosotros queremos aprobar la plaza. Ya si aquí en todos los oficios dice que van para la Comisión.

El Regidor Propietario Ulises Araya, enumera que creo que la compañera Ana Betty podría explicarlo mucho mejor que yo, que ya hizo el análisis. Lamentablemente no puedo cederle ya al uso de la palabra, pero sí voy a permitirme decirle a la compañera Regidora Lourdes Villalobos que lo que indicó Ana Betty tiene su análisis. Es precisamente el insumo que se necesita técnico para ello. Nosotros originalmente incluso pensábamos que lo ideal era devolverlas hasta que nos tuviera todo el estudio respectivo, pero nos parece que en el mejor ánimo de que tengamos algún consenso. Podemos ponerle ese apellidito de que si no están los estudios no vienen, es necesario. Fue importante el mensaje que expresa la compañera Ana Betty y porque, independientemente del acuerdo de que esto vaya a Comisión, lo importante es resaltar que nos están enviando una serie de plazas, repito y hago la pregunta nuevamente, como se determina que esas son las plazas que se necesitan, qué más quieren la Municipalidad si pagamos un estudio, que nos va a decir con el rigor de una consultoría seria, donde es en la Municipalidad Belén las áreas donde más está chimando el zapato, ese es el meollo de lo que de lo que Ana Betty estaba mencionando es como se determina que estas, porque se suben estas 13 plazas, si no está el estudio todavía listo, podríamos caer ciertamente como un escenario en que haya una contradicción entre lo que vaya a decir el estudio y lo que la administración está subiendo en este momento el Concejo.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, manifiesta que si Ulises el tema es que Ana Betty y mencionó palabras como que era irresponsabilidad de que cómo íbamos a correr por Dios es, quién yo no estoy corriendo perdón y por eso les pedí respeto para que no se siguiera tergiversando ni presentándole a los belemitas que somos los malos. Antes incluso de que usted propusiera eso ya la Presidenta lo tenía escrito ese acuerdo y justamente es el de respetar el proceso para que cuando esté eso suba si en su momento llega y el estudio indica que ninguna de esas plazas, no se aprueba, qué pena con la Alcaldesa con la administración se

devolverá y hasta el otro año podrán presentar para el nuevo PAO las nuevas plazas. Porque de ustedes saben que cuando ingresa el pago hay que analizarlo la primera semana de septiembre porque eso tiene que estar antes del 30 de septiembre, allá y todos sabemos que nuestras Secretarías en el Concejo Municipal son de las funcionarias, que más carga laboral tienen y son las que más se pone en la camisa para sacar las cosas y también por justicia. De ellas fue que yo ese día llamé y Patri es testigo que no me deja mentir porque sus plazas no están acá y ella me contestó, lo que ya Recursos Humanos me había dicho. Gil, no tuve el tiempo para hacer el análisis, porque presentar esto yo como encargada de Secretaría en el Concejo Municipal, no es sólo poner que necesite una plaza, es que se tiene que justificar debidamente. Tiene que llevar mucho peso cuando Patricia me explica eso y yo entiendo porque tal vez las demás áreas no lo presentaron. Sin embargo, cuando nos referimos a eso y por eso yo hice la intervención después de Ana Betty y es para que el belemita no crea que nosotros aquí nos estamos brincando procesos. No señores, aquí estamos haciendo las cosas porque, así como se les pide a la Alcaldía que nos remitan las cosas completas con tiempo y todo aquí se pusieron a correr un poquito de más. Pero, es un problema que tiene la administración, si en el estudio dice que ninguna de esas plazas se va a aprobar ninguna se aprueba.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, cita que vuelvo y repito, todas las plazas van para estudios de la Comisión, van para estudio.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, afirma que yo solo quiero agregar un dato que me parece importante. Durante todos estos meses que este gobierno local ha estado trabajando, acá en diversas oportunidades hemos tenido aquí la presencia, de las diferentes unidades de la administración. A veces nos llama la atención que son unidades unipersonales, como el caso de don Esteban Salazar, que nos expresó la necesidad que él tiene ya y de que se le brinde un apoyo al recurso humano a su unidad, porque el trabajo es excesivo, tal vez aquí no, debemos tanto verla, la parte, negativa, hay toda una buena voluntad del Concejo Municipal de que se haga el análisis que corresponde y ojalá que si el día de mañana este estudio de cargos refleja eso, que ya todo lo han venido a expresar aquí yo creo que más claro, pero se requiere que exista el documento del análisis de cargas del recurso humano, del perfil del puesto. Donde diga estas son las tareas, esta es la cantidad de trabajo, el exceso que tienen, su menaje que muchos sufren y cuando eso venga, nosotros vamos a tomar en cuenta. Claro que sí, el respaldo técnico de análisis de cargas correspondiente. Ahora bien, aquí nosotros corregimos 2 puntos en el acuerdo que fue remitirlo, a la Comisión de Gobierno y Administración cada uno de estos puestos y 1/3 que va a ser que quedamos a la espera del estudio de cargas para incluirlo en el mismo análisis de la Comisión remitida, que cuando nosotros ya tomemos, un dictamen de Comisión va a ser habiéndose respetado ese estudio. Sí, claro, tenemos que terminar es más para aclarar, estamos haciendo un comentario general debido a que son 13 plazas, claro, una de bienes inmuebles, otra es de la Policía Municipal de Tránsito que ya nos dijeron la necesidad que tienen aquí estuvieron, estuvimos más bien en un estudio con todos los Policías, con está la plaza para la oficina que es muy importante, creo yo de la persona adulta mayor que tengan aquí alguien que los venga a atender y de discapacidad según la Ley 10046. Y si sigo con el psicólogo, el técnico del Talento Humano, el técnico integral del residuo, la Policía de Tránsito, el técnico de la Dirección, Administración Financiera, el de Planificación, el Inspector de la Gestión de Cobro, incluso lo que vino a presentar aquí, Dulcehe e incluso nuestras compañeras

del Concejo Municipal, aquí no hay, que estemos en contra de que se haga el análisis, lo único que estamos defendiendo es el cómo y qué debe hacer bajo un análisis teniendo el sustento que es el análisis de cargas laborales. Ahora yo le pregunto a los compañeros, son 13 puestos, necesitan que lea todos para aprobarlos Patricia, porque vienen individuales todos los oficios.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-106-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-001-2025. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Indicar a la administración que hasta que no se reciba el Estudio de Cargas Laborales y Clima Laboral no se analizaran y aprobaran las plazas solicitadas.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-107-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-002-2025. Hemos recibido el documento N°INF-GTH-002-2025, con fecha del 26 de mayo de 2025, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Talento Humano, ingresado a esta Alcaldía el 05 de junio del año en curso; por cuyo intermedio, presenta: “Justificación para la creación de un puesto nuevo en el Proceso de Bienes Inmuebles para utilizar como Técnico de Bienes Inmuebles, a incluir en el anteproyecto de presupuesto ordinario para el año 2026”.

INF-GTH-002-2025

Causa del estudio

El mismo se realiza con el fin de respaldar la creación de dos puestos de trabajo, considerando para los efectos del caso, tanto la normativa de observación como también objetivos institucionales específicos.

Fuentes de Información

Escritas

- Código Municipal (Ley No. 7794).
- Manual Descriptivo de Puestos Versión 1-2024
- Sistema de Clasificación y Valoración de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén.
- Informe de la Auditoría Interna INF-AI-01-2023
- Oficios de la Unidad de Bienes Inmuebles UBI-MEM-027-2024, UBI-MEM-008-2023 (numeración corregida UBI-MEM-015-2023) , UBI-MEM-017-2023 y UBI-MEM-010-2022.
- Correo fecha 27 de mayo de 2022, del Coordinador de Unidad de Bienes Inmuebles, sobre justificación de Plazas.
- Oficio AMB-M-396-2023 del 11 de mayo de 2023.
- Cuestionario de revisión y creación de perfiles de puestos.

Orales

- Ing. Hermis Murillo Zúñiga, Coordinador del Proceso de Bienes Inmuebles.

Situación actual. Basados en la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley No. 7509, específicamente los artículos 3 y 4 de su Reglamento, la Municipalidad de Belén estableció desde 1996, el proceso denominado “Declaración Ordenada, Dirigida y Controlada” (DEORDICO), con el fin de contar con un sistema de actualización de valores de bienes inmuebles, que cumpliera con la exigencia de ley de realizar las valoraciones correspondientes, obligación a la que se ha ajustado la Institución desde ese entonces con la contratación de personal de apoyo en servicios especiales, y que de conformidad con la citada ley, cada año, según lo expone el Ing. Hermis Murillo Zúñiga, Coordinador del Proceso de Bienes Inmuebles en su memorando UBI-MEM-010-2022, planteándose para dicho año la recepción, información, manejo y archivo de declaraciones presentadas, las que podrían alcanzar las 2451 de las declaraciones para el 2023 según memorando indicado, no obstante, por disposición de la Contraloría General de la República no se contrata el personal requerido por lo que para el año 2023 no se realizó ningún proceso de recepción de declaraciones de bienes inmuebles provocando que la Municipalidad dejará de recibir un incremento en el impuesto sobre bienes inmuebles para el año 2024.

Sobre el tema, amplía el Ingeniero Murillo Zúñiga, que de conformidad con el artículo 3 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (LISBI) Ley 7509 y sus reformas, y la directriz ONT-001-2014 del Órgano de Normalización Técnica (ONT), órgano técnico especializado y asesor obligatorio de las Municipalidades en materia de bienes inmuebles según artículo 12 de la LISBI, la Municipalidad tiene la obligación de realizar un proceso de recepción de declaraciones de bienes inmuebles, cada año una vez vencido el plazo de 5 para la vigencia de las declaraciones o de 3 años para la vigencia de los avalúos. Cabe agregar que para el año 2023 se realizó la compra número 2023LE-000004-0002600001 “Contratación de servicios profesionales para la recepción de declaraciones de bienes inmuebles” con el fin de solventar la falta de personal y de realizar el proceso de recepción de declaraciones a partir del año 2024, con una inversión de ¢26 277 440,00, según se muestra en la siguiente tabla.

Comportamiento Impuesto sobre los Bienes Inmuebles 2018 – 2024

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Monto (colones)	1 727 337 281,68	1 982 986 164,08	2 348 629 558,64	2 388 119 143,00	2 390 523 932,92	2 518 498 396,80	2 603 328 198,00
Incremento	255 648 882,40	365 643 394,56	39 489 584,36	2 404 789,92	127 974 463,88	84 829 801,20	48 886 774,00
% Incremento	14,80	18,44	1,68	0,10	5,35	3,37	1,88
Inversión	12 465 809,92	7 769 772,13	7 769 772,13	8 417 357,43	7 730 659,50	1 358 908,55	26 277 440,00

Explica también, que se debe tomar en cuenta que el proceso de recepción de declaraciones, el proceso de valoración, y las actualizaciones automáticas, son una fuente importante en la actualización de valores de fincas, convirtiéndose en el segundo ingreso.

Situación actual. La Unidad de Bienes Inmuebles, cuenta actualmente con dos funcionarios de planta (en propiedad), un Coordinador y un asistente de Bienes Inmuebles, y hasta el año 2022, se contrató en la partida de Servicios Especiales dos plazas por un periodo seis meses cada año, los cuales participaban en el proceso de declaración dirigida y controlada de los bienes inmuebles. A partir del año 2024 se ejecuta la contratación número 2023LE-000004-0002600001 “Contratación de servicios profesionales para la recepción de declaraciones de bienes inmuebles” con el fin de solventar la falta de personal y de realizar los procesos de recepción de declaraciones exigidos por ley. Para estos efectos se recomienda, considerando el comportamiento que ha tenido el proceso en los últimos años, la creación de un (1) puesto de trabajo nuevo, a tiempo completo en el Proceso de Bienes Inmuebles para utilizar como técnico.

Caracterización ocupacional. Las siguientes corresponden a las principales funciones a desarrollar por el funcionario que ocupe el puesto que se propone en este informe.

- Brindar información básica al contribuyente respecto a las generalidades del proceso de declaración de bienes inmuebles (fechas de inicio y cierre, responsables de llenar los formularios, información que debe adjuntarse, valores por sector definidos por la Municipalidad, entre otros).
- Instruir a los declarantes de bienes inmuebles respecto a la tipología constructiva y la plataforma de valores, con el fin de que se realicen declaraciones ajustadas a las normas establecidas por el Órgano de Normalización Técnica y la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley No. 7509 y sus reformas.
- Orientar a los propietarios de bienes inmuebles que se presentan a realizar su declaración, respecto al llenado y presentación de las declaraciones (situación registral y catastral oficial y, llenado de formularios).
- Realizar el cálculo del valor del inmueble a declarar, según parámetros ofrecidos por el propietario (frentes, regularidad de los terrenos, pendientes, ubicación, tipos de vías de acceso, entre otros).
- Revisar en conjunto con el declarante, el valor declarado inicialmente, y ajustarlo si es del caso, con el fin de establecer el valor final de los bienes inmuebles declarados.
- Digitalizar la información consignada en la totalidad de declaraciones recibidas en forma definitiva.
- Archivar por sector las declaraciones recibidas en forma definitiva.
- Prestar colaboración en la aplicación de solicitudes de no afectación por bien único.
- Prestar colaboración en la elaboración y archivo de expedientes para la valoración de omisos y fiscalización de declaraciones de bienes inmuebles.
- Ejecutar otras labores propias de la naturaleza del puesto desempeñado según los requerimientos institucionales para así cumplir con el propósito de su puesto.

Requisitos

- Técnico medio de Colegio / un año universitario en carreras Atención y servicio al cliente. - Ejecutivo Comercial y Servicio al Cliente
- De tres a seis meses sin personal a cargo. Preferiblemente temas catastrales
- Conocimientos básicos de paquetes informáticos comerciales.

Identificación de la Clase correspondiente.

Producto de la revisión de los Factores Generales de Trabajo indicado en el Manual de Valoración de Puestos por Puntos (agosto de 2023) de la Municipalidad de Belén, se obtiene el siguiente detalle, correspondiente al puesto en cuestión:

Cuadro 1: Resultado para la evaluación de los Factores para Clases de Puestos la plaza de Técnico de Bienes Inmuebles.

Factor	Puntos
Conocimientos y Experiencia	142
Desempeño de Metas Municipales	20
Discrecionalidad en Toma de Decisiones	6
Planificación y Organización del Trabajo	6
Complejidad del Trabajo	44
Peligrosidad	89
Responsabilidad por Recursos Públicos	40
Libertad de planificación y cumplimiento	6
Producción científica, técnica y académica	25
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0
Total	378

Fuente: Gestión de Talento Humano

Finalmente, en concordancia con la Matriz de Puntos para valoración de Clases de Puesto se define que el puesto de marras corresponde a un Técnico Municipal 1 ya que al realizar el estudio correspondiente se obtuvieron 378 puntos, lo cual lo ubica en la clase propuesta, siendo que la misma corresponde al rango de entre 344 a 397 puntos.

Costo del Técnico recomendado. Con base en el planteamiento presentado, la dotación del recurso humano para dicho puesto tendría un costo para un (a) funcionario (a) y para la clase definida previamente, según el siguiente cuadro:

Cuadro 2: Cálculo del costo anual de la plaza de Técnico de Bienes Inmuebles

Rubro	Perfil Propuesto
Cargo	Tecnico en Bienes Inmuebles
Clase	Técnico Municipal 1
Salario global	€530 687,04
Sub Total anual	12 €6 368 244,48
Cargas Sociales (34.83%)	2 218 059,55
Total anual con Cargas Sociales	€8 586 304,03

Fuente: Gestión de Talento Humano

Como lo muestra el cuadro anterior, y tomando en consideración los supuestos aplicados, el costo anual para la plaza propuesta de Técnico de Bienes Inmuebles supondría € 8,586,304.03 (ocho millones quinientos ochenta y seis mil trescientos tres colones con 03/100).

Recomendación:

- Trasladar el presente informe al Concejo para su consideración final.

- Aprobar el perfil de puesto de maras, e incluirlo en el Manual Específico de Puestos de la Municipalidad de Belén, dentro de la estructura permanente para el año 2026, en la partida de cargos fijos.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, describe que voy a robarme estos minutos para aclararle con todo respeto a los compañeros. Gilbert y la compañera Lourdes que el documento que yo leí es la posición de nosotros como Regidores y oigan lo que yo dije a pesar que compartimos la justificación de la solicitud de algunas de las plazas, nos parece, a nosotros imprudente analizarlas de previo al resultado del estudio de cargas de trabajo y sería irresponsable nuestra posición. De nuestra parte obviar la contratación realizada en el mes de enero 2025. Más bien recomendamos a los Regidores y a la Alcaldesa ser respetuosos del proceso correcto en la administración pública y esperar los resultados del estudio de cargas laborales y analizar la solicitud de las plazas de acuerdo a los resultados del mencionado estudio, yo en ningún momento dije que ustedes las van a aprobar o que ya se van a aprobar. Sino que esa es la posición nuestra como Regidores de este Concejo Municipal y que recomendábamos que las plazas empezaran a analizar una vez que tengamos el resultado del estudio de las cargas laborales, eso fue nuestra posición.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-107-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-002-2025. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Indicar a la administración que hasta que no se reciba el Estudio de Cargas Laborales y Clima Laboral no se analizaran y aprobaran las plazas solicitadas.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-108-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-003-2025. Hemos recibido el documento N°INF-GTH-003-2025, con fecha del 26 de mayo de 2025, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Talento Humano, ingresado a esta Alcaldía el 05 de junio del año en curso; por cuyo intermedio, presenta: “Justificación para la creación de dos puestos de trabajo a utilizar en la Policía Municipal de Tránsito, denominado “Supervisor (a) de Tránsito” a incluir en el anteproyecto de presupuesto ordinario para el año 2026”.

INF-GTH-003-2025

Causa del estudio

El mismo tiene como finalidad definir la necesidad de crear un puesto de trabajo en el servicio en cuestión, según los planteamientos presentados por su Coordinador Lic. Sergio Trujillo Sisfontes mediante memorando PTM-029-2025, gestión remitida originalmente a este Proceso de Trabajo mediante memorando AMB-M-078-2022.

FUENTES DE INFORMACIÓN

♣ Escritas

- Código Municipal (Ley No. 7794).
- Manual Descriptivo de Puestos Versión 1-2024

- Sistema de Clasificación y Valoración de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén.
- Reglamento de la Policía de Tránsito de la Municipalidad de Belén. Gaceta 71, del 22 de abril de 2022
- Memorando PTMB-29-2025 suscrito por el Lic. Sergio Trujillo Sisfontes, Coordinador Policía Municipal de Tránsito.
- Memorando de la Alcaldía AMB-M-078-2022.
- ♣ Orales
- ♣ Licenciado Sergio Trujillo Sisfontes.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y RECOMENDACIÓN. Con base en el Reglamento de la Policía de Tránsito de la Municipalidad de Belén, en su artículo 5, que a la letra dice:

“La estructura jerárquica de la Policía de Tránsito Municipal está constituida de la siguiente manera:

- a. Alcaldía.*
- b. Coordinación.*
- c. Supervisores: se establecen dos escuadras con un supervisor o supervisora por cada escuadra.*
- d. Oficiales de Policía de Tránsito Municipal.”*

En este sentido, dentro del estudio planteado se tiene este primer punto el cual a todas luces puede ser el justificante para la aprobación de las plazas solicitadas, ya que la modificación al reglamento se publicó en la gaceta 71 del 22 de abril de 2022, en la que se incluye el punto “c”, el cual incorpora la necesidad de contar con un supervisor para cada escuadra, con el que se completaría la estructura requerida actualmente. En resumen, podemos indicar que las funciones de la policía de Tránsito se Basan en tres ejes principales:

1. Regulaciones
2. Control Vehicular
3. Educación vial.

Estos tres ejes generan un sin fin de funciones logísticas y operativas que poco apoco van haciendo necesaria la incorporación de nuevo personal para poder seguir cubriendo los servicios que hemos venido ofreciendo a la ciudadanía de manera oportuna y estable en el tiempo. Debido a la necesidad de personal se regula en intersecciones, escuelas con un solo oficial lo que policialmente es muy riesgoso por cualquier eventualidad que pueda surgir, se recomienda siempre que los oficiales laboren en parejas, hoy esto no es posible y es necesaria la incorporación de una nueva persona y buscar la solución para un jefe de grupo faltante para la escuadra 1(función que ejerce el coordinador de la unidad). Así mismo el coordinador debe realizar funciones de secretariado, atender el horario de atención al público de la oficina, atender reuniones y demás funciones de su cargo por lo que cada vez es más difícil poder atender regulaciones u otras situaciones propias de un jefe de escuadra lo que hace que la labor administrativa muchas veces quede en un segundo plano.

Se considera importante hacer referencia a los componentes de educación vial y, soporte administrativo del servicio de tránsito en general, los cuales conllevan de una importante atención y que debido a las cargas de trabajo imperantes no pueden realizarse de la mejor manera. En este sentido y con la incorporación de este nuevo recurso, podría generarse una mejor y más eficiente distribución y atención de estas actividades, al poderse distribuir las mismas en el coordinador del servicio y los dos encargados de escuadra, a continuación, se incluye estadísticas relacionadas con este análisis.

Cuadro 1

Cuadro de los resultados de la operatividad PTMB Acumulada 2024													
Tipo de estadística	Ene	Feb	Mar	Abr.	May	Jun	Jul	Ago	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	TOT
Accidentes	30	41	49	63	38	43	52	33	47	41	55	66	558
Operativos/	102	203	109	156	154	97	52	82	168	47	57	88	1315
Infracciones	88	322	285	502	390	226	139	391	496	651	319	650	4459
Personas detenidas	0	2	1	7	3	4	1	2	5	8	0	3	36
Vehículos detenidos	1	1	0	2	0	2	1	1	11	6	6	7	38
Denuncias atendidas/servicios	78	78	40	37	88	41	42	70	65	34	47	65	685

Fuente: extracto Oficio PTM-029-2025

Cuadro 2



Fuente: extracto Oficio PTM-029-2025

Finalmente, se hace notar que la actividad que desarrolla la Policía de Tránsito Municipal de Belén contribuye a la recaudación de recursos los cuales podrían ascender a la suma de ¢ 306 742,714.67 (treientos seis millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos catorce colones con 67/100) en el año 2024, según la siguiente tabla:

Cuadro 3



Fuente: extracto Oficio PTM-029-2025

Por lo expuesto se recomienda la creación de dos plazas fijas que presten colaboración en las tareas de Supervisor (a) de Tránsito, con la clasificación Técnico Municipal 4. A continuación, se realizará el estudio de Supervisor de Tránsito con las siguientes características según el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Belén, versión 1-2024, según puesto 129. Caracterización ocupacional. Las siguientes corresponden a las principales funciones a desarrollar por las personas funcionaria que ocupe el puesto que se propone en este informe.

- Informar a la delegación de tránsito de oficiales en servicio y accidentes.
- Verificar que los oficiales en servicio realicen los operativos de vigilancia, operativo y regulaciones correspondientes.
- Procurar la ejecución de operativos, regulaciones de tránsito, resguardo de zonas escolares, tiempos de alimentación, resguardo de escenas de colisión, control de equipos, atención de denuncias y trámites por Bienes y Servicios.
- Asegurar la regulación de circulación de vehículos en las carreteras cantonales y nacionales del cantón de Belén.
- Sancionar dentro de la jurisdicción del cantón de Belén, a los infractores de la legislación de tránsito vigente, mediante la confección de las correspondientes boletas, por las infracciones contempladas en la Ley No. 9078.
- Participar en operativos especiales, incluyendo control de velocidad, conducción bajo los efectos del alcohol y drogas, revisión documentos, licencias, placas, entre otros.
- Realizar informe diario, a su vez verificando que los oficiales realicen informes de la labor realizada cuando se requiere.
- Administrar el adecuado uso del estacionamiento y movilización de vehículos en zonas que indican prohibición de estacionamiento.
- Comprobar si los oficiales realizan la confección de documentos afines al puesto.
- Participar en la ejecución de programas educativos de seguridad vial empresas en centros educativos y empresas del cantón, en respuesta a solicitudes.
- Participar en la ejecución de los cursos del Manual de Conductor y Prevención en centros educativos del cantón.
- Velar por la presentación de los oficiales a los diferentes Tribunales Administrativos y/o Judiciales a rendir declaración sobre los diferentes sucesos acaecidos en la red vial circunscrita a la jurisdicción cantonal.
- Procurar el uso de implementos de seguridad entregado a los oficiales.
- Asistir a reuniones para cobertura de eventos.
- Verificar el resguardo de la documentación oficial para el ejercicio de las funciones policiales, tales como: boletas de citación, libreta de partes, equipo utilizado para el desempeño de sus actividades diarias, como son: conos, vallas, alcohosensores, llaves de vehículos, chalecos y otros.
- Controlar los servicios prestados, así como ejecutar las acciones administrativas afines con el puesto.
- Atender accidentes, coordinar con la Dirección General de la policía de Tránsito la atención de los accidentes, incluir en el sistema de COSEVI los accidentes de su escuadra.

Requisitos

- Bachillerato de Colegio / Técnico medio de Colegio / un año de carrera Derecho o Derecho con alguna especialidad en Viabilidad, Administración de Empresas con énfasis en transporte y seguridad vial o Criminología con alguna especialidad en Vialidad.
- Licencia de conducir de acuerdo con las necesidades del puesto.
- Ser costarricense mayor de edad.
- Aprobar el examen psicométrico aprobado de idoneidad para el puesto.

- No haber sido condenado por ningún delito.
- No contar con concesiones de transporte público.
- Contar con al menos la licencia B1 al día y A3 al día.
- Contar con la experiencia que exige el Manual Institucional de Clases de Puestos de la Municipalidad de Belén.
- Aprobar el curso básico en administración vial, impartido por la Escuela Nacional Policía de Tránsito y sus actualizaciones.
- Estar habilitado por la Dirección General de Policía de Tránsito en el uso operativo de radar, sonómetro y alcoholímetro.
- Presentar el juramento constitucional realizado ante el jerarca de la Alcaldía Municipal.

Identificación de la Clase correspondiente. Producto de la revisión de los Factores Generales de Trabajo indicado en la Matriz de Factores del Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén, y los datos recopilados del Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Belén, versión 1-2024, según puesto 129, las plazas propuestas cuentan con un perfil definido actualmente, el que fue aprobado por el Concejo Municipal, junto con el manual vigente, por lo que en este apartado, no se entrará en el análisis técnico para la definición de la clase correspondiente.

Costo del Técnico recomendado. Con base en el planteamiento presentado, la dotación del recurso humano para dicho puesto tendría un costo para dos funcionarios (as) y para la clase definida previamente, según el siguiente cuadro:

Cuadro 4: Cálculo del costo anual de la plaza de Supervisor (a) de Escuadra de tránsito

Rubro	Perfil Propuesto	
Cargo	Supervisor de Tránsito	
Clase	Técnico Municipal 4	
Salario global		€710 765,87
Sub Total anual	12	€8 529 190,44
Cargas Sociales (34,83%)		2 970 717,03
Total anual con Cargas Sociales		€11 499 907,47
2 plazas		€22 999 814,94

Fuente: Gestión de Talento Humano

Como lo muestra el cuadro anterior, y tomando en consideración los supuestos aplicados, el costo anual para las dos plazas propuestas de Supervisor (a) de Escuadra de tránsito supondría 22,999,814.94 (veintidós millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos catorce colones con 94/100).

Recomendaciones:

- Trasladar el presente informe al Concejo para su consideración final.

- Aprobar las plazas solicitadas, e incluirlas en el Manual Específicos de Puestos de la Municipalidad de Belén, dentro de la estructura permanente para el año 2026.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-108-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-003-2025. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Indicar a la administración que hasta que no se reciba el Estudio de Cargas Laborales y Clima Laboral no se analizaran y aprobaran las plazas solicitadas.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-109-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-004-2025. Hemos recibido el documento N°INF-GTH-004-2025, con fecha del 26 de mayo de 2025, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Talento Humano, ingresado a esta Alcaldía el 05 de junio del año en curso; por cuyo intermedio, presenta: "Atención de la solicitud de estudio "Creación de Plaza para la oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en situación de Discapacidad en la Municipalidad de Belén, Ley N°10046, a incluir en el anteproyecto de presupuesto ordinario para el año 2026".

INF-GTH-004-2025

CAUSA DEL ESTUDIO.

Atención de la solicitud de estudio "Justificación técnica de creación de plaza para la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en situación de Discapacidad" presentada por la directora del Área Social Andrea Campos Batista.

FUENTES DE INFORMACIÓN

♣Escritas

- Código Municipal.
- Manual Descriptivo de Puestos Versión 1-2024
- Sistema de Clasificación y Valoración de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén.
- Ley Integral de la Persona Adulta Mayor - N°7935 (1999).
- Ley N° 10046. Creación de la oficina de la Persona Adulta Mayor y de personas en situación de Discapacidad en las Municipalidades.
- La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2011-2021.
- Estrategia Nacional para un Envejecimiento Saludable basado en el Curso de Vida 2018-2020.
- Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad, N°7600 (1996).
- Ley N° 8822 (2010), Reforma a Varios Artículos del Código Municipal, Ley 7794, para la Creación de las Comisiones Municipales de Discapacidad (COMAD), como una Comisión Permanente de los Concejos Municipales.
- Política Nacional de Cuidados 2020-2030, la cual enfatiza en los cuidados de la población adulta mayor y personas con discapacidad.
- Memorando ADS-M-052-2022 Solicitud de creación de puesto PAO 2023.
- Acuerdo Concejo Municipal referencia 3113-2021

- Memorando de la Alcaldía AMB-M-458-2022.
- Propuesta: Creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en Situación de Discapacidad en la Municipalidad de Belén, en el marco de la Ley de la República N°10046.
Orales
- Licda. Andrea Campos Batista, Directora Área Social.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN. En 1982 y con mayor auge a partir del 2002, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y los gobiernos del mundo inician esfuerzos y acciones para visibilizar el fenómeno del envejecimiento poblacional como una transformación sociodemográfica, la cual resalta el aumento de la población adulta mayor. De esta manera, la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2002) plantea que este envejecimiento de la población es un triunfo en la historia de la humanidad, caracterizada por el incremento de la esperanza de vida, lo que significa que las personas viven más años y, por tanto, llegan a la etapa de la vejez. Aunado a esto, se señala que este envejecimiento de las sociedades también presenta retos en cuanto a la implementación de los derechos de las personas adultas mayores y la promoción de envejecimiento activo y saludable, acciones que se deben enfocar desde una corresponsabilidad política y social.

Es en este contexto que, en Costa Rica se inicia todo un proceso enfocado a tomar acciones referentes a atender esta población, a través del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Ley Integral de la Persona Adulta Mayor - N°7935, año 1999), la cual insta a esta corresponsabilidad y a través de diferentes normativas hace un llamado al Estado y sus instituciones para trabajar y emprender programas específicos en materia de envejecimiento y vejez, lo cual se expone en el considerando número 7, del Reglamento a la Ley N° 7935, Ley Integral para la Persona Adulta Mayor que reza:

“7°-Que por Ley N° 7935 de 19 de octubre de 1999, se crea el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, con el objetivo de propiciar y apoyar las acciones para el desarrollo y así garantizar el mejoramiento en el nivel y la calidad de vida de las personas adultas mayores y por ende, es deber del Estado, formular y ejecutar políticas públicas integrales cuyo fin último es el de garantizar la creación de condiciones y oportunidades para que todas las personas adultas mayores que habitan en el territorio nacional tengan una vida plena y digna, acorde con los más altos valores de nuestra tradición nacional.”

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, ratificada y firmada por Costa Rica en el 2016. Ley de la República N°9394. Este documento vinculante señala el deber en trabajar por un envejecimiento activo y los derechos de las personas mayores a todo nivel, incluido el espacio territorial. Respecto a la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2011-2021, en su línea estratégica III sobre participación social hace un llamado a los gobiernos locales a generar acciones en materia de envejecimiento activo y derechos. Actualmente el CONAPAM está en proceso de la elaboración de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2021-2031 y su Plan de Acción. En el cantón esta situación no pasa desapercibida, y concretamente en el Plan Estratégico Municipal 2020-2024, de la Alcaldía de Belén, señala como proyecto la protección de los derechos humanos de la población belemita para dar cumplimiento a nivel local de las políticas públicas nacionales en materia de

poblaciones prioritarias, específica el desarrollar acciones en favor de la población adulta mayor y al fomento del envejecimiento activo y saludable.

Respecto a la población con discapacidad, en primera instancia es necesario definir el término para comprender las implicaciones que esto conlleva, según La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley de la república N°8661 indica “las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”. El documento “Resultados relevantes de Discapacidad: Censo 2011” (CNREE, 2011), menciona que para ese año existían alrededor de 452,894 personas con discapacidad en el país; de ellos en la provincia de Heredia habitaban 43,165. Otro dato importante es que la Gran Área Metropolitana (GAM) concentra a aproximadamente un 50% de la población total con discapacidad.

Con relación al Cantón de Belén, la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión de la Municipalidad de Belén 2019-2029, señala la siguiente información según el Censo 2011:

- Población con discapacidad de 1910 personas, lo que representa el 8,8%, del total de belemitas.
- La población con discapacidad del cantón posee diferentes tipos de deficiencia: 1075 tienen dificultad para ver, 260 para escuchar, 98 para hablar, 538 para caminar o subir gradas, 138 para usar los brazos y manos, 126 deficiencias de tipo cognitiva y 129 deficiencias de tipo psicosocial.

Esta política menciona que “recientes datos en discapacidad que surgen de la Encuesta Nacional sobre Discapacidad 2018, aseguran que la prevalencia de la discapacidad a nivel país, incluyendo sólo la población de 18 años a 65 años, se ha elevado de 10% a 18,2%, lo que indica que existen más personas con discapacidad respecto al censo del 2011 (...)” (Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión de la Municipalidad de Belén 2019-2029, p. 1). A nivel internacional se ha promulgado normativa internacional a favor de los derechos de las personas con discapacidad, entre la que está:

- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (OEA, 1999). Ratificada y firmada por Costa Rica. Los derechos establecidos deben ser cumplidos por las instituciones públicas, incluidas, las municipalidades, y la sociedad en general.
- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006).
- Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015, ONU), hacen un llamado a “No dejar a nadie atrás”, principalmente a aquellas poblaciones que han sido socialmente vulnerabilizadas, entre esta, las personas con discapacidad. Se reitera que a partir de setiembre del 2021 el Gobierno Local de Belén obtiene la Bandera Cantones Pro-ODS y forma parte de la Red de Cantones Pro-ODS.

A nivel nacional se han promulgado una serie de leyes e iniciativas que buscar resguardar a esta población, entre las que se encuentran:

- Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad, N°7600 (1996).
- Ley Protección Laboral de las personas con discapacidad en el sector público, N°8862 (2010).
- Ley N° 8822 (2010), Reforma a Varios Artículos del Código Municipal, Ley 7794, para la Creación de las Comisiones Municipales de Discapacidad (COMAD), como una Comisión Permanente de los Concejos Municipales.
- Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las personas con discapacidad, N°9379 (2016).
- Política Nacional en Discapacidad 2011-2021.
- Política Nacional de Cuidados 2020-2030, la cual enfatiza en los cuidados de la población adulta mayor y personas con discapacidad.
- Ley N°10046 Creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en Situación de Discapacidad en las Municipalidades, publicada en la Gaceta No.17 del 28 de enero de 2022.

Es importante resaltar que el Área Social de la Municipalidad de Belén cuenta con proyectos específicos para la atención de la mujer, la niñez, la adolescencia, la juventud, y las personas con discapacidad. Por lo tanto, persiste el reto y la oportunidad de dar un salto cualitativo y crear la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en situación de Discapacidad en la Municipalidad de Belén; y de esta manera, brindar una atención integral a la población tanto adulta mayor como a las personas en situación de discapacidad Belemita, para lo que la Municipalidad de Belén, está en disposición de financiar la iniciativa, no obstante que, en un futuro cercano pueda recibir financiamiento por medio de transferencias hasta de un treinta y cinco por ciento (35%) del cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de los recursos que se aportan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, conforme al artículo 10 de la Ley 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015, con base en el texto de la Ley 10046 aprobada el 15 de noviembre del 2021 y publicada en La Gaceta No.17 del 28 de enero de 2022, la cual adiciona el inciso t) al artículo 13 de la Ley 7794, Código Municipal que indica textualmente:

t) Acordar, si se estima pertinente, la creación de la Oficina de la persona adulta mayor y de personas en situación de discapacidad dentro de su jurisdicción territorial, así como su respectivo reglamento y su partida presupuestaria, para velar, desde el ámbito local, por una efectiva inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores y de las personas en situación de discapacidad.

En caso de acordar su creación, esta oficina podrá articular y conjugar los fines y las funciones con la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad), para cumplir las políticas que la municipalidad acuerde y para maximizar la ejecución de resultados, del presupuesto y del recurso humano asignado. Igualmente, podrá coordinar acciones cantonales en la materia con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) y el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam). Las municipalidades que acuerden crear estas oficinas podrán disponer, para su financiamiento, hasta de un treinta y cinco por ciento (35%) del cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de los recursos que aportan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, conforme al artículo 10 de la Ley 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015.

Esta oficina deberá rendir un informe de gestión anual ante el Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto asignado, así como del cumplimiento de las metas establecidas.

(Así adicionado el inciso t) anterior por el artículo único de la ley N° 10046 del 15 de noviembre del 2022, "Crea la oficina de la persona adulta mayor y de personas en situación de discapacidad en las Municipalidades").

Esta iniciativa viene a compendiar todos los esfuerzos que, a lo largo de los últimos veinte años, se han realizado en nuestro país, definiendo para su ejecución la organización que por su naturaleza está más cerca de la población, es decir el gobierno local, y concretamente dándole al Concejo Municipal la potestad de crear este servicio. Finalmente se enumeran en el caso concreto de nuestro cantón, los siguientes datos extraídos del Diagnóstico de Situación de la Población Adulta Mayor del Cantón (2020) del Instituto Nacional de Estadística y Censos:

1-Se observa que para el 2011 el cantón tenía 21 633 habitantes, de estos 1869 eran personas adultas mayores. Esta cifra se ha incrementado, puesto que se registra al 2020 una población total de 26 459 Belemitas, de los cuales 2 617 (9,9%) son personas de 65 años y más, de estos 1 431 son mujeres (55%) y 1186 hombres (45%), lo cual evidencia una mayor cantidad de mujeres adultas mayores.

2-Al 2020 la distribución de rangos de edad dentro de este grupo etario corresponde a 997 personas (38%) de 65 a 69 años, 638 (24%) de 70 a 74 años y 982 (38%) de 75 años y más.

3-Al año 2020, el distrito con mayor cantidad de población adulta mayor es San Antonio con 1071 personas (41%), seguido de La Asunción con 779 (30%) y La Ribera con 767 (29%).

4-Para el 2025, se proyecta que la población adulta mayor aumente a 3392 personas; de estas, 1319 (39%) en San Antonio, 1044 (31%) en la Asunción y 1029 (30%) en La Ribera.

5-Como dato importante, el II Informe Estado de Situación de la Persona Adulta Mayor en Costa Rica (2020) señala:

La Región Central (que incluye la Gran Área Metropolitana) alberga a la mayor parte de las personas de 65 años y más (...) Si se usara la razón de envejecimiento (la cantidad de personas de 65 años y más por cada 100 menores de 15 años), Escazú y Belén se clasificarían como los más envejecidos; aunque no necesariamente albergan a la mayor cantidad de personas adultas mayores (...) (UCR, 2020, pp. 20-21). Lo anterior es reforzado por el Dr. Gilbert Brenes Camacho, Director del Centro Centroamericano de Población de la Universidad de Costa Rica (CCP-UCR), quien el 15 de junio del 2021, en la conmemoración del "Día Mundial contra el Abuso y Maltrato en la Vejez, señaló en la conferencia virtual "Envejecimiento Poblacional en el cantón de Belén y Costa Rica: avances y retos", que Belén junto con Escazú son uno de los cantones más envejecidos, y por ende, se requieren servicios dirigidos a este grupo etario.

Justificación del Estudio. El estudio en cuestión se realiza a partir de la solicitud de estudio "Creación de Plaza para la oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en situación de Discapacidad en la Municipalidad de Belén, Ley N° 10046, presentada por la directora del Área Social Andrea Campos Batista, número ADS-M-052-2022, el cual fue referido a este proceso mediante Memorando de la Alcaldía AMB-M-458-2022, en el que se solicita se realicen las gestiones que procedan. Al respecto se realizó el análisis de la información disponible y la

determinación del objetivo de la petición, el cual con base en el modificado al artículo 13, inciso “t” del Código Municipal representa una oportunidad para la institución de ampliar los servicios que brinda, sobre todo a dos poblaciones tan importantes, en principio tendría un financiamiento asegurado, aunque el mismo se materializaría a partir del segundo año de funcionamiento, finalmente, esta inicia tendría un impacto positivo en la gestión del Área de Desarrollo Social, ya que crearía sinergia entre sus partes al coadyubar los esfuerzos desde un punto de vista integral.

Otro aspecto que considerar son las acciones que se han generado desde el Concejo Municipal en materia respecto a las poblaciones de Adultos Mayores y Personas en situación de Discapacidad, que requieren ser atendidas por la administración con el fin de darle continuidad en el tiempo, como las apuntadas en el apartado “Análisis de la Situación”. El estudio de marras plantea la creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en situación de Discapacidad en la Municipalidad de Belén, y con el ella el perfil de puesto para su coordinación, la misma se ubicaría en la Dirección de Desarrollo Social, directamente bajo la supervisión de la directora del área.

Objetivo: Crear la Oficina de la Persona Adulta Mayor y Personas en Situación de Discapacidad en la Municipalidad, para desarrollar servicios sociales que contribuyan a los derechos de estas poblaciones y su inserción social en el Cantón de Belén.

Objetivos Específicos:

- Fortalecer la organización de los grupos de personas adultas mayores y personas en situación de discapacidad del cantón, promoviendo el liderazgo y la participación social.
- Coordinar con diferentes sectores sociales para gestionar acciones en defensa, validación y promoción de los derechos de las personas adultas mayores y personas en situación de discapacidad.
- Generar espacios de información, sensibilización y aprendizaje en torno al envejecimiento, la vejez, inclusión, diversidad, personas adultas mayores, y personas en situación de discapacidad
- Brindar asesoría y orientación especializada a las personas adultas mayores y personas en situación de discapacidad y sus familias.
- Contribuir a la consolidación de los derechos de la población adulta mayor y con discapacidad por medio de espacios de toma de decisiones y prácticas afirmativas.
- Contribuir en la generación de espacios accesibles e inclusivos en el cantón.

Enfoques de trabajo. La Oficina de la Persona Adulta Mayor y Personas en Situación de Discapacidad en la Municipalidad de Belén, se enmarca en los enfoques de:

- Derechos de la población adulta mayor.
- Envejecimiento activo y saludable.
- Relaciones intergeneracionales.
- Atención Integral y Centrada en la Persona Adulta Mayor y en la Personas con Discapacidad.
- Derechos de las personas con discapacidad.

- Accesibilidad.
- Inclusión de la discapacidad.
- Corresponsabilidad social.

Ejes de acción. La Oficina de la Persona Adulta Mayor y Personas en Situación de Discapacidad en la Municipalidad de Belén, trabajaría en los siguientes ejes de acción:

- Fortalecimiento organizacional de los grupos de personas adultas mayores y de personas con discapacidad.
- Gestión intersectorial para la promoción de los derechos de la población adulta mayor y de las personas con discapacidad.
- Promoción socioeducativa y sensibilización.
- Asesoría y orientación a la población adulta mayor, personas con discapacidad y a sus familias.
- Consolidación de Derechos de la población adulta mayor y de las personas con discapacidad.

Población beneficiaria. La Oficina de la Persona Adulta Mayor y Personas en Situación de Discapacidad de la Municipalidad de Belén, tendrá como población beneficiaria:

- Personas adultas mayores que residan en el cantón. La Ley N°7935, Integral para la Persona Adulta Mayor en Costa Rica y su Reglamento, define persona adulta mayor como “toda persona de sesenta y cinco años o más” (1999, p. 1).
- Personas con algún tipo de discapacidad que residan en el cantón. La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley de la república N°8661, menciona que “las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.
- De forma indirecta, también se benefician sus familias y las personas cuidadoras.

Con base en la información suministrada por la Directora del Área Social respecto a las funciones que desarrollará el puesto, se espera que este recurso sea más que un administrador que mayormente coordine las acciones y los actores que convergen en este proceso, sino, que se involucre con la asesoría tanto a las personas (interesados, familiares y otros grupos etarios), así como a las organizaciones públicas y privadas del cantón.

Caracterización ocupacional:

- Las siguientes corresponden a las principales funciones a desarrollar por el funcionario que ocupe el puesto que se propone en este informe.
- Fortalecer la organización de los grupos de personas adultas mayores y personas con situación de discapacidad del cantón, promoviendo el liderazgo, la participación social y el trabajo en Red Cantonal.
- Coordinar con sectores sociales nacionales y locales para gestionar diferentes acciones para la defensa, promoción y validación de los derechos de ambas poblaciones: proyectos desde las comunidades, centros de envejecimiento activo en cada distrito, promoción de

parques municipales intergeneracionales, parques inclusivos y accesibles, cursos diversos dirigidos a las personas adultas mayores y personas con discapacidad, entre otros.

- Generar espacios de información, sensibilización y aprendizaje en torno al envejecimiento, la vejez, inclusión, diversidad, las personas adultas mayores, personas con discapacidad, ejecución de actividades diversas (talleres socioeducativos, charlas, cine-foros intergeneracionales, foros y conferencias, entre otros) dirigidas a diferentes sectores sociales.
- Brindar asesoría y orientación a las personas adultas mayores, personas con discapacidad y sus familias, desde un enfoque de atención integral.
- Contribuir a la consolidación de los derechos de la población adulta mayor y persona con discapacidad: actualización y seguimiento a los respectivos diagnósticos y políticas, acciones en el marco de Declaratoria de Belén Ciudad Amigable con las Personas Adultas Mayores (OMS/OPS) y conmemorar fechas alusivas a la población adulta mayor y a las personas con discapacidad.
- Gestionar la labor administrativa de la oficina por medio de la elaboración del plan anual operativo y presupuesto de la dependencia y dar seguimiento a la ejecución presupuestaria anual, modificaciones internas, presupuestos extraordinarios, control interno, así como los informes de labores mensuales y anuales.
- Realizar los procesos de contratación pública requeridos para la oficina.
- Participar como representante de la municipalidad en diferentes redes enfocadas en temas de PAM y Trabajo Social.

Requisitos.

- Licenciatura universitaria en Psicología o Trabajo Social.
- Incorporado al colegio profesional respectivo.
- De más de seis meses a un año sin personal a cargo. Preferiblemente conocimiento en lenguaje inclusivo, Lesco y envejecimiento saludable.

Identificación de la Clase correspondiente. Producto de la revisión de los Factores Generales de Trabajo indicado en la Matriz de Factores del Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén, y los datos recopilados del Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Belén, versión 1-2024, según puesto sin asignar, Profesional 1, la plaza propuesta cuenta con un perfil definido actualmente, el que fue aprobado por el Concejo Municipal, junto con el manual vigente, por lo que en este apartado, no se entrará en el análisis técnico para la definición de la clase correspondiente.

Costo del profesional recomendado. Con base en el planteamiento presentado, la dotación del recurso humano para dicho puesto tendría un costo para un (a) funcionario (a) y para la clase definida previamente, según el siguiente cuadro:

Cuadro 1: Cálculo del costo anual de la plaza de Oficina de la Persona Adulta Mayor y Personas en Situación de Discapacidad

Rubro	Perfil Propuesto
	Oficina de Adulta Mayor y de Personas en situación de Discapacidad
Cargo	
Clase	Profesional Municipal 1
Salario global	€1 038 546,89
Sub Total anual	12 €12 462 562,68
Cargas Sociales (34,83%)	4 340 710,58
Total anual con Cargas Sociales	€16 803 273,26

Fuente: Gestión de Talento Humano

Como lo muestra el cuadro anterior, y tomando en consideración los supuestos aplicados, el costo del nuevo servicio en lo referente al recurso humano, supondría un monto anual de ¢ 16,803,273,26 (dieciséis millones, ochocientos tres mil doscientos setenta y tres colones con 26/100).

Conclusiones y recomendaciones.

1-Que dentro de la dinámica institucional se han realizado acciones en favor de la población adulta mayor y personas en situación de discapacidad.

2- Que en la Ley Integral de la Persona Adulta Mayor - N°7935, año 1999), y la Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad, N°7600 (1996) entre otras, hacen un llamado al estado y sus instituciones para trabajar y emprender programas específicos en materia de envejecimiento y vejez, y discapacidad.

3- Que con la aprobación de la ley 10046 se plantea la Creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en situación de discapacidad en las municipalidades, como una función adicional hacia estas poblaciones, la cual busca velar, desde el ámbito local, por una efectiva inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores y de las personas en situación de discapacidad. Sin contar con el posible financiamiento por medio de recursos provenientes de los aportes que la municipalidad hace al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, conforme al artículo 10 de la Ley 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015.

4- Qué existe ambiente positivo para la creación de la citada oficina en la Municipalidad de Belén, la que se ubicará dentro del Área de Desarrollo Social, la cual tiene como objetivo primordial “desarrollar servicios sociales que contribuyan a los derechos de estas poblaciones y su inserción social en el Cantón de Belén” , con la consiguiente mejora en la eficiencia y eficacia de la Institución.

5- Según los cálculos presentados en este informe el costo de la plaza propuesta, con los supuestos aportados asciende a la suma anual de ¢ ¢ 16,803,273,26 (dieciséis millones, ochocientos tres mil doscientos setenta y tres colones con 26/100).

6-Con base en la Ley N° 10046, Creación de la oficina de la Persona Adulta Mayor y de personas en situación de Discapacidad en las Municipalidades, aprobado el 15 de noviembre del 2021 y publicada en La Gaceta No.17 del 28 de enero de 2022, se podrían aportar recursos provenientes de transferencias hasta de un treinta y cinco por ciento (35%) del cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de los recursos que se aportan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, conforme al artículo 10 de la Ley 9303, Creación del Consejo Nacional de

Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015, los cuales podrían solventar en gran medida el financiamiento de tal oficina, para lo que deberán cumplirse algunos requisitos.

Recomendaciones:

1-Trasladar el presente informe al Concejo para su consideración final.

2-Aprobar la plaza solicitada, e incluirla en el Manual Específicos de Puestos de la Municipalidad de Belén, dentro de la estructura permanente para el año 2026.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio, AMB-MC-109-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-004-2025. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Indicar a la administración que hasta que no se reciba el Estudio de Cargas Laborales y Clima Laboral no se analizaran y aprobaran las plazas solicitadas.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AMB-MC-110-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-005-2025. Hemos recibido el documento N°INF-GTH-005-2025, con fecha del 28 de mayo de 2025, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Talento Humano, ingresado a esta Alcaldía el 05 de junio del año en curso; por cuyo intermedio, presenta: “Justificación para la creación de un puesto nuevo en el Área de Desarrollo Social, para utilizar como Profesional en la Oficina de la Mujer denominado Analista de Equidad y Género (Psicólogo), a incluir en el anteproyecto de presupuesto ordinario para el año 2026”.

INF-GTH-005-2025

FUENTES DE INFORMACIÓN

♣Escritas

- Código Municipal.
- Manual Descriptivo de Puestos Versión 1-2024
- Sistema de Clasificación y Valoración de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén.
- Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal No. 11-2020.
- OFIM-012-2022 del 06 de mayo 2022.
- OFIM-013-2022 del 18 de mayo 2022.

Orales

- Licenciada Angélica Venegas Venegas, Encargada de la Oficina de la Mujer.
- Andrea Campos Batista, Directora del Área Desarrollo Social.

Antecedentes.

Desde la promulgación de la Ley 7794 (Código Municipal) a mediados de los noventa, el quehacer municipal ha tenido adelantos importantes, planteando un tipo de modelo más efectivo y eficiente para atender los requerimientos de la población a la cual sirve, desde entonces la Municipalidad de Belén ha hecho esfuerzos por alcanzar un sistema acorde con las características del cantón, es en este marco que para el periodo 2020 se crea una plaza por

contratación mediante el esquema de Servicio Especial ante los requerimientos señalados en el documento OFIM-11-2020 del 20 de julio de 2020. Anteriormente se contaba con un servicio de psicología mediante la figura de contratación administrativa que en promedio tuvo un costo ₡51 679 251.00 al año entre los años 2018 y 2020, momento en que concluye dicho contrato. A partir de este momento se propone el utilizar una segunda persona profesional en psicología para brindar este servicio, esta persona es contratada con una jornada laboral de medio tiempo. A partir del análisis de los resultados obtenidos para el año 2021, se propone aumentar la capacidad de atención de esta segunda persona mediante la asignación de una plaza a tiempo completo para el año 2023, según los resultados que se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 1 Comparativo de actividades y costo/actividad histórico y propuesto Servicio de Psicología



Como puede observarse, en el periodo previo, durante la gestión por medio de consultoría, se realizaron 954 actividades por periodo con un costo a valor presente de 57,320 colones por actividad, mientras que en la propuesta para gestión del año 2023 se tiene un aumento de las actividades a realizar para un total de 1,044 con una disminución en el costo por actividad realizada de 3,009 colones, permitiéndonos alcanzar una mayor población siendo a la vez más eficientes con los recursos.

Objetivo: Crear una plaza nueva en el Proceso de Igualdad y Equidad de Género del Área de Desarrollo Social.

Objetivos Específicos:

1. Mejorar y optimizar los procesos actuales en la Unidad de Equidad e Igualdad de Género.
2. Equiparar la cantidad de citas grupales a asignar a las que se tenían previamente, esto cuando la actividad se realizaba de manera subcontratada.

Caracterización ocupacional: Las siguientes corresponden a las principales funciones a desarrollar por el funcionario que ocupe el puesto que se propone en este informe.

- Brindar la atención especializada en casos de violencia intrafamiliar a nivel Individual, atención de forma individual a las personas usuarias que se presentan con una emergencia y remitir a los grupos psicoterapéuticos o de apoyo.
- Brindar atención especializada en casos de violencia intrafamiliar a nivel grupal por medio de sesiones como seguimiento de su proceso psicoterapéutico.
- Coadyuvar con la planificación y desarrollo de las actividades de sensibilización en conmemoración de las fechas importantes durante el año, con el fin de promover la participación ciudadana y la gestión comunal.
- Impartir capacitación y charlas a nivel comunal y sistema educativo en temas como: manejo y prevención de violencia intrafamiliar, abuso sexual, derechos de las mujeres, patrones de relación, entre otros temas.

- Brindar información permanente sobre derechos humanos, servicios existentes en distintas instituciones, así como de los programas y servicios que desarrolla el Instituto Nacional de las Mujeres y otras instituciones públicas como privadas, a favor de la igualdad y equidad de género.
- Apoyar en asesoraría a lo interno de la Municipalidad en temas relacionados con derechos humanos, principalmente igualdad y equidad de género.
- Apoyar en la promoción y/o creación de redes de apoyo que defiendan los derechos humanos, principalmente la igualdad y equidad de género.
- Colaborar con la elaboración de material informativo y de sensibilización en temas relativos a la prevención de la violencia intrafamiliar, suicidio y derechos humanos con enfoque de género, así como acciones para brindar capacitaciones, charlas y/o talleres y participación con una delegación del cantón en las marchas-actividades realizadas, para concientizar sobre los temas que atañen a prevenir casos de violencia y suicidio.
- Colaborar con la ejecución del Programa de prevención del embarazo en adolescentes: “Bebé piénsalo bien”, esto con el fin de prevenir embarazos en la población adolescente del cantón de Belén y que estos estén informados.
- Custodiar y actualizar los expedientes clínicos de las personas usuarias de la oficina, así como las listas de asistencias en la participación en los grupos psicoterapéuticos, las sesiones de Cine Terapia y otras actividades de sensibilización, con el fin de tener actualizada la información de los pacientes en el expediente.

Requisitos

- Licenciatura universitaria en Psicología.
- Incorporación al Colegio de Psicólogos de Costa Rica.
- De más de seis meses a un año sin personal a cargo.
- Preferiblemente Taller de Inter aprendizaje para sentir, pensar y enfrentar la violencia de género, intrafamiliar y sexual.

Identificación de la Clase correspondiente. Producto de la revisión de los Factores Generales de Trabajo indicado en la Matriz de Factores del Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén, y los datos recopilados del Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Belén, versión 1-2024, según puesto sin asignar Profesional Municipal 2 (página 160), la plaza propuesta cuenta con un perfil definido actualmente, el que fue aprobado por el Concejo Municipal, junto con el manual vigente, por lo que en este apartado, no se entrará en el análisis técnico para la definición de la clase correspondiente.

Costo del profesional recomendado. Con base en el planteamiento presentado, la dotación del recurso humano para dicho puesto tendría un costo para un (a) funcionario (a) y para la clase definida previamente, según el siguiente cuadro:

Cuadro 2: Cálculo del costo anual de la plaza de Analista de Equidad y Género (Psicólogo)

Rubro	Perfil Propuesto
Cargo	Analista de Equidad y Género (Psicólogo)
Clase	Profesional Municipal 2
Salario global	€1 628 811,18
Sub Total anual	12 €19 545 734,16
Cargas Sociales (34,83%)	6 807 779,21
Total anual con Cargas Sociales	€26 353 513,37

Fuente: Gestión de Talento Humano

Como lo muestra el cuadro anterior, y tomando en consideración los supuestos aplicados, el costo anual supondría € 26 353,513.37 (veintiséis millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos trece colones con 37/100).

Recomendaciones:

- 2- Trasladar el presente informe al Concejo para su consideración final.
- 2- Aprobar la plaza solicitada, e incluirla en el Manual Específicos de Puestos de la Municipalidad de Belén, dentro de la estructura permanente para el año 2026, en la partida de cargos fijos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-110-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-005-2025. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Indicar a la administración que hasta que no se reciba el Estudio de Cargas Laborales y Clima Laboral no se analizaran y aprobaran las plazas solicitadas.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio AMB-MC-111-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-006-2025. Hemos recibido el documento N°INF-GTH-006-2025, con fecha del 28 de mayo de 2025, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Talento Humano, ingresado a esta Alcaldía el 05 de junio del año en curso; por cuyo intermedio, presenta: "Justificación para la creación de un puesto nuevo para fortalecer la gestión del Proceso de Gestión de Talento Humano para utilizar como Técnico, a incluir en el anteproyecto de presupuesto ordinario para el año 2026".

INF-GTH-006-2025

CAUSA DEL ESTUDIO

Actualmente el Proceso de Gestión de Talento Humano, realiza una gran labor abordando todos los trámites derivados de la gestión de las personas trabajadoras de la municipalidad; sin embargo, por falta de tiempo y personal se dejan de realizar los procesos completos de los componentes principales de la administración de recursos humanos, tales como: reclutamiento, selección, inducción, desempeño y capacitación. También se realizan otras actividades como asistencia y vacaciones, ambiente y clima organizacional, todo lo mencionado a nivel básico y de tramitología, pero para incorporar procesos completos y seguimientos, es importante contar al menos con una plaza más en la gestión de talento humano.

FUENTES DE INFORMACIÓN

♣ Escritas

- Código Municipal (Ley 7794)
- Manual Descriptivo de Puestos Versión 1-2024
- Sistema de Clasificación y Valoración de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén.
- Cuestionario de revisión y creación de perfiles de puestos.

Orales

- Licenciada Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de Gestión de Talento Humano.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN. Como se ha indicado anteriormente, la Gestión de Talento Humano está compuesta por los procesos de reclutamiento, selección, inducción, desempeño y capacitación. Actualmente, realiza un excelente trabajo llevando a cabo casi todos estos procesos; ahora bien, los procesos existen a nivel de tramitología dada la gran cantidad de trabajo que normalmente tienen las dependencias de recursos humanos y, en nuestro caso, el personal es poco si se quieren establecer los procesos completos de reclutamiento, selección, inducción y desempeño. Por otra parte, actualmente la Municipalidad de Belén no cuenta con un proceso de capacitación consolidado, lo que valdría la pena implementarlo en cuanto sea posible. Seguidamente, es importante detallar, en resumen, lo que actualmente se hace en cada proceso y las cosas que se deberían de implementar en un futuro cercano en miras de las nuevas y buenas prácticas en la materia de recursos humanos, de cumplir los objetivos de la institución, y optimizar el desempeño y satisfacción de las personas que laboran en la institución. Primero que todo es importante dar continuidad al sistema de gestión por competencias, este sistema impacta directamente en los procesos de reclutamiento, desempeño y capacitación (achicamiento de brechas), con la finalidad de que las personas que ingresen tengan las herramientas para cumplir con los objetivos y metas municipales.

Es importante modernizar y reestructurar los procesos internos existentes, de manera que respondan más acertadamente a las necesidades institucionales y al entorno. Hoy por hoy existen oportunidades de mejora en todos los procesos, cambios que no se han podido llevar a cabo como se quisiera dada la carga de labores de papeleo y trámites que bien pueden ser ejecutados por una persona a nivel técnico y así los profesionales se puedan concentrar en nuevas tareas para beneficio de las personas trabajadoras de la municipalidad, cumplir con la normativa y llevar controles que en muchos casos son requeridos por nuestro ordenamiento jurídicos. Labores como las siguientes, las puede realizar un funcionario de nivel técnico y el personal profesional empezar a implementar nuevas cosas.

1. Confección oficios, circulares, memorandos y otros.
2. Resguardo y administración de la documentación derivada del archivo de gestión.
3. Archivo, foliado y resguardo de los expedientes de funcionarios y exfuncionarios
4. Remisión de documentos al archivo central.

5. Confección de documentos tales como contratos, notas varias, constancias y similares.

Además, existen otras labores y metodologías modernas, tales como implementación de diagnóstico de pruebas psicométricas para lograr ubicar a las personas en los lugares donde se puedan optimizar sus capacidades sin exponer su salud y minimizar conflictos internos y lograr mejorar las relaciones interpersonales en lugares donde sea necesario. Es importante implementar un proceso completo de asistencia y vacaciones donde se logre mantener en concordancia con la normativa nacional la gestión de estas, no deben existir saldos negativos ni saldos acumulados y las personas deben cronogramar una vez al año sus vacaciones, actualmente ese control no se realiza de forma óptima dado que no se tiene el personal necesario para realizar la labor. Con respecto al clima laboral, además de medirlo se debe realizar planes de mejora derivados de los resultados y darle seguimiento con el fin de lograr la motivación y bienestar de las personas de la Municipalidad, a la fecha no se realiza dado que no se cuenta con el personal necesario para realizarlo.

Las situaciones descritas son algunos ejemplos de los procesos que se podrían mejorar si la Gestión de Talento Humano contara con una persona más.

Situación actual. La Gestión de Talento Humano, cuenta actualmente con tres funcionarios de planta (en propiedad), una Coordinadora (Profesional 2-B, puesto 010), un Analista de Gestión de Talento Humano (Prof Mpal 2-A, puesto 139) y un Especialista de Talento Humano (Técnico Mpal 2-B, puesto 021).

Objetivo: Crear un puesto nuevo en el Proceso de Gestión de Talento Humano de la Municipalidad de Belén.

Objetivos Específicos:

1. Mejorar y optimizar los procesos actuales en la dependencia de Gestión de Talento Humano.
2. Implementar nuevos controles y procesos que actualmente no se llevan a cabo por falta de personal.

Caracterización ocupacional: Las siguientes corresponden a las principales funciones a desarrollar por la persona funcionaria que ocupe el puesto que se propone en este informe.

- Confeccionar oficios, circulares, memorandos y otros.
- Resguardar y administrar la documentación derivada del archivo de gestión.
- Archivar, foliar y resguardar los expedientes de funcionarios y exfuncionarios.
- Dar seguimiento a las vacaciones de las personas funcionarias.
- Dar seguimiento a las obligaciones de las personas funcionarias agremiadas al Colegio respectivo.
- Remitir documentos al archivo central.
- Confeccionar documentos tales como contratos, notas varias, constancias y similares.
- Atender al cliente interno y externo de forma presencial, virtual y telefónica.
- Enviar comunicados e información importante a todo el personal.

- Tramitar requisiciones de materiales a la bodega municipal.
- Controlar el inventario de materiales de oficina y gestionar su reposición
- Ejecutar otras actividades propias de la naturaleza del cargo según los requerimientos institucionales.

Requisitos

- Segundo año universitario aprobado en el campo de la Administración.
- No menos de seis meses de experiencia en labores atinentes al cargo.

Identificación de la Clase correspondiente. Producto de la revisión de los Factores Generales de Trabajo indicado en la Matriz de Factores del Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén, se obtiene el siguiente detalle, correspondiente al puesto en cuestión:

Cuadro 1: Resultado para la evaluación de los Factores para Clases de Puestos para la plaza propuesta de Técnico de Gestión de Talento Humano

Factor	Puntos
Conocimientos y Experiencia	142
Desempeño de Metas Municipales	20
Discrecionalidad en Toma de Decisiones	6
Planificación y Organización del Trabajo	20
Complejidad del Trabajo	32
Peligrosidad	131
Responsabilidad por Recursos Públicos	31
Libertad de planificación y cumplimiento	6
Producción científica, técnica y académica	10
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0
Total	398

Fuente: Gestión de Talento Humano

Finalmente, en concordancia con la Matriz de Puntos para valoración de Clases de Puesto se define que el puesto de marras corresponde a un Técnico Municipal 1 ya que al realizar el estudio correspondiente se obtuvieron 398 puntos, lo cual lo ubica en la clase propuesta, siendo que la misma corresponde al rango de entre 398 a 405 puntos.

Costo del Técnico recomendado. Con base en el planteamiento presentado, la dotación del recurso humano para dicho puesto tendría un costo para un (a) funcionario (a) y para la clase definida previamente, según el siguiente cuadro:

Cuadro 2: Costo económico Asistente Administrativo Gestión de Talento Humano

Rubro	Perfil Propuesto
Cargo	Técnico en GTH
Clase	Técnico Municipal 2
Salario global	€613 992,57
Sub Total anual	12 €7 367 910,84
Cargas Sociales (34.83%)	2 566 243,35
Total anual con Cargas Sociales	€9 934 154,19

Fuente: Gestión de Talento Humano

Como lo muestra el cuadro anterior, y tomando en consideración los supuestos aplicados, el costo anual supondría € 9,934,154,19 (nueve millones, novecientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta colones con 19/100).

Recomendaciones:

- Trasladar el presente informe al Concejo para su consideración final.
- Aprobar la creación del puesto planteado, e incluirlo el Manual Específicos de Puestos de la Municipalidad de Belén, dentro de la estructura permanente para el año 2026, en la partida de cargos fijos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-111-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-006-2025. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Indicar a la administración que hasta que no se reciba el Estudio de Cargas Laborales y Clima Laboral no se analizaran y aprobaran las plazas solicitadas.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio AMB-MC-112-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-007-2025. Hemos recibido el documento N°INF-GTH-007-2025, con fecha del 28 de mayo de 2025, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Talento Humano, ingresado a esta Alcaldía el 05 de junio del año en curso; por cuyo intermedio, presenta: “Justificación para la creación de un puesto nuevo de trabajo en Gestión Integrada de Residuos para utilizar como Técnico, a incluir en el anteproyecto de presupuesto ordinario para el año 2026”.

INF-GTH-007-2025

Causa del estudio

El presente estudio se realiza con el fin de respaldar la creación un puesto de trabajo, considerando para los efectos del caso, tanto la normativa de observación como también objetivos institucionales específicos.

Fuentes de Información

Escritas

- Código Municipal (Ley No. 7794).
- Sistema de Clasificación y Valoración de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén.

- Oficio de la Unidad de Gestión Integral de Residuos Básico ASP-SAB-019-2025, del 05 de marzo de 2025, con visto bueno de la Dirección del Área.
- Ley N° 9825, Modificación de la Ley 8839 y otras.
- Artículos 62, 63 y 64 del Decreto Ejecutivo 37567-S-MINAET-H
- Ley N° 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos, artículos 54, 55, 55 bis.

Orales

- Mag. Esteban Salazar Acuña, Gestión Integral de Residuos

Situación actual. Gestión Integral de Residuos se crea desde el año 2000, adscrito a la Dirección de Servicios Públicos, y es en el año 2013 que se propone la creación de la plaza de coordinador de este mediante el Informe INF-RH-011-2012, lo que define el proceso de manera activa, teniendo un accionar independiente y mediante diversas decisiones, fortaleciéndose con el objetivo de seguir evolucionando para hacer frente a los diferentes retos que impone la legislación y las expectativas de las personas usuarias del cantón.

En cumplimiento del artículo 8 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839 y específicamente en el control administrativo con responsabilidad municipal indicada en el artículo 52 y descritas en los artículos 54, 55, 55 bis y reguladas en los artículos 56, 57, 58 y 59 (asignadas por las modificaciones que establece la Ley N° 9825, Modificación de la Ley 8839 y otras, publicada el 9 de julio del 2020 y puesta en vigor el 4 de noviembre del 2021); así como lo indicado en los artículos 62, 63 y 64 del Decreto Ejecutivo 37567-S-MINAET-H; la Municipalidad de Belén tiene la responsabilidad del control y fiscalización de las actividades relacionadas con la gestión local de residuos en coordinación con el Ministerio de Salud. Lo anterior implica el seguimiento, fiscalización y aplicación de las multas establecidas en los artículos 54, 55, 55 bis de la Ley N° 8839. Mediante los oficios ASP-SAB- 004-2020, ASP-SAB-086-2021, ASP-SAB-005-2022, ASP-SAB-009-2022, ASP-SAB-040-2022, ASP-SAB-001-2023, ASP-SAB-030-2023, ASP-SAB-059-2023, ASP-SAB-075-2023 y ASP-SAB-015-2024 este centro de trabajo ha indicado a la Administración y al Concejo Municipal sobre la necesidad de reforzar con recurso humano la gestión de los residuos sólidos del Cantón, con énfasis en los cambios normativos que ha recargado responsabilidades a las Municipalidades y su impacto sobre estos proceso de gestión sin recibir atención a lo solicitado.

La Municipalidad de Belén acorde al artículo 83 del Código Municipal, Ley N° 7744 y el artículo 38 del Decreto Ejecutivo 37567-S-MINAET-H desde el año 2020 inició con el Programa de Compostaje Doméstico con el cual se han entregado 450 composteras domésticas a familias del cantón para reducir la generación ordinaria de residuos sólidos y se planteó el análisis de una tarifa diferenciada, exclusivamente enfocada en el incentivo a los usuarios que generan compost, la tarifa del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°27-2022 artículo 12, la cual basa los cálculos relacionados al nuevo cobro, incluye la contratación de un inspector según las estimaciones aportadas por este proceso, la cual da sostenibilidad para la solicitud presentada en este documentos. Con base en lo anterior, se crea la necesidad de contar con personal de inspección en el proceso de gestión integral de residuos, para la fiscalización del cumplimiento

a la Ley N° 8839, con responsabilidad directa de las municipalidades según lo indica su artículo 8; así como la responsabilidad que se generará con la implementación de las tarifas de compostaje y reciclaje, ya que es deber de la Administración Municipal velar por la óptima aplicación de este incentivo tributario en las personas que cumplan con los requisitos que se establezcan para dicho beneficio.

Es muy importante indicar que el Área de Servicios Públicos cuenta actualmente con un único inspector que debe atender todas las actividades de inspección relacionadas con los servicios que la Municipalidad brinda a la comunidad, por lo que no existe capacidad municipal en capital humano para atender las necesidades anteriormente expuestas, exponiendo a la institución al incumplimiento de los deberes expresamente indicados en la ley y a las sanciones que estos incumplimientos conllevan. Por lo que contar con esta nueva plaza contribuiría grandemente a atender dichas responsabilidades, asimismo, como se indicó previamente, los recursos financieros necesarios fueron incluidos en el cálculo de la tarifa del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos ordinarios, la cual entra a regir en julio del 2022, por lo que el recurso financiero está asegurado y respaldado técnicamente, por lo que es obligatorio su creación.

Caracterización ocupacional. Las siguientes corresponden a las principales funciones a desarrollar por la persona funcionaria que ocupe el puesto que se propone en este informe.

1. Aplicar en sitio el levantamiento documental de las multas por infracciones leves y graves establecidas en los artículos 56, 57, 58 y 59 de la Ley N° 8839; así como lo indicado en los artículos 62, 63 y 64 del Decreto Ejecutivo 37567-S-MINAET-H en todo el cantón de Belén y en concordancia con el reglamento local vigente.
2. Participar de forma conjunta en las inspecciones y procesos de fiscalización con el Ministerio de salud u otro ente oficial en lo correspondiente al cumplimiento de la Ley N° 8839.
3. Verificar el cumplimiento en sitio de los contribuyentes que apliquen para las tarifas diferenciadas para compostaje y reciclaje aprobadas; así como cualquier otro incentivo sujeto a verificación municipal en el tema de gestión integral de residuos
4. Realizar procesos de inspección en campo de las rutas de recolección de residuos valorizables, residuos ordinarios y residuos no tradicionales del Cantón de Belén según cronograma.
5. Utilizar los equipos de control ("hand held" o similar) para el registro y análisis de las quejas y denuncias relacionadas con el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos en el Cantón.
6. Realizar en conjunto con la Coordinación de la Unidad de Gestión Integral de Residuos las visitas e inspecciones a los sitios de disposición final para la verificación del cumplimiento de las condiciones de los contratos vigentes de la Municipalidad
7. Dar apoyo logístico en actividades relacionadas con la gestión de residuos electrónicos y eléctricos (RAEE), llantas de desecho, medicamentos vencidos y cualquier otro residuo de manejo especial o peligrosos que requiera de la intervención parcial o total del Gobierno Local.
8. Ejecutar otras labores propias de la naturaleza del puesto desempeñado según los requerimientos institucionales.

Requisitos:

- Técnico medio de Colegio / un año de carrera en Ingeniería Ambiental, Salud Ambiental, Gestión Ambiental y/o Biología
- De tres a seis meses sin personal a cargo. Preferiblemente experiencia en inspección de procesos municipales, gestión integral de residuos y /o compostaje, Experiencia en trámites administrativos; uso de ofimática.
- Licencia de conducir de acuerdo con las necesidades del puesto.

Identificación de la Clase correspondiente. Producto de la revisión de los Factores Generales de Trabajo indicado en la Matriz de Factores del Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén, se obtiene el siguiente detalle, correspondiente al puesto en cuestión:

Cuadro 1 Resultado para la evaluación de los Factores Generales de Trabajo para el puesto propuesto de Inspector de Gestión Integral de Residuos.

Factor	Puntos
Conocimientos y Experiencia	142
Desempeño de Metas Municipales	20
Discrecionalidad en Toma de Decisiones	6
Planificación y Organización del Trabajo	6
Complejidad del Trabajo	44
Peligrosidad	89
Responsabilidad por Recursos Públicos	40
Libertad de planificación y cumplimiento	6
Producción científica, técnica y académica	23
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0
Total	378

Fuente: Gestión de Talento Humano

Finalmente, en concordancia con la Matriz de Puntos para valoración de Clases de Puesto se define que el puesto de marras corresponde a un Técnico Municipal 1, ya que al realizar el estudio correspondiente se obtuvieron 378 puntos, lo cual lo ubica en la clase propuesta, siendo que la misma corresponde al rango de entre 344 a 397 puntos.

Costo del técnico recomendado. Con base en el planteamiento presentado, la dotación del recurso humano para dicho puesto tendría un costo para un (a) funcionario (a) y para la clase definida previamente, según el siguiente cuadro:

Cuadro 2: Costo económico Inspector de Saneamiento

Rubro	Perfil Propuesto
<u>Cargo</u>	<u>Inspector de Saneamiento</u>
<u>Clase</u>	<u>Técnico Municipal 1</u>
<u>Salario global</u>	€530 687,04
<u>Sub Total anual</u>	12 €6 368 244,48
<u>Cargas Sociales (34,83%)</u>	2 218 059,55
<u>Total anual con Cargas Sociales</u>	€8 586 304,03
Fuente: Gestión de Talento Humano	

Como lo muestra el cuadro anterior, y tomando en consideración los supuestos aplicados, el costo anual supondría € 8,586,304,03 (ocho millones quinientos ochenta y seis mil trescientos cuatro colones con 03/100).

Recomendación

- Trasladar el presente informe al Concejo para su consideración final.
- Aprobar el perfil de puesto de marras, e incluirlo en el Manual Específico de Puestos de la Municipalidad de Belén, dentro de la estructura permanente para el año 2026, en la partida de cargos fijos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-112-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-007-2025. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Indicar a la administración que hasta que no se reciba el Estudio de Cargas Laborales y Clima Laboral no se analizaran y aprobaran las plazas solicitadas.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio AMB-MC-113-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-008-2025. Hemos recibido el documento N°INF-GTH-008-2025, con fecha del 28 de mayo de 2025, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Talento Humano, ingresado a esta Alcaldía el 05 de junio del año en curso; por cuyo intermedio, presenta: “Justificación para la creación de dos puestos de trabajo a utilizar en la Policía Municipal de Tránsito, denominado “Policía de Tránsito” a incluir en el anteproyecto de presupuesto ordinario para el año 2026”.

INF-GTH-008-2025

Causa del estudio

El mismo se realiza con el fin de respaldar la creación de dos puestos de trabajo en el servicio en cuestión, según los planteamientos presentados por su Coordinador Lic. Sergio Trujillo Sisfontes mediante memorando PTM-029-2025, gestión remitida originalmente a este Proceso de Trabajo mediante memorando AMB-M-078-2022.

FUENTES DE INFORMACIÓN

♣Escritas

- Código Municipal (Ley No. 7794).
- Manual Descriptivo de Puestos Versión 1-2024
- Sistema de Clasificación y Valoración de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén.
- Reglamento de la Policía de Tránsito de la Municipalidad de Belén. Gaceta 71, del 22 de abril de 2022
- Memorando PTMB-29-2025 suscrito por el Lic. Sergio Trujillo Sisfontes, Coordinador Policía Municipal de Tránsito.
- Memorando de la Alcaldía AMB-M-078-2022.
- Cuestionario de revisión y creación de perfiles de puestos.

♣Orales

♣Licenciado Sergio Trujillo Sisfontes.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con base en el Reglamento de la Policía de Tránsito de la Municipalidad de Belén, en su artículo 5, que a la letra dice: *“La estructura jerárquica de la Policía de Tránsito Municipal está constituida de la siguiente manera:*

a. Alcaldía.

b. Coordinación.

c. Supervisores: se establecen dos escuadras con un supervisor o supervisora por cada escuadra. d. Oficiales de Policía de Tránsito Municipal.”

En este sentido, dentro del estudio planteado se tiene este primer punto el cual a todas luces puede ser el justificante para la aprobación de las plazas solicitadas, ya que la modificación al reglamento se publicó en la gaceta 71 del 22 de abril de 2022, en la que se incluye el punto “c”, el cual incorpora la necesidad de contar con un supervisor para cada escuadra, con el que se completaría la estructura requerida actualmente. En resumen, podemos indicar que las funciones de la policía de Tránsito se basan en tres ejes principales:

1. Regulaciones
2. Control Vehicular
3. Educación vial.

Estos tres ejes generan un sin fin de funciones logísticas y operativas que poco a poco van haciendo necesaria la incorporación de nuevo personal para poder seguir cubriendo los servicios que hemos venido ofreciendo a la ciudadanía de manera oportuna y estable en el tiempo. Debido a la necesidad de personal se regula en intersecciones, escuelas con un solo oficial lo que policialmente es muy riesgoso por cualquier eventualidad que pueda surgir, se recomienda siempre que los oficiales laboren en parejas, hoy esto no es posible y es necesaria la incorporación de una nueva persona y buscar la solución para un jefe de grupo faltante para la escuadra 1(función que ejerce el coordinador de la unidad). Así mismo el coordinador debe realizar funciones de secretariado, atender el horario de atención al público de la oficina, atender reuniones y demás funciones de su cargo por lo que cada vez es más difícil poder atender

regulaciones u otras situaciones propias de un jefe de escuadra lo que hace que la labor administrativa muchas veces quede en un segundo plano.

Se considera importante hacer referencia a los componentes de educación vial y, soporte administrativo del servicio de tránsito en general, los cuales conllevan de una importante atención y que debido a las cargas de trabajo imperantes no pueden realizarse de la mejor manera. En este sentido y con la incorporación de este nuevo recurso, podría generarse una mejor y más eficiente distribución y atención de estas actividades, al poderse distribuir las mismas en el coordinador del servicio y los dos encargados de escuadra, a continuación, se incluye estadísticas relacionadas con este análisis.

Cuadro 1

Cuadro de los resultados de la operatividad PTMB Acumulada 2024													
Tipo de estadística	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	TOT
Accidentes	30	41	49	63	38	43	52	33	47	41	55	66	558
Operativos/	102	203	109	156	154	97	52	82	168	47	57	88	1315
Infracciones	88	322	285	502	390	226	139	391	496	651	319	650	4459
Personas detenidas	0	2	1	7	3	4	1	2	5	8	0	3	36
Vehículos detenidos	1	1	0	2	0	2	1	1	11	6	6	7	38
Denuncias atendidas/servicios	78	78	40	37	88	41	42	70	65	34	47	65	685

Fuente: extracto Oficio PTM-029-2025

Cuadro 2



Fuente: extracto Oficio PTM-029-2025

Finalmente, se hace notar que la actividad que desarrolla la Policía de Tránsito Municipal de Belén contribuye a la recaudación de recursos los cuales podrían ascender a la suma de ¢ 306 742,714.67 (trescientos seis millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos catorce colones con 67/100) en el año 2024, según la siguiente tabla:

Cuadro 3



Fuente: extracto Oficio PTM-029-2025

Por lo expuesto se recomienda la creación de dos plazas fijas que presten colaboración en las tareas de Policía Tránsito, con la clasificación Técnico Municipal 3. A continuación, se realizará

el estudio de Policía de Tránsito con las siguientes características según el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Belén, versión 1-2024, según puestos 134. 130. 143 y 128. Caracterización ocupacional. Las siguientes corresponden a las principales funciones a desarrollar por las personas funcionarias que ocupen el puesto que se propone en este informe.

- Controlar y ordenar la circulación de vehículos en las carreteras cantonales y nacionales del cantón de Belén, en cumplimiento con lo establecido por la Ley de Tránsito por vías Públicas y Terrestres y leyes conexas.
- Educar y sensibilizar a los conductores con el fin de propiciar el desarrollo y fortalecimiento de una cultura vial cantonal, caracterizada por formas y estilos más seguros de conducción de vehículos automotores.
- Sancionar dentro de la jurisdicción del cantón de Belén, a los infractores de la legislación de tránsito vigente, mediante la confección de las correspondientes boletas, por las infracciones contempladas en la Normativa.
- Participar en operativos especiales para el control de velocidad, conducción bajo los efectos del alcohol y drogas, revisión documentos, licencias, placas, entre otros.
- Controlar el nivel de contaminación que producen los vehículos automotores por el exceso de ruido permitido.
- Realizar pruebas de aliento a los conductores mediante el uso de los instrumentos técnicos disponibles con apego a la normativa legal vigente.
- Resguardar la escena de accidentes de tránsito que ocurren en las vías públicas y levantar la información pertinente, relacionada con: vehículos involucrados, señalamiento vial, huellas de arrastre y de frenado, obstáculos en las vías, condiciones climáticas del medio, entre otros.
- Prestar primeros auxilios a los heridos que resultan de los accidentes de tránsito y realizar gestiones ante las autoridades médicas correspondientes, por ejemplo: Cruz Roja Costarricense, Organismo de Investigación Judicial, para la atención de los heridos o el traslado de personas fallecidas a los sitios correspondientes.
- Controlar el estacionamiento en zonas públicas en el cantón de Belén, velando por la correcta observación de lo dispuesto en el respectivo Reglamento para el Establecimiento y Administración de Zonas Públicas de la Municipalidad de Belén.
- Procurar que el transporte remunerado de personas se efectúe bajo las condiciones
- Elabora boletas de citación y de decomiso, así como partes policiales a particulares que hacen uso indebido de los derechos de vía (malabarista y ventas ambulantes, entre otros).
- Retirar los vehículos abandonados en las vías y trasladarlos a la delegación o depósito de vehículos correspondiente.
- Ubicar los rótulos o vallas publicitarias que invaden las áreas propias de los derechos de vía y coordinar lo pertinente, tanto a lo interno de la Institución, como con el MOPT.
- Acudir a los diferentes Tribunales Administrativos y/o Judiciales a rendir declaración sobre los diferentes sucesos acaecidos en la red vial circunscrita a la jurisdicción cantonal.
- Atender, orientar e informar al público que se presenta en las oficinas de la unidad de trabajo, a realizar diferentes trámites, debiendo mantener un control activo con anotaciones en el libro, para el respectivo control de entrada y salida de los diferentes usuarios del sistema.

- Recibir denuncias, quejas y consultas en materia de tránsito, con el de brindar la debida atención a diversos problemas que aquejan a los vecinos del cantón.
- Promover la educación vial en los centros de enseñanza y en la población civil, realizando charlas y cursos sobre materia de seguridad vial.
- Vigilar y controlar el uso de los derechos de vía, elaborar boletas de citación y de decomiso, así como partes policiales a particulares que hacen uso indebido de los derechos de vía.
- Notificar a las personas que realizan construcciones dentro de las áreas propias de los derechos de vía de las rutas nacionales sin el correspondiente alineamiento.
- Vigilar y controlar el uso de los derechos de vía. Notificar a las personas que realizan construcciones dentro de las áreas propias de los derechos de vía de las rutas nacionales, sin el correspondiente alineamiento.
- Custodiar la documentación oficial para el ejercicio de las funciones policiales, tales como: boletas de citación, libreta de partes, equipo utilizado para el desempeño de sus actividades diarias, como son: conos, reflectores, alcohosensores, llaves de vehículos, chalecos y otros.
- Brindar información a los diferentes niveles de gestión de la Institución, en la materia de competencia.
- Llevar los diferentes controles de los servicios prestados, así como ejecutar las acciones de soporte administrativo requeridas.

Requisitos

- Bachillerato de Colegio / Técnico medio de Colegio / un año de carrera Derecho o Derecho con alguna especialidad en Viabilidad, Administración de Empresas con énfasis en transporte y seguridad vial o Criminología con alguna especialidad en Vialidad.
- Licencia de conducir de acuerdo con las necesidades del puesto.
- Ser costarricense mayor de edad.
- Contar con la conclusión de estudios secundarios o superiores según exigencia del puesto.
- Aprobar el examen psicométrico aprobado de idoneidad para el puesto.
- No haber sido condenado por ningún delito.
- No contar con concesiones de transporte público.
- Contar con al menos la licencia B1 al día y A3 al día.
- Contar con la experiencia que exige el Manual Institucional de Clases de Puestos de la Municipalidad de Belén.
- Aprobar el curso básico en administración vial, impartido por la Escuela Nacional Policía de Tránsito y sus actualizaciones.
- Estar habilitado por la Dirección General de Policía de Tránsito en el uso operativo de radar, sonómetro y alcohólimetro.
- Presentar el juramento constitucional realizado ante el jerarca de la Alcaldía Municipal.
- Experiencia de más de tres meses a seis sin personal a cargo. Labores relacionadas con el puesto.

Identificación de la Clase correspondiente. Producto de la revisión de los Factores Generales de Trabajo indicado en la Matriz de Factores del Manual de Clases de Puesto de la

Municipalidad de Belén, y los datos recopilados del Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Belén, versión 1-2024, según puestos 134. 130. 143 y 128, las plazas propuestas cuentan con un perfil definido actualmente, el que fue aprobado por el Concejo Municipal, junto con el manual vigente, por lo que, en este apartado, no se entrará en el análisis técnico para la definición de la clase correspondiente.

Costo del Técnico recomendado. Con base en el planteamiento presentado, la dotación del recurso humano para dichos puestos tendría un costo para dos funcionarios (as) y para la clase definida previamente, según el siguiente cuadro:

Cuadro 5: Cálculo del costo anual de la plaza de Policía de tránsito

Rubro	Perfil Propuesto	
Cargo	Policía de Tránsito	
Clase	Técnico Municipal 3	
Salario global		€630 668,51
Sub Total anual	12	€7 568 022,12
Cargas Sociales (34,83%)		2 635 942,10
Total anual con Cargas Sociales		€10 203 964,22
2 plazas		€20 407 928,45

Fuente: Gestión de Talento Humano

Como lo muestra el cuadro anterior, y tomando en consideración los supuestos aplicados, el costo anual para las dos plazas propuestas de Policía de tránsito supondría 20,407,928.45 (veinte millones cuatrocientos siete mil novecientos veintiocho colones con 45/100).

Recomendaciones:

- Trasladar el presente informe al Concejo para su consideración final.
- Aprobar las plazas solicitadas, e incluirlas en el Manual Específicos de Puestos de la Municipalidad de Belén, dentro de la estructura permanente para el año 2026, en la partida de cargos fijos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-113-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-008-2025. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Indicar a la administración que hasta que no se reciba el Estudio de Cargas Laborales y Clima Laboral no se analizaran y aprobaran las plazas solicitadas.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio AMB-MC-114-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-009-2025. Hemos recibido el documento N°INF-GTH-009-2025, con fecha del 28 de mayo de 2025, suscrito por la

señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Talento Humano, ingresado a esta Alcaldía el 05 de junio del año en curso; por cuyo intermedio, presenta: “Justificación para la reposición del puesto en la Dirección Administrativa-Financiera para utilizar como Técnico, a incluir en el anteproyecto de presupuesto ordinario para el año 2026”.

INF-GTH-009-2025

FUENTES DE INFORMACIÓN

♣ Escritas

- Código Municipal (Ley No. 7794).
- Manual Descriptivo de Puestos Versión 1-2024
- Sistema de Clasificación y Valoración de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén.
- Oficio OF-GTH-1000-2024 Propuesta de Perfil para la Unidad de TI a Concejo Municipal.
- Memorando DAF M-072-2021 Plaza Vacante Coordinación Unidad Servicio al Cliente.
- Advertencia AAI-007-2021 Advertencia sobre nombramientos en la Municipalidad de Belén.
- Glosario de términos y expresiones de la gestión de Recursos Humanos del Régimen de Servicio Civil de Costa Rica.
- Clases y Especialidades de Carrera Administrativa de la Dirección General del Servicio Civil para Administración.
- Cuestionario de revisión y creación de perfiles de puestos.

Orales

- Licenciada Andrea Arce Barrantes, Coordinador Gestión de Cobro.
- Señora Johanna Gomez Ulloa, Asistente Área Administrativa Financiera.

Antecedentes.

Que la Dirección Administrativa Financiera, por medio de memorando DAF-M 072-2021 y el informe DAF-INF 07-2021, plantea la necesidad de transformar el puesto de Coordinación de la Unidad de Servicio al Cliente, en dos plazas de Técnicos Municipales, con el fin de apoyar a la Unidad de Ciudad Inteligente y Servicios Generales, y a la Dirección Administrativa Financiera, según se detalla: “Dicha propuesta corresponde a un análisis de la plaza de Coordinación de Servicio al Cliente, misma que quedó vacante a partir del día 21 de enero del 2020, y durante estos cinco meses, junto con el personal de la Unidad de Servicio al Cliente, la Coordinadora de la Unidad de Cobros y el Coordinador de la Unidad de Bienes y Servicios, he considerado que dicha plaza con la categoría de Profesional Municipal 1-B, se transforme a dos plazas de Técnico Municipal 1-A, mismas que se financiarán con el mismo presupuesto que se cuenta hoy y en el futuro para la plaza vacante.”

Que la propuesta antes mencionada, se materializa con la aprobación del Manual Descriptivo de Puestos Versión 1-2024, por el Concejo Municipal, en la que se incorpora el perfil del Asistente Dirección Administrativa-Financiera Jr. de la página 91 a la 93, y una plaza de Asistente de Ciudad Inteligente y Servicios Generales (categoría Administrativa), página 35 a la 37. Que, por razones de urgencia y necesidad, la Administración decide, modificar el perfil de la plaza de Asistente Dirección Administrativa-Financiera Jr, a la plaza Asistente Gestión Tecnologías de Información y Comunicación, según el oficio OF-GTH-1000-2024 del 26 de

diciembre de 2024, con el fin de proceder a su formalización ante el Concejo. Que, con el siguiente documento, se pretender formalizar la creación de la plaza que originalmente se había planteado para la Dirección Financiera.

Objetivo: Reponer la plaza de Asistente Dirección Administrativa-Financiera Jr., aprobada en el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Belen, versión 1, 2024. Para brindar la asistencia administrativa a la Dirección Administrativa-Financiera.

Objetivos Específicos:

1. Crear una plaza nueva y su correspondiente perfil de puesto en la Dirección Administrativa-Financiera.
2. Mejorar la funcionalidad de la Dirección Administrativo-Financiera, al incluir personal en su gestión.

Caracterización ocupacional. Las siguientes corresponden a las principales funciones a desarrollar por el funcionario (a) que ocupe el puesto que se propone en este informe.

- Apoyar en la atención de clientes; canalización de quejas a los diferentes procesos de trabajo y su respectivo seguimiento cuando se requiera.
- Ejecutar el soporte administrativo requerido por el proceso de Servicio al Cliente; realización de inspecciones con el fin de corroborar situaciones particulares.
- Colaborar con el seguimiento de las notificaciones de cobro realizadas por parte de la Unidad de Gestión de Cobro.
- Apoyar a la Dirección y a cualquier de las diferentes dependencias de la Dirección Administrativa – Financiera a solicitud del director del Área, en tareas operativas de acuerdo con su nivel de técnico.

Identificación de la Clase correspondiente. Producto de la revisión de los Factores Generales de Trabajo indicado en la Matriz de Factores del Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén, y los datos recopilados del Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Belén, versión 1-2024, según puesto sin asignar, Técnico Municipal 2 (página 91) la plaza propuesta cuenta con un perfil definido actualmente, el que fue aprobado por el Concejo Municipal, junto con el manual vigente, por lo que en este apartado, no se entrará en el análisis técnico para la definición de la clase correspondiente

Costo del Técnico recomendado. Con base en el planteamiento presentado, la dotación del recurso humano para dicho puesto tendría un costo para un (a) funcionario (a) y para la clase definida previamente, según el siguiente cuadro:

Cuadro 1: Cálculo del costo anual de la plaza de Técnico en Administrativo Financiero jr.

Rubro	Perfil Propuesto
Cargo	Técnico en Administrativo Financiero jr
Clase	Técnico Municipal 2
Salario global	€613 992,57
Sub Total anual	12 €7 367 910,84
Cargas Sociales (34,83%)	2 566 243,35
Total anual con Cargas Sociales	€9 934 154,19

Fuente: Gestión de Talento Humano

Como lo muestra el cuadro anterior, y tomando en consideración los supuestos aplicados, el costo anual supondría € 9,934,154,19 (nueve millones, novecientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro colones con 19/100).

Recomendaciones:

- 1- Trasladar el presente informe al Concejo para su consideración final.
- 2- Aprobar la plaza solicitada, e incluirlo en el Manual Específico de Puestos de la Municipalidad de Belén, dentro de la estructura permanente para el año 2026, en la partida de cargos fijos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-114-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-009-2025. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Indicar a la administración que hasta que no se reciba el Estudio de Cargas Laborales y Clima Laboral no se analizaran y aprobaran las plazas solicitadas.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio AMB-MC-115-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-011-2025. Hemos recibido el documento N°INF-GTH-011-2025, con fecha del 28 de mayo de 2025, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Talento Humano, ingresado a esta Alcaldía el 05 de junio del año en curso; por cuyo intermedio, presenta: “Justificación para la creación de un puesto la Unidad Gestión de Cobro para utilizar como “Inspector de suspensión y reconexión de servicios” a incluir en el anteproyecto de presupuesto ordinario para el año 2026”.

INF-GTH-011-2025

Causa del estudio

El mismo se realiza con el fin de respaldar la creación de un puesto nuevo de trabajo, considerando para los efectos del caso, tanto la normativa de observación como también objetivos institucionales específicos.

Fuentes de Información

Escritas

- Código Municipal (Ley No. 7794).
- Manual Descriptivo de Puestos Versión 1-2024
- Sistema de Clasificación y Valoración de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén.
- Oficio GC-019-2025 del Proceso de Gestión de Cobros, del 26/03/2025
- Oficio AMB-M-382-2025 de la Alcaldía Municipal, del 07/04/2025
- Cuestionario de revisión y creación de perfiles de puestos.

Orales

- Licda. Andrea Arce Barrantes Coordinadora

Antecedentes

Desde la promulgación de la Ley 7794 (Código Municipal) a mediados de los años noventa, el quehacer municipal ha tenido adelantos importantes, planteando un tipo de modelo más efectivo y eficiente, desde entonces la Municipalidad de Belén ha hecho esfuerzos por alcanzar un sistema acorde con las características del cantón, lo que sumado a nuevas exigencias de las Instituciones con las que se tiene relación, ha llevado a definir nuevas necesidades para alcanzar estos objetivos.

El artículo 31 del Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto de la Municipalidad de Belén, señala que: “La Unidad de Gestión de Cobro de la Municipalidad de Belén, se encuentra facultada para dictar la orden de suspensión del servicio de agua potable por falta de pago, ocho días después de vencido el monto de cada mes.”; sin embargo, a nivel institucional no se tiene establecido quien es la persona encargada de realizar este proceso. Durante muchos años, para realizar esta labor se había coordinado con la Unidad de Acueducto, quienes colaboraban con uno de los lectores para que, durante tres semanas al mes realizara el proceso de suspensión de los servicios que mantenían morosidad. Esta labor permitió que la Unidad de Gestión de Cobros pudiera no solamente disminuir la morosidad en el servicio de agua potable, sino que además, se lograba disminuir la morosidad en todos los servicios urbanos que están ligados a ese servicio, como es el servicio de recolección de desechos sólidos, limpieza de vías, mantenimiento de parques e incluso en ocasiones el impuesto de bienes inmuebles; sin embargo, desde el año 2023 la Unidad de Acueducto ha señalado que por la carga de trabajo que tienen no les es posible seguir facilitando personal para la realización de esta labor, debido a este motivo que durante el año 2024 y lo que va del año 2025, se ha tenido que contratar estos servicios por medio de jornales ocasionales; sin embargo, lo correcto es que la institución cuente ya con una persona en sueldos fijos para realizar estas labores, lo anterior, tomando en cuenta que al ser una institución que brinda un servicio público, como es la prestación del servicio de agua potable, se considera como parte primordial de este proceso el contar con una persona que se dedique a suspender el servicio a todas aquellas personas que incumplan con sus pagos; y una vez se hayan puesto al día, reconectarlos, labor que como se indicó anteriormente se ha tenido que realizar mediante contrataciones temporales.

El proceso de suspensión de agua potable, es la herramienta más eficaz para poder disminuir la morosidad, debido a que cuando se suspende el servicio, la persona procede a cancelar inmediatamente todos los rubros pendientes, incluyendo los demás servicios urbanos ligados a la cuenta, no realizar este proceso indudablemente ocasiona que el porcentaje de morosidad

incremente, y que la única herramienta que tenga la institución para recuperar los recursos sea la realización de un proceso de cobro judicial, lo que no es recomendable en muchos de los casos, debido a que para realizarlo se le debe de cargar al contribuyente mínimo la suma de ₡30,250.00, correspondiente a honorarios de abogado, lo que ocasiona que el monto a cancelar por el contribuyente aumente, perjudicándolos sobre todo a los de menos recursos. Además, para realizar este proceso, se debe esperar a que el monto adeudado por el contribuyente supere los ₡150,000.00 (ciento cincuenta mil colones exactos), monto autorizado para iniciar el proceso de cobro judicial, y como se indicó anteriormente, al cargar los honorarios mínimos, el monto adeudado se incrementa, lo que puede ocasionar que el contribuyente de escasos recursos no pueda asumir la deuda, aumentando más los honorarios y por ende la morosidad, dado que estos procesos pueden llevar años para su resolución, lo que ocasionara que el ingreso de estos recursos sea lento, sabiendo que de acuerdo con la experiencia, la recuperación de los dineros cuando se procede a la suspensión del servicio es automática.

Es importante resaltar que para los años 2023 y 2024 la morosidad en el servicio de agua potable se mantuvo en menos de 4%, porcentaje que se logró solamente por la incorporación de este recurso humano temporal, debido a que para el primer trimestre del 2025 no se había iniciado ningún proceso de suspensión por falta del personal temporal, la morosidad en este servicio se ubicó en el 7.07%, eso sin contar que de igual manera se da el incremento de la morosidad de los otros servicios urbanos. Dado lo anterior, es que se solicita la creación de una plaza en la Unidad de Gestión de Cobros que se encargue de realizar el proceso de suspender el servicio a todas aquellas personas que incumplan con sus pagos; y una vez se hayan puesto al día, reconectarlos, esto tomando en cuenta que la Unidad de Gestión de Cobros se realizan en promedio 1254 suspensiones del servicio al año, de igual manera la idea es que esta persona colabore en la realización de inspecciones a los medidores que estén suspendidos y que además el recurso puede ser utilizado para la realización de otras labores.

Situación actual

La Unidad de Gestión de Cobros, cuenta actualmente con tres funcionarias de planta (en propiedad), una Coordinadora (puesto 23) y dos Gestoras de Cobros (puestos 019 y 020). Por lo expuesto se recomienda la creación de una plaza operativa, que realice la suspensión de los servicios a todas aquellas personas que incumplan con sus pagos; y una vez se hayan puesto al día, reconectarlos, así mismo el seguimiento de notificaciones e inspecciones, entre otras. A continuación, se realizará el estudio de la plaza con las siguientes características.

Caracterización ocupacional

Naturaleza y propósito del cargo:

Realizar labores operativas tendientes a suspender y reconectar los servicios de todas aquellas personas que incumplan con sus pagos; y que para ello se hayan generado órdenes de suspensión por falta de pago, así como el seguimiento de notificaciones, e inspecciones de los hidrómetros suspendidos.

-Clase a la que pertenece el cargo:

Operativo

-Línea de reporte y supervisión del cargo:

Reporta a: Coordinación de la Unidad de Gestión de Cobros.

Supervisa a: No tiene personal a cargo.

-Principales roles, funciones y responsabilidades:

Las siguientes corresponden a las principales funciones a desarrollar por la persona funcionaria que ocupe el puesto que se propone en este informe:

- Realizar la suspensión del servicio de agua potable por falta de pago.
- Colocar “pajas públicas” en los casos en que se requiera, según la lista de cortas.
- Reinstalar el servicio de agua potable de aquellas personas que cancelen lo adeudado por el servicio.
- Revisar los hidrómetros suspendidos para verificar si alguna persona se reconectó indebidamente.
- Realizar notificaciones varias.
- Ejecutar otras actividades propias de su área de competencia, según los requerimientos institucionales.

Requisitos

- Primaria completa.
- Experiencia de tres meses a seis meses sin personal a cargo, preferiblemente en sistemas de recopilación de información sobre medición de consumo de agua.
- Licencia de motocicleta y vehículo según los requerimientos municipales.

Conocimientos técnicos, complementarios y/o específicos:

- Paquetes de cómputo (Microsoft Office Intermedio)

Identificación de la Clase correspondiente.

Producto de la revisión de los Factores Generales de Trabajo indicado en la Matriz de Factores del Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén, se obtiene el siguiente detalle, correspondiente al puesto en cuestión:

Cuadro 1: Resultado para la evaluación de los Factores para Clases de Puestos para plaza propuesta de Inspector (a) de Cortas

Factor	Puntos
Conocimientos y Experiencia	55
Desempeño de Metas Municipales	30
Discrecionalidad en Toma de Decisiones	6
Planificación y Organización del Trabajo	6
Complejidad del Trabajo	30
Peligrosidad	76
Responsabilidad por Recursos Públicos	45
Libertad de planificación y cumplimiento	6
Producción científica, técnica y académica	55
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0
Total	289

Fuente: Sección de Talento Humano

Finalmente, en concordancia con la Matriz de Puntos para valoración de Clases de Puesto se define que el puesto de marras corresponde a un Operativo Municipal 2 ya que al realizar el estudio correspondiente se obtuvieron 289 lo que lo ubica en la clase propuesta, siendo que la misma corresponde al rango de entre 284 a 292 puntos.

Costo del Técnico recomendado. Con base en el planteamiento presentado, la dotación del recurso humano para dicho puesto tendría un costo para un (a) funcionario (a) y para la clase definida previamente, según el siguiente cuadro:

Cuadro 2: Cálculo del costo anual de la plaza de Inspector (a) de cortas

Rubro	Perfil Propuesto
Cargo	Inspector (a) de cortas
Clase	Operativo Municipal 2
Salario global	€514 113,77
Sub Total anual	12 €6 169 365,24
Cargas Sociales (34,83%)	2 148 789,91
Total anual con Cargas Sociales	€8 318 155,15

Fuente: Gestión de Talento Humano

Como lo muestra el cuadro anterior, y tomando en consideración los supuestos aplicados, el costo anual supondría € 8,318,155,15 (ocho millones trescientos dieciocho mil ciento cincuenta y cinco colones con 15/100).

Recomendación.

- Trasladar el presente informe al Concejo para su consideración final.
- Aprobar el perfil de puesto de marras, e incluirlo en el Manual Específico de Puestos de la Municipalidad de Belén, dentro de la estructura permanente para el año 2026, en la partida de cargos fijos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-115-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-011-2025. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Indicar a la administración que hasta que no se reciba el Estudio de Cargas Laborales y Clima Laboral no se analizaran y aprobaran las plazas solicitadas.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio AMB-MC-116-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-013-2025. Hemos recibido el documento N°INF-GTH-013-2025, con fecha del 28 de mayo de 2025, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Talento Humano, ingresado a esta Alcaldía el 05 de junio del año en curso; por cuyo intermedio, presenta: “Justificación para la creación de un puesto nuevo en la Unidad de Planificación para utilizar como Profesional, a incluir en el anteproyecto de presupuesto ordinario para el año 2026”.

INF-GTH-013-2025

CAUSA DEL ESTUDIO

El mismo se realiza con el fin de respaldar la creación de un puesto de trabajo, considerando para los efectos del caso, tanto la normativa de observación como también objetivos institucionales específicos.

FUENTES DE INFORMACIÓN

♣Escritas

- Código Municipal (Ley 7794)
- Manual Descriptivo de Puestos Versión 1-2024
- Sistema de Clasificación y Valoración de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén.
- Ley 10441 “Sistema Nacional de Inversión Pública”
- Oficio PI-05-2025 del 06 de marzo de 2025.
- Oficio PI-15-2025 del 21 de mayo de 2025

Orales

- Alexander Venegas Cerdas, Encargado de Planificación Municipal.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN. Desde la promulgación de la Ley 7794 (Código Municipal) a mediados de los noventa, el quehacer municipal ha tenido adelantos importantes, planteando un tipo de modelo más efectivo y eficiente para atender los requerimientos de la población a la cual sirve, desde entonces la Municipalidad de Belén ha hecho esfuerzos por alcanzar un sistema acorde con las características del cantón, es en este marco que la Unidad de Planificación Municipal, ha experimentado un aumento en el volumen de trabajo, producto de los requerimientos generados por la misma Alcaldía, en lo relacionado con el establecimiento, administración y seguimiento del portafolio de proyectos, la elaboración de los Presupuestos Municipales, e informes de evaluación, participar en las diversas Comisiones Municipales (12 en total) y asistencia a eventos de capacitación, que aun cuando son importantes, diluyen el esfuerzo prestado para hacer frente a las obligaciones contraídas,

Además, con la Contraloría General de la República respecto una serie de Índices en los cuales se ha involucrado a la Unidad de Planificación, a la Asistente del Área Administrativa y al Asesor de Control Interno, en el establecimiento de los expedientes respectivos, con sus respectivas carpetas, seguimiento, control y recaudo de la información que deben suministrar las Áreas y Unidades de la Institución, para cumplir con el suministro de información en las fechas establecidas por el Ente Contralor.

Adicionalmente, en el 2009, la Contraloría General de la República, emitió los Lineamientos Generales sobre la Planificación del Desarrollo Local, aplicables a las municipalidades y concejos municipales de distrito, en donde estableció un conjunto de fases continuo, dinámico, participativo y flexible, mediante el cual se formulan, aprueban, ejecutan, controlan y evalúan los planes de desarrollo local previstos en el ordenamiento jurídico, los cuales corresponden tanto para el corto plazo (1 año) el PAO, como para el mediano plazo (entre tres y cinco años)

el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal y largo plazo (10 años o más) el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local.

Como se puede ver, los Lineamientos Generales sobre la Planificación del Desarrollo Local trajeron consigo un aumento en las cargas de trabajo de la Unidad de Planificación Institucional, al tenerse que elaborar 3 planes a partir del 2009 y aplicar el debido seguimiento y evaluación de estos anualmente.

Qué por otra parte, el punto 2.7 de los citados Lineamientos, establece lo siguiente:

“Asignación de recursos. Se deberán asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos y otros necesarios y suficientes para que las unidades o funcionarios encargados del proceso de planificación del desarrollo local cumplan su gestión.”. Lo cual no ha ocurrido en todos los años de gestión de la Unidad de Planificación Institucional. De igual forma, a raíz de dos recomendaciones del informe de Auditoría Interna AIM-0002-2018: las siguientes: “8. A futuro, se debe definir los responsables de las diferentes partes que componen un proyecto, con el fin de evitar situaciones como las descritas en el presente informe, así como reprocesos y una gestión poco oportuna, permitiendo alcanzar el éxito del mismo. Y 9. La Municipalidad de adoptar una metodología o práctica de Gestión de Proyectos y recibir capacitación en este tema para que los que se les delegue esa función, que le permita tener un proceso organizado que logre estandarizar la forma de cómo se ejecutan los proyectos ...”

Finalmente, desde el año 2020, a solicitud del MIDEPLAN, el IFAM y las Naciones Unidas, la Municipalidad entro en un plan piloto para vincular la planificación y procesos a los ODS y se dio a conocer la gestión municipal y su vinculación en informes locales voluntarios de los ODS, para lo cual el Encargado de la Unidad de Planificación fue designado por la Alcaldía Municipal como enlace con estas Instituciones, y para que dirigiera internamente en la Institución la coordinación con las Áreas y Unidades la capacitación y posteriormente la vinculación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con los Planes Anuales Operativos, el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal y el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local, lo que finalizó con la formulación y presentación ante el MIDEPLAN en el año 2022 del primer Informe Local Voluntario de los ODS de la Municipalidad de Belén. Lo que conllevó gran cantidad de trabajo adicional.

Lo anterior, a llevado a plantear la necesidad de crear una plaza para fortalecer la gestión en la Unidad de Planificación institucional.

Situación actual. La Unidad de Planificación Institucional cuenta actualmente con un funcionario de planta (en propiedad), el Encargado (Profesional 2-C, puesto 022).

Objetivo:

Realizar labores Profesionales en la Unidad de Planificación de la Municipalidad de Belén.

Objetivos Específicos:

1. Mejorar y optimizar los procesos actuales en la dependencia.
2. Atender adecuadamente los requerimientos de las distintas dependencias municipales.

-Clase a la que pertenece el cargo:

Profesional Municipal 1.

-Línea de reporte y supervisión del cargo:

Reporta a: Coordinador (a) de la Unidad.

Supervisa a: No tiene personal a cargo.

Caracterización ocupacional: Las siguientes corresponden a las principales funciones a desarrollar por la persona funcionaria que ocupe el puesto que se propone en este informe.

- Apoyar a la coordinación en la formulación y evaluación de los planes (Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de largo plazo (10 años o más), Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de mediano plazo (entre 3 y 5 años) y los planes anuales operativos ordinarios y extraordinarios y sus modificaciones, en las fechas establecidas por el Ente Contralor.
- Elaborar presentaciones para dar a conocer los planes e informes de evaluación, entre otros, ante las instancias necesarias.
- Apoyar en la formulación y seguimiento de los procesos de licitación, cumpliendo con los requisitos establecidos en la nueva ley de Contratación Pública y el sistema de compras SICOP.
- Actualizar y digitar la información de los productos y metas del PAO y sus variaciones, así como los respectivos informes de ejecución en el SIPP de la Contraloría General de la República, en las fechas establecidas por el Ente Contralor.
- Apoyar en la elaboración y presentación de los informes de evaluación del PAO- Presupuesto anual y semestral ante las instancias necesarias, en las fechas establecidas.
- Establecer, actualizar y mantener el portafolio de proyectos de la Municipalidad, en función del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal, de acuerdo con las mejores prácticas en la materia.
- Realizar el seguimiento y control, en la formulación y ejecución de proyectos por parte de los responsables.
- Realizar las gestiones necesarias ante la Alcaldía y el Concejo Municipal para la aprobación de las solicitudes de incorporación, sustitución o eliminación de proyectos nuevos en el PDEM.
- Apoyar en la formalizar, actualizar y divulgar los procedimientos de administración, formulación y ejecución de proyectos en la organización.
- Velar que los proyectos que se presentan se ejecuten de conformidad con lo establecido en los procedimientos de formulación y gestión de proyectos por parte de los encargados.
- Presentar el portafolio de proyectos a la Comisión Gerencial, para su priorización y recomendación de aprobación a la Alcaldía Municipal.
- Cumplir con lo establecido en los procedimientos de formulación y gestión de proyectos de su competencia.
- Apoyar en los procesos de capacitación al personal municipal en administración, seguimiento y control de la formulación y ejecución de proyectos y de Índices municipales.

- Apoyar en la coordinación del proceso de Índices municipales en todas sus etapas: Establecimiento y mantenimiento de expedientes, llenado de información en las fechas establecidas, la recopilación de información requerida de las dependencias Municipales, y el seguimiento para su cumplimiento.
- Realizar cualesquiera otras funciones inherentes al puesto y que le sean asignadas por el coordinador de la Unidad.

Requisitos

- Bachillerato Universitario en Administración de Empresas, Administración de Negocios, Administración y Gestión de Proyectos; o Ingeniería Industrial.
- De más de seis meses a un año sin personal a cargo. Preferiblemente relacionadas con la gestión de proyectos.
- Incorporación al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos según corresponda.
- Preferiblemente Certificación en Gestión de Proyectos: Certificaciones reconocidas como PMP (Project Management Professional) o PRINCE2.

Identificación de la Clase correspondiente. Producto de la revisión de los Factores Generales de Trabajo indicado en la Matriz de Factores del Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén, se obtiene el siguiente detalle, correspondiente al puesto en cuestión:

Cuadro 1: Resultado para la evaluación de los Factores para Clases de Puestos para la plaza propuesta de Profesional de Planificación

Factor	Puntos
Conocimientos y Experiencia	301
Desempeño de Metas Municipales	20
Discrecionalidad en Toma de Decisiones	6
Planificación y Organización del Trabajo	6
Complejidad del Trabajo	188
Peligrosidad	89
Responsabilidad por Recursos Públicos	40
Libertad de planificación y cumplimiento	15
Producción científica, técnica y académica	55
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	90
Total	819

Fuente: Gestión de Talento Humano

Finalmente, en concordancia con la Matriz de Puntos para valoración de Clases de Puesto se define que el puesto de marras corresponde a un Profesional Municipal 1 ya que al realizar el estudio correspondiente se obtuvieron 819 puntos, lo cual lo ubica en la clase propuesta, siendo que la misma corresponde al rango de entre 732 a 1147 puntos.

Costo del Profesional recomendado. Con base en el planteamiento presentado, la dotación del recurso humano para dicho puesto tendría un costo para un (a) funcionario (a) y para la clase definida previamente, según el siguiente cuadro:

Cuadro 2: Costo económico Profesional de Planificación

Rubro	Perfil Propuesto
Cargo	Profesional de Planificación
Clase	Profesional Municipal 1
Salario global	€1 038 546,89
Sub Total anual	12 €12 462 562,68
Cargas Sociales (34,83%)	4 340 710,58
Total anual con Cargas Sociales	€16 803 273,26

Fuente: Gestión de Talento Humano

Como lo muestra el cuadro anterior, y tomando en consideración los supuestos aplicados, el costo anual supondría € 16,803,273,26 (dieciséis millones ochocientos tres mil doscientos setenta y tres colones con 26/100).

Recomendaciones:

- Trasladar el presente informe al Concejo para su consideración final.
- Aprobar la creación del puesto planteados, e incluirlos en el Manual Específicos de Puestos de la Municipalidad de Belén, dentro de la estructura permanente para el año 2026.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-116-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-013 -2025. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Indicar a la administración que hasta que no se reciba el Estudio de Cargas Laborales y Clima Laboral no se analizaran y aprobaran las plazas solicitadas.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio DJ-332-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Se brinda respuesta al oficio Ref. 2130/2025, de fecha 23 de abril del año en curso, recibido el 29 del mismo mes y año, mediante el cual se remite a este centro de trabajo para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “LEY DE SIMPLIFICACION DE TRAMITES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS MASIVOS Y NO MASIVOS”, expediente N° 24.866.

I ANTECEDENTES Y/ O MOTIVACION. Como introducción de los proponentes del proyecto aluden que los eventos masivos y no masivos en Costa Rica han estado en la crítica pública al señalarse que las razones son por ejemplo: sanitarias, por el potencial riesgo de afectación o propagación de enfermedades; económicas, derivada de la suspensión temporal de los eventos masivos provocada por pandemias que impactaron la vida social y la economía, especialmente, la producción y organización de eventos en todo el país, gubernativas al no existir un marco regulatorio adecuado y suficiente donde se estipulen las atribuciones de las autoridades públicas en relación con la autorización y supervisión de eventos para resguardar la vida, la salud y la seguridad de los asistentes y particulares. Se pretenden incluir como ejemplos de

tales actividades los conciertos, topes, carnavales, espectáculos públicos, fiestas cantonales, carrera, desfiles, actividades religiosas y educativas.

La propuesta se ocupó de revisar la legislación de otras latitudes, tal es el caso de Argentina, Colombia, Ecuador, donde el desarrollo de rango legal y normativo es más desarrollado que el costarricense.

II ANÁLISIS Y CONTENIDO. El proyecto propone 30 artículos comunes y dos disposiciones transitorias.

Un primer artículo establece el objeto de la ley a saber: "...regular los eventos masivos y no masivos en el territorio nacional, y a su vez, establecer las regulaciones y obligaciones que deben cumplir las personas organizadoras y/o productoras, las agencias tiqueteras o plataformas de pago en resguardo de los intereses de los consumidores y de la hacienda pública, así como las responsabilidades frente a las entidades de respuesta, en caso de que no se tomen las provisiones necesarias."

Se ubica un artículo referido a los fines de la ley propuesta, así se identifica otro ordinal que se ocupa del ámbito de aplicación de la ley, además de disposiciones particulares previstas para las definiciones, condiciones y clasificación de los eventos masivos, el interés público, reglas de capacidad máxima para eventos masivos, ventanilla única digital, prohibiciones, silencio positivo, Comisión Técnica Nacional de Eventos Masivos y No Masivos, su integración, funciones, presentación de documentos, uso de vías públicas, entre otros.

La propuesta legal en síntesis lo que propone es:

I Establecer un parámetro cuantitativo para la definición de eventos masivos y no masivos a partir de la cifra de mil asistentes (1.000) en cada tipo de evento.

II Estandarizar los procedimientos de solicitudes de habilitación y autorización temporal para la realización de los eventos masivos y no masivos en el país, a través de la coordinación interinstitucional, el diseño de un formulario y la presentación única de requisitos mediante una plataforma digital o ventanilla única.

III Garantizar la tutela de los derechos del consumidor en las actividades catalogadas como eventos masivos.

IV Crear y mantener un registro de personas productoras de eventos masivos y de tiqueteras y/o plataformas de pago que garanticen la realización de los eventos.

V Establecer las responsabilidades en la organización de los eventos masivos y no masivos.

VI Reducir los riesgos de desastres y resguardar la integridad física de las personas que asisten o circundan las zonas donde se llevan a cabo eventos masivos y no masivos"

III CONCLUSIÓN. Habiendo revisado el texto propuesto en forma íntegra no existe ninguna disposición que sea una afronta particular al régimen municipal, sin embargo, a juicio de este centro de trabajo se presenta la oportunidad de que se pueda establecer en su articulado un Régimen Sancionatorio, más completo incorporando la posibilidad de que se pueda sancionar eventos masivos y no masivos que no se ajusten a los horarios debidamente autorizados, que es uno de los aspectos que desde el punto de vista sanitario relevante de regular. Por lo que si el Concejo Municipal lo tiene a bien puede apoyar el proyecto con el ajuste recomendado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DJ-332-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Habiendo revisado el texto propuesto en forma íntegra no existe ninguna disposición que sea una afronta particular al régimen municipal, sin embargo, se presenta la oportunidad de que se pueda establecer en su articulado un Régimen Sancionatorio, más completo incorporando la posibilidad de que se pueda sancionar eventos masivos y no masivos que no se ajusten a los horarios debidamente autorizados, que es uno de los aspectos que desde el punto de vista sanitario relevante de regular. Por lo tanto, apoyar el proyecto con el ajuste recomendado. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio DJ-333-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.2227/2025 del 30 de abril del 2025, recibido el 07 de mayo del mismo año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “MODIFICACION DE INCISO A DEL ARTICULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794”, Expediente número 24.865. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las investigaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto tan escueto un tema de tanta relevancia a nivel nacional y local, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Que, según las investigaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto tan escueto un tema de tanta relevancia a nivel nacional y local, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio DJ-334-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Se brinda respuesta al oficio Ref. 1919/2025, de fecha 09 de abril del año en curso, recibido el 10 del mismo mes y año, mediante el cual se remite a este centro de trabajo para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 151, 152, 156 Y 157; Y CREACIÓN DEL ARTÍCULO 152 BIS DE LA LEY 7794, CODIGO MUNICIPAL DEL 30 DE ABRIL DEL 1998”, expediente N° 24.802.

I ANTECEDENTES Y/ O MOTIVACION. Se promueve la reforma en aras de fomentar, proporcionar a los gobiernos locales y los munícipes de sus respectivos cantones, contar con una cultura del cuidado al ambiente y de la importancia de preservar los recursos que como país poseemos. Si bien, actualmente existe el Sistema Nacional de Capacitación Municipal, el cual se encuentra regulado en el Código Municipal, Ley 7794, del 30 de abril de 1998, donde el objetivo de este sistema es la generación de desarrollo y modernización de los gobiernos locales, manteniendo los principios de la buena gobernanza y la democracia, todo esto a través de la capacitación, se destaca la inexistencia de temas ambientales, como parte de lo que cada gobierno local debería conocer y aplicar, fomentando de esta manera una verdadera cultura ambiental. Esto se vuelve necesario al contemplar la urgente necesidad que viven algunos cantones de resolver la atención de sus desechos sólidos, de la preservación de su ambiente y de la contaminación, tanto física, sonora como visual. Las decisiones que como municipalidad

se tomen, repercuten directamente en la población, por lo que es necesario garantizar a todos los ciudadanos costarricenses, fundamentarnos en nuestra Carta Magna, artículo 50, ya que más que un deber es una necesidad que amerita ser cumplida y atendida.

Con el fin de generar la cultura ambientalista supra mencionada, esta iniciativa propone al mismo tiempo que sea un deber el tener una actitud responsable y comprometida con la protección del medio ambiente en el ejercicio de sus funciones, mientras se labore para un gobierno local. Debemos entender y por ende dotar de responsabilidades que serían justificadas, y que, de trabajar en un gobierno local, se requiere una cultura, una visión donde se proteja y se preserve el ambiente. De igual manera, se plantea prohibir la ejecución de acciones o actitudes que contrapongan al cuidado y la conservación del medio ambiente, con el objetivo fundamental de permitir generarle a Costa Rica una oportunidad para el desarrollo de los próximos años. Como conclusión y en virtud de lo anterior, nace la presente iniciativa, a fin de dotar de mejores oportunidades que vengan a mejorar y a fomentar una cultura ambientalista. De esta manera, se genere una mayor concientización en el cuidado de los recursos naturales y en las decisiones que como gobiernos locales se toman y que repercuten en el medio ambiente y, por ende, en su población.

II ANÁLISIS Y CONTENIDO. El texto estudiado dice a la letra: “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 151, 152, 156 Y 157; Y CREACIÓN DEL ARTÍCULO 152 BIS DE LA LEY 7794, CODIGO MUNICIPAL DEL 30 DE ABRIL DEL 1998

ARTÍCULO 1- Se adiciona un inciso f) al artículo 151, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 151- Créase el Sistema Nacional de Capacitación Municipal, para el diseño y la ejecución del proceso de capacitación municipal, integrado, sistemático, continuo y de alta calidad con enfoque de desarrollo humano sostenible. Los propósitos generales son: (...) f) Incorporar la variable ambiental dentro de los planes de capacitación para la conservación del ambiente, el aprovechamiento responsable de la biodiversidad, sus ecosistemas y sus servicios asociados, además de la adecuada gestión de los residuos.

(...) ARTÍCULO 2- Se reforma el inciso d) del artículo 152, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 152- La conducción del Sistema Nacional de Capacitación Municipal estará a cargo del Concejo Nacional de Capacitación Municipal, conformado por los siguientes miembros: (...) d) Un representante del Poder Ejecutivo, con probada experiencia en materia municipal o ambiental. (...)

ARTÍCULO 3- Se crea un artículo 152 bis, para que se lea de la siguiente manera: Artículo 152 bis- Todas las instituciones del Estado, incluidas las del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, las instituciones autónomas y semiautónomas, así como las municipalidades y sus organismos estarán facultados para brindar información y asesoría técnica a solicitud del Sistema Nacional de Capacitación Municipal, para el cumplimiento de sus funciones designadas por el ordenamiento jurídico, así como para el desarrollo de proyectos que lleven a cabo.

ARTÍCULO 4- Se reforma el inciso j) y se corre la numeración adicionando un inciso k) al artículo 156, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 156- Son deberes de los servidores municipales: (...) j) En el ejercicio de sus funciones deberá adoptar una actitud responsable y comprometida con la conservación del ambiente y el desarrollo humano sostenible. k) Desempeñar éticamente sus cargos.

ARTÍCULO 5- Se adiciona un inciso k) al artículo 157, para que se lea de la siguiente manera:
Artículo 157- Está prohibido a los servidores municipales: (...) k) Adoptar actitudes y/o conductas que sean contrarias a los principios de responsabilidad y compromiso con la conservación del ambiente en el desempeño de sus funciones.”

III CONCLUSIÓN. Habiendo revisado el texto propuesto en forma íntegra no existe ninguna disposición que sea una afronta particular al régimen municipal y su autonomía, es un esfuerzo para fomentar, proporcionar a los gobiernos locales y los munícipes de sus respectivos cantones, contar con una cultura del cuidado del ambiente y de la importancia de preservar los recursos que como país poseemos. Por lo que si el Concejo Municipal lo tiene a bien puede apoyar el proyecto con el dictado del acuerdo respectivo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DJ-334-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. **SEGUNDO:** Habiendo revisado el texto propuesto en forma íntegra no existe ninguna disposición que sea una afronta particular al régimen municipal y su autonomía, es un esfuerzo para fomentar, proporcionar a los gobiernos locales y los munícipes de sus respectivos cantones, contar con una cultura del cuidado del ambiente y de la importancia de preservar los recursos que como país poseemos por lo que se aprueba el proyecto de ley 7794. **TERCERO:** Notificar a la asamblea Legislativa.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 25. El Regidor Propietario Ulises Araya, precisa que nuevamente Alcaldía tenía 3 consultas para hoy. La primera relacionada, ahora que nos han subido estas 13 plazas, me extraña que no venga la de la Unidad Ambiental, que es una plaza que por año se ha hablado de la urgencia, de que tengamos un profesional más ahí, que pueda ayudarnos en toda la materia. Que usted sabe que urge acá que, se ayude, que es en la Contraloría ambiental que necesitamos como Municipalidad tener mayor control, mayor fuerza, de operación en eso, consultarles en eso que ocurrió, si va a subir o qué pasó, la otra pregunta que le tenía era con respecto al pendiente de las preguntas que hemos formulado en las últimas semanas con respecto a el área de protección del Río Quebrada Seca en el proyecto de condominio Pacotti, estaba pendiente que nos hubiera nos dijo usted la semana pasada, creo el acta notarial, no lo tenemos Zeneida o no lo tenemos si por favor lo puede subir, sería idóneo, porque si bien uno ha visto por ahí, cuando pasa que ya hay unas mallas, lo cierto es que no tenemos certeza de si esas mallas ya están cumpliendo o no con los 10 m que no puede ser ni uno menos ni tampoco 1 10 m, que es lo que la legislación indica y la última consulta la estaba conversando ahora con Gilbert, me acordé de eso ahora, no es un tema que yo tuviera en mente antes, sino que me acordé. Yo el sábado tengo pensado ir al concierto de José Andrea, en el Ande y me acabo de acordar, pensando en ese concierto que espero me va a gustar mucho porque se vocalista Mago de Oz y me encanta. Me acabo de acordar que aquí había entrado una solicitud de patente temporal de licores para esa actividad creo que había otra también previa que había entrado. Y no sé si tal vez hace falta por el hecho de que tenemos una nueva coordinadora en la Unidad Tributaria, reflexionar o no reflexionar más bien como conversar acerca de los plazos para que suban esas, patentes, porque a cómo está la situación el sábado estaríamos sobrios, los que

vamos a ir ahí a ese concierto y seguramente tendríamos que tomarnos un juguito viendo el concierto ahí, para saber qué podemos hacer en ese sentido.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, menciona que les envió la respuesta por correo.

ARTÍCULO 26. El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, ratifica que mi consulta Alcaldesa, es con respecto al proyecto Casa Max. O ya hace 8 días aplaudimos la valentía del comunicado que usted nos dio sobre la clausura de dicho proyecto. Pero dice adagio popular que entre el dicho y el hecho pareciera que hay mucho trecho. Yo me di a la tarea posteriormente a esa sesión, los días que siguieron de ir a darme una vuelta al sitio para fiscalizar la realidad de lo que aquí se hizo mención. Aquí sí, mención que la constructora como tal podría continuar en obras de mitigación para no hacer más afectación a los vecinos. Llámese la laguna de retardo el muro con respecto al límite con los Rodríguez, un asunto de unas tuberías que habían colapsado, pero al interno de la obra no, así los procesos constructivos de las casas. No así también la obra constructiva, por ejemplo, de la entrada. Les acabo de compartir aquí en el chat para que vea que cuando yo vengo a hablar algo aquí traigo la vivencia, unos vídeos, unas fotografías para que lo vean en el chat del Concejo. De las imágenes que yo tomé en el sitio, donde la obra constructiva sigue como tal, esta inacción de la Municipalidad tiene muy molesto a los vecinos. No por nada esas mantas que usted ven ahí instaladas en todo ese barrio y van a ver más. Porque el sábado estuvimos en una reunión que ellos nos invitaron porque están muy molestos. Lo que está molestos es cuando ella siente una burla. Pareciera que, como lo dijo la Alcaldesa hace un rato se juega con los sentimientos de los vecinos de aquellos que se han inundado una y otra vez una y otra vez. Porque sienten que la acción municipal es muy tibia, en nada nos va a beneficiar. De aquí y lo que resta del invierno, en qué va a incidir, ahí está la evidencia es clara, los fraudes siguen haciéndolo lo que les ordenaron. Aparte de las imágenes, bajé hasta la parte de Fátima ya frente a la Casona del Pollo para ver qué estaban haciendo ahí también. Y ya y ahí no sé otro hueco más. Ahí está el Ing. Juan Méndez habló con él y le manifiesto lo que acabo de ver allá los trabajadores siguen. Digo, usted sabe que hay una clausura, sí, pero a mí no se me ha dado ninguna orden de detener la obra. Ya digo, no, tiene toda la razón, es un empleado. Salgo de todo esto a colación porque es molesto, uno recoge, el sentir de los vecinos. Ver, una señora adulta mayor y su esposo el sábado en la reunión y expresarse tan temerosamente que cada vez que ven el cielo ya se van a ir al aguacero alerta máxima, eso no es nada agradable ver en los noticieros que ya Barrio Fátima sale ahí en los noticieros de inundaciones como un lugar tradicional de inundación, cuando eso no era aquí, algo en Belén tenía que ver algo como tenía que ver con el Río Quebrada o el Bermúdez, pero en Barrio Fátima y ahora parece que es parte del paisaje. Eso es lo delicado que estamos ya tratando de ver que van a tener que entrar en esa normalidad, como la señora Teresita también, expresó hace un rato la preocupación por las mantas, van a ver más mantas, la gente sienten impotencia y es la única forma de expresarse, muy concretamente Alcaldesa, yo quiero preguntarle. Por qué no se han puesto sellos, por qué no se ha detenido esa obra constructiva de las casas porque, se sigue trabajando ahí, en la parte de la entrada, soldadura obreros porque esa parte no se ha detenido como procede con un proceso de clausura donde se ponen los sellos se ponen cintas se toman fotos se dan las notificaciones se abre un expediente y si hay una violación a eso, vamos a la parte legal. Nos llevamos el abogado y levantamos un acta y procedemos en los tribunales, eso es lo que procede, porque disculpé yo

cuando trabaje Inspector de Construcción, eso es lo que hacía. Y aquí no he visto nada, así que lo que procede yo, me lo conozco, la pregunta es porque, se ha actuado tan tibiamente y no ha sido tan hermético la clausura.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, dice que creo que acá es importante, yo les pasé porque esa consulta la hizo Ulises esta semana la hicieron muchas veces en el chat y yo les pasé. Cuál fue el ODU en el cual, se dio la medida cautelar y la clausura, todas las obras nuevas solo se podía trabajar en obras que fueran a dar mitigación a todo lo que son pluviales. En eso fue lo que se trabajó se ha hecho inspección todos los días se le va a seguir a Concepción que hable con vos porque tal vez usted sea muy buen fiscalizador y Conce no porque así te digo el que trabaja acá con ese puesto todos los días va y todos los días hay una bitácora que se llena. Y creo que está poniendo entredicho a un trabajador como es Concepción, que ha tenido una orden donde por otro lado tenemos cámaras. Por otro lado, tenemos un plan en el que estamos trabajando, pero creo que acá es importante que se reconozca, por eso le pasé el ODU el que se subió donde se hablaba que era una medida cautelar, no se puede hacer ninguna obra, nueva solo se tenían que enfocar en todo lo que era el manejo de pluviales, absolutamente sólo pluviales y en la parte de abajo hemos estado mandando al MOPT que pasó porque no se ha dado lo del plan que se tenía que dar de subsanación que se ha hecho. Hemos estado trabajando y creo que, acá es no crean no solo los señores vieras, yo cuando veo que va a llover. Porque creen que uno no está preocupado, creen que uno no está viendo a ver qué hace porque no hablo porque ya me da miedo referirme porque el día siguiente estoy en cualquiera de las revistas de comunicación de ustedes, yo trabajo y trabajo con las herramientas que tengo y creo que es importante reconocer que todo está bien argumentado de las cosas que se vienen haciendo con el ente rector y con lo que nosotros podemos en este momento poder fiscalizar, pero de nuevo los invito cuando quiera acá está la bitácora, aquí está todo el expediente, todos los días se folia se lleva para que el monto que lo pidan porque existe alguna duda. Como Dios manda esta semana si tuvimos ese gran evento en el cual tuvo que activarse la Comisión Municipal de Emergencia con doña Engracia y la situación, eso fue muy doloroso y toda la investigación que se ha tenido que hacer todo ese tapón que había ahí. De todo lo que se tuvo que trabajar, ha sido y ver a una señora ver a su hija, ver a su nieta. Eso es una situación que para nosotros es ha tenido muy ocupado. Gracias a Dios la convicción de emergencia inmediatamente se activó, trabajó y estamos dándole la mano.

El Regidor Propietario Ulises Araya, apunta que Zeneida, con respecto a este tema de Casas, Max lamentablemente, cuando usted lo anunció el sábado el martes anterior, de ahí uno en ese momento se alegró porque pensó que dicha ya se están tomando medidas contra una constructora que ha hecho tan mal las cosas al punto de generarle a Fátima lo que le ha generado, pero ya uno leyendo la letra menuda de la resolución de don David, estamos plenamente de acuerdo en que lo ideal hubiera sido como ustedes lo está señalando de que se dijera clausura, salvo los temas que tenían que ver con pluviales. Sin embargo, cuando uno ve la letra menuda, el ODU de dónde ha David Umaña, donde David Umaña, mete estas palabras. Habla de y obras que brinden seguridad estructural y constructiva realizado y cuando uno lee seguridad estructural y constructiva que cabe ahí prácticamente todo, las imágenes y videos que si nos está mandando acá de la inspección que él hizo donde se ve trabajadores ahí en la obra gris propiamente no necesariamente de los pluviales, sino en la obra gris. Da cuentas de

que estas palabritas, seguridad estructural y constructiva, lamentablemente. Parecieran un portillo que se dejó para que la construcción siga tal cual. Creo yo que se debería revisar eso y si se siguen dando acontecimientos tan lamentables, Dios primero que no se sigan dando debe ya a sentarse una clara, acción para que estas personas prioricen por sobre todas las cosas, la laguna de retardo y los pluviales que debió haber sido así como comenzarán si ellos hubieran comenzado con esos 2 antes de la construcción de la obra es quizás otro gallo hubiera cantado, pero se les permitió que trabajaran simultáneamente los pluviales. Y también la obra gris del condominio.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, siente que más bien para lo que respondió la Alcaldesa, perdón, yo no estoy poniendo en entredicho la inspección de Concepción. Yo simplemente me remito a la evidencia. Al vídeo y a las fotos, si eso no es suficiente, no sé qué puede serlo, ahí está claramente los que están laborando ahí no son de otra empresa, es ahí y en ese sitio a eso es lo que me estoy remitiendo, así que hay que verlo objetivamente no hay que enconcharse tanto, ver la objetividad del asunto. Ese mismo video se lo puede demostrar a don Concepción para que vean que yo no estoy inventando. Y lo que David puso en su comunicado de clausura de esas cuestiones internas de la laguna del muro de lo otro. Las aguas van a seguir saliendo a la Ruta 129 al cordón y caño. Van a seguir saliendo y por ende bajarán hacia el oeste y seguirá ya la plaza de Fátima. Ya no es una plaza, ya es una laguna, ya le podemos ir dando unas panguitas, ahí eso seguirá bajando ahí, que aquí me recuerdo de tiempo atrás con toda esta situación que el MOPT clausuró las obras de alcantarillado. Dieron 3 semanas, qué ha pasado con eso, esa situación es remedial. Yo he visto algunos topógrafos trabajando ahí, los he entrevistado que es lo que me dice Casa Max nos ha contratado, qué ha pasado, porque ese es el meoño del asunto, es que aquí si las cosas se hubieran hecho desde el principio, como dijo el MOPT desde 2022 que la obra alcantarillado había que hacerlo como debe hacerse un alcantarillado de calidad. Y en el verano y después la laguna de retardo, nada de todo lo que ha pasado y seguirá pasando si hubiese dado, pero no fue así. Empezamos al revés, primero lo inmobiliario, después lo otro y ahí está el problema, no sé cómo se va a remediar. Ese tiempo de clausura porque por sí pareciera que es de mentirillas, es lo que pareciera, quisiera ver lo contrario, para que los vecinos entren en tranquilidad y no sigamos viendo más mantas de manifestación ante la inacción administrativa. Sí la pregunta del MOPT y qué pasó con el comunicado del MOPT que había dicho 3 semanas y que había pasado con eso.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, piensa que ellos la solicitaron un plan remedial, ellos contrataron a una empresa auditora que fue recomendada por el MOPT para que les hiciera un auditoraje de toda la vía se llama Salaza. Han estado dando y entre privados porque ahí uno en realidad, lo que está esperando es que le den ya el plan. El que tienen que y han estado en reuniones Ana Mariela Sancho con David, que ahí si ellos han estado en una, completa reunión y vínculo para que las cosas si se den de la mejor manera. Ellos son el ente rector y nosotros exigimos algo que se hicieran responsables de lo que estaba mal hecho, que fuimos nosotros los que con toda la argumentación tomaron la acción y la decisión.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN ORDEN RITA MORA

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio ORM-02-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 2920-2025.

Se procede a analizar las propuestas presentadas por los miembros de las organizaciones comunales:

Ingresan a la Institución dos propuestas de candidatos:

✓ Patricio Morera Zarate presentado por:

Dr. Francisco Morera Alfaro.

Requisitos	Patricio Morera Zarate
Fecha de entrega de la propuesta	26 marzo 2025
Historial	SI
Curriculum	NO
Ser mayor de cuarenta años de edad	Nació el 11 de setiembre 1902 (87 años)
Ser belemita de nacimiento, o en su defecto, residente del Cantón de Belén, en forma permanente y continua, con un mínimo de veinte años de residencia.	SI
Haber trabajado en forma voluntaria y ad honoren en cualquier campo del quehacer comunal, por lo menos, durante los diez años anteriores a su designación.	Aporte personal a la junta de educción y en comités eclesiásticos.
Que el trabajo comunal realizado represente un aporte significativo para el desarrollo y mejoramiento cualitativo del área en que se desempeñó, y goce del reconocimiento público de su comunidad.	Y es en ese ínterin de previo a su matrimonio, que asume tareas, muy joven como peón orillero en cafetal y horticultura, al tiempo que logra realizar agriculturas propias en tierras alquiladas en el bajo de la Chacara, en sistema de trabajo post-jornada (fajina). Ya con más experiencia laboral y madurez llega a laborar como mandador de fincas agrícolas en diversas partes del Cantón.

	Contrae matrimonio con doña Margarita Alfaro Rodríguez en fecha 26 de agosto de 1931, en la iglesia de San Antonio de Belén, y procrean un total de 15 hijos. De los cuales 12 fueron varones y 3 mujeres. Sobrevivieron hoy día un total de 6 hermanos (4 varones y 2 mujeres). En presencia de ese familión y sin recurso alguno que no fuera su propia inteligencia y capacidad de trabajo, don Patricio comienza a generar con agriculturas propias y ahorro derivados de estas, terrenos en propiedad suya, siendo la más relevante de estas, la llamada finca El coquito, situada al frente de lo que hoy en día es la entrada principal de la empresa Pedregal, la que a posteriori vendió a quien luego fue su amigo personal ingeniero don Jorge Manuel Dengo Obregón (fundador del ICE, y ex vicepresidente de la República).
Ser persona de reconocida solvencia moral.	SI

✓ Francisco Vidaorreta Lerdo de Tejada presentado por:
 Lic. Marcos Vinicio Porras Martínez Director y el Lic. Alfredo Villegas Ramírez Coordinador
 Comisión de la Escuela España.

Requisitos	Francisco Vidaorreta Lerdo de Tejada
Fecha de entrega de la propuesta	27 de marzo 2025
Historial	SI
Curriculum	NO
Ser mayor de cuarenta años de edad	Nació el 24 de julio 1874 (83 años)
Ser belemita de nacimiento, o en su defecto, residente del Cantón de Belén, en forma permanente y continua, con un mínimo de veinte años de residencia.	SI (Llego al país el 1918 hasta 1957)
Haber trabajado en forma voluntaria y ad honoren en cualquier campo del quehacer	Realizo muchos aportes al desarrollo del cantón de Belén, en especial aportes para la

comunal, por lo menos, durante los diez años anteriores a su designación.	construcción del primer edificio de la Escuela España
Que el trabajo comunal realizado represente un aporte significativo para el desarrollo y mejoramiento cualitativo del área en que se desempeñó, y goce del reconocimiento público de su comunidad.	Trabajo en la construcción del Ferrocarril eléctrico al Pacífico. Se desempeño como jefe de contabilidad y Apoderado de la firma Uribe y Pagés, una de las empresas más prestigiosas de la época. Llego a ser decano del Colegio de Contabilistas Privados de Costa Rica. En el ámbito social fue miembro activo de la Sociedad Española de beneficencia en la que ocupó cargos de vicepresidente y Tesorero durante varios periodos. En 1918 se estableció en San Antonio de Belén, donde fundó la Escuela España, rechazando que la institución llevara su nombre y prefiriendo que representará a su país de origen. Impulso en cultivo de café y la apicultura en la su finca “Villa Tejeda”, ubicada en lo que hoy es la propiedad de la finca de recreo de la ANDE. En 1908 se compró una casa perteneciente la iglesia para ser utilizada como escuela hasta 1919.
Ser persona de reconocida solvencia moral.	SI

LA COMISIÓN PARA LA ORDEN RITA MORA LOPEZ ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE La Regidora Suplente Francina Quesada Ávila y La Síndica Propietaria Margot Montero Castillo. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el Acuerdo Municipal Referencia 2920-2025. SEGUNDO: Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a esta comisión.

La Regidora Suplente Francina Quesada, determina que, sobre el punto del currículum, que era el único punto que teníamos en discusión para la Orden a don Francisco Vidarroeta, estamos a la espera de eso, esperando que se tome el currículum como la hoja de vida. Que nos hagan la recomendación para que queden firme y no tengamos ningún problema, eso sería.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, pide que la celebración del Centenario que cumple la Escuela España constituye el mejor escenario y la coyuntura apropiada, óptima para rendir homenaje a una persona visionaria y comprometida con el desarrollo comunal y social del Cantón de Belén. Don Francisco fue miembro de la Junta de Educación que promovió e impulsó la creación de la Escuela España dono el terreno para su construcción. Pero el principal reconocimiento es haber promovido la instauración y el fortalecimiento de la educación primaria en el Cantón de Belén. Con todos los frutos que ello ha generado y su huella hoy es presente, nuestra Fracción ha realizado una revisión minuciosa del tema y de conformidad con lo que establece en el Reglamento de la Orden Rita Mora, concretamente los Artículos 1, 3 y 5 se está cumpliendo con la información requerida para tal designación. Es importante destacar que don Francisco falleció hace 75 años y no hay un registro de un documento definido como currículum vitae o hoja de vida. Sin embargo, nos apegamos a lo establecido en el Artículo 5 del Reglamento para el Otorgamiento de la Orden. Rita Mora "... y cualquier otra referencia o fuente que justifique tal distinción" de conformidad lo expuesto nuestra Fracción reafirma la designación de don Francisco Vidarroeta Lerdo de Tejada para el otorgamiento de la Orden Rita Mora del año 2025.

El Regidor Propietario Ulises Araya, formula que, con todo el respeto, por supuesto, la Comisión de la Orden. Yo creo que remitirlo al Asesor Legal es como postergarlo más, a la espera de lo que finalmente, don Luis Álvarez vaya a remitir. Incluso él dio aquí ya una opinión el día que estuvimos, reunidos viéndolo brevemente, yo creo que verdaderamente es meritorio y el análisis, de las 2 opciones, de los requisitos y con lo que doña Marita acaba de señalar. Realmente es objetivo plantear que el fundador de la Escuela España, que fue parte de la Junta de Educación de la Escuela España, que fue gestora además de clubes de fútbol en Belén. Merece este reconocimiento, es un reconocimiento que ahora se da cada 4 años, es decir, si nosotros lo declaráramos desierto ya este Concejo Municipal no va a dar Orden Rita Mora, el próximo Concejo Municipal sería el que la de, porque este lo declararía desierto y yo creo que es, sería, una oportunidad desaprovechada que siendo este el Centenario de la Escuela España podamos hacer un reconocimiento. A un, porque fue un belemita. Francisco Vidarroeta tuvo su propiedad aquí en Belén. No sé los que recuerdan antes de la gran inundación del 2007, ahí por el Ande había una casa, con un gran frente y palos de mango. Esa era la casa de Francisco Vidarroeta. Esa era la propiedad de él en su momento, si la valoración que hemos hecho es que lo ideal sería más bien, darle ese reconocimiento, declararlo ya por parte del Concejo Municipal como tal y otorgarle la Orden Rita Mora a Francisco Vidarroeta.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, cuenta que créame que yo sé creo fielmente en lo que el señor hizo, pero yo sí voy a respaldar lo de la Comisión de la Orden Rita Mora porque están pidiendo un criterio legal si criterio legal de Luis es deséenla aquí todos vamos a apoyar de forma unánime, yo sí voy a apoyar el criterio que tomó la Orden Rita mora.

La Regidora Suplente Francina Quesada, detalla que sí, yo creo que no está en cuestionamiento, todo la trayectoria realmente de don Francisco, no solamente a nivel educativo, a nivel de que dio el terreno que la Escuela, sino que además hasta apoyo a la cultura porque prestaba su casa para exposiciones, para poetas, es realmente impresionante todo lo que le hizo. Además, estamos en una coyuntura muy especial, eso estamos claros, pero justamente, hay un reglamento para que sea yo creo que eso más bien darle una legitimidad. Yo sé que don Luis dejó eso, pero también eso es tomado como una hoja de vida, porque bien es cierto que en el momento que él nació no había un currículum como tal, los currículums empezaron a hacerse en 1930 y 40 años después se hicieron ya definitivos, hay que tomar en cuenta eso, pero hay un reglamento para que sea elegido con todo el peso que él merece. Esperemos que sea un sí, como dice Gilbert, porque todos queremos que creemos que él tiene una trayectoria para tener la Orden y esperemos que una cosa técnica no vaya a quitarlo, ese es el sentir.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, aclara que apoyar la posición que ustedes tienen, yo creo que es unánime la voz de este Concejo de apoyo para don Francisco, pero mi voto igual es que como órgano colegiado, nosotros debemos que responder a un reglamento y por respeto también al dictamen de Comisión de las compañeras de la Orden Rita Mora. Yo considero que sí, es importante que lo avale nuestro Asesor, además nos sobra, nos va más bien a una fuerza por aquello de que venga el hijo del otro señor como se llama. Sí, porque eso puede pasar, mejor ir a la segura, esa es mi posición.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: PRIMERO: Dar por recibido el dictamen de la Orden Rita Mora López, sobre el acuerdo municipal de referencia 2920-2025. **SEGUNDO:** Avalar la recomendación de enviar al Asesor Legal para su análisis y recomendación.

CAPÍTULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio MF-CM-SEC-AC-1802-077-25 de Sra. Dayana Soto Viquez Secretaria Concejo Municipal A. I. Municipalidad de Flores, dsoto@flores.go.cr

ACUERDO FIRME 1801-25: El Concejo Municipal de Flores acuerda dispensar del trámite de comisión correo electrónico de fecha 23 de mayo 2025, remitido por la Municipalidad de Belén, con oficio 2808/2025.

ACUERDO FIRME 1802-25: El Concejo Municipal de Flores en atención al correo electrónico de fecha 23 de mayo 2025, remitido por la Municipalidad de Belén, con oficio 2808/2025, mediante el cual se apoya la gestión de la declaratoria de interés cantonal de la realización de los Juegos Nacionales de Olimpiadas Especiales Costa Rica 2025 de los 10 cantones de la provincia de Heredia; acuerda: I. Brindar un voto de apoyo a la Municipalidad de Belén en lo relacionado a su acuerdo con apoyo a la gestión de la declaratoria de interés cantonal de la realización de los Juegos Nacionales de Olimpiadas Especiales Costa Rica 2025 de los 10 cantones de la provincia de Heredia. II. Notifíquese a la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio MF-CM-SEC-AC-1802-077-25 de Sra. Dayana Soto Víquez Secretaria Concejo Municipal A. I. Municipalidad de Flores. **SEGUNDO:** Agradecer el apoyo brindado.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio MSIH-CM-SCM-825-2025 de Licda. Dilana Fonseca Rodríguez Secretaria a.i. del Concejo Municipal Municipalidad de San Isidro de Heredia, dilana.fonseca@sanisidro.go.cr
Considerando

I. Que se recibe oficio Ref. 2808/025 de fecha 21 de mayo de 2025, suscrito por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria Concejo Municipal de Belén, mediante el cual comunican la declaratoria de interés cantonal provincial de juegos nacionales de olimpiadas especiales 2025 así como extienden el apoyo a los Gobiernos Locales.

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:

1. Declarar de conocimiento para este concejo, oficio Ref. 2808/025 de fecha 21 de mayo de 2025, suscrito por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria Concejo Municipal de Belén.
2. Se acuerda apoyar la iniciativa del concejo municipal de Belén en declarar los juegos nacionales de olimpiadas especiales 2025 de interés nacional.
3. Notificar este acuerdo a la señora Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria Concejo Municipal de Belén. Se dispensa de trámite de Comisión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el MSIH-CM-SCM-825-2025 de Licda. Dilana Fonseca Rodríguez Secretaria a.i. del Concejo Municipal Municipalidad de San Isidro de Heredia. **SEGUNDO:** Agradecer el apoyo brindado.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio DVM-PICR-DREH-SEC07-034-2025 de Dr. Alejandro Rojas Saborío Supervisor de Educación, Circuito 07 Dirección Regional de Educación de Heredia, Supervision07.Heredia@mep.go.cr. El suscrito, Dr. Alejandro Rojas Saborío, Supervisor de educación del circuito 07, de la Dirección Regional de Educación de Heredia, procedo a informar que, se realizó visita a la Escuela Manuel del pilar Zumbado para tratar la situación ocurrida en la presentación de las ternas ante el Concejo; con el fin de identificar las responsabilidades sobre la funcionaria a cargo; y evitar en adelante este tipo de faltas. Se le instruyó a la señora directora MSC. Angela Torres Villarreal que, una vez nombrada la Junta de Educación, se proceda a sancionar lo correspondiente.

Oficio EMPZ-014-2025

Asunto: Ternas de la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar.

En concordancia con la ley 10631 le remito la propuesta de las ternas para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela Manuela del Pilar Zumbado González. Para lo cual, previa consulta y coordinación con el personal docente y administrativo se propone para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal las personas que se detallan en las siguientes ternas para los miembros que se requieren nombrar:

Terna No. 1	
Nombre	Cédula
Marcela Ulibarri Leiva	900930758
Ariana Castillo González	402680108
Marvin Sánchez Brenes	111330458

Terna No. 2	
Nombre	Cédula
Thais Zumbado Ramírez	401280702
Ivannia Zumbado Alfaro	401460045
Ángel Salazar Chaves	112880874

Terna No. 3	
Nombre	Cédula
Alexander Delgado Lépiz	108660125
Iris Solís Corrales	602610517
Joyce Campos Valverde	206350408

Terna No. 4	
Nombre	Cédula
Edith González Campos	401550441
Oldemar Calderón Rodríguez	402290707
Mirella Cabrera Sandoval	800880346

Terna No. 5	
Nombre	Cédula
Francisco Mejía Segura	109130324
María Paz López Pérez	402670147
María de los Ángeles Zumbado Cerdas	110830188

Una vez verificados el cumplimiento de los requisitos establecidos, para cada una de las personas anteriormente mencionadas en la terna, con el firme propósito de que se tramiten ante el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Antonio de Belén, en mi calidad de Supervisor Educativo del circuito 07, procedo a presentar esta propuesta, para lo que en derecho corresponda.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DVM-PICR-DREH-SEC07-034-2025 de Dr. Alejandro Rojas Saborío Supervisor de Educación, Circuito 07 Dirección Regional de Educación de Heredia. **SEGUNDO:** Aprobar el nombramiento de la terna enviada, la cual quedar conformada de la siguiente manera: Marcela Ulibarri Leiva, Thais

Zumbado Ramirez, Alexander Delgado Lepiz, Edith Gonzalez Campos, y Francisco Mejia Segura. **TERCERO:** Remitir a la Secretaría de este Concejo Municipal para que se sirva convocarlos a la respectiva juramentación.

ARTÍCULO 31. Se conoce el Oficio sin número de Alberto Cabezas Villalobos Presidente, Comisión de Accesibilidad – Confederación Unitaria de Trabajadores (CUT) Secretario, Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASAFRO), periodistacostarricense@gmail.com. Agradezco la atenta comunicación remitida mediante oficio Ref. 2923/2025, en la que se me notifica el acuerdo tomado por ese Concejo en su Sesión Ordinaria No. 29-2025, respecto a la solicitud presentada por la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASAFRO), sobre los avances en el cumplimiento de la Ley N.º 7600. Valoramos positivamente la disposición expresada por parte de ese gobierno local, particularmente el anuncio de que la Auditoría Interna incorporará el tema de la accesibilidad en su Plan de Trabajo para el año 2025. No obstante, tal como se señala con acierto en su misiva, consideramos indispensable que cualquier iniciativa institucional en esta materia garantice mecanismos efectivos de participación conforme al artículo 13 de la Ley 7600, que establece la obligatoriedad de consultar a todas las organizaciones de personas con discapacidad en la elaboración de leyes, reglamentos, planes y programas relacionados.

En concordancia con lo anterior, solicitamos respetuosamente que esa Municipalidad considere la elaboración y adopción de un protocolo o reglamento de consulta obligatoria a las siguientes instancias:

- Todas las organizaciones de personas con discapacidad debidamente registradas en el Sistema de Información sobre la Población con Discapacidad (SICID) del CONAPDIS (Sicid - Organizaciones No Gubernamentales (ONG))
- El Foro Nacional Consultivo de las Personas con Discapacidad, como órgano oficial de representación y consulta reconocido por el Estado costarricense.

Dicho reglamento debería contemplar, al menos, los siguientes aspectos mínimos:

- Convocatorias accesibles y en tiempo razonable.
- Información en formatos accesibles (lectura fácil, PDF accesible, interpretación en LESCO).
- Diversidad de mecanismos de participación (audiencias, talleres, plataformas virtuales).
- Representación territorial e inclusión de sectores tradicionalmente marginados.

Nos ponemos a disposición para colaborar, desde la Comisión de Accesibilidad de la Confederación Unitaria de Trabajadores (CUT) y la Asociación ADASAFRO, en la redacción o revisión técnica de este instrumento. Reiteramos nuestro reconocimiento al compromiso institucional mostrado y quedamos atentos a cualquier espacio de diálogo o coordinación que se estime pertinente convocar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio sin número de Alberto Cabezas Villalobos Presidente, Comisión de Accesibilidad – Confederación Unitaria de Trabajadores (CUT) Secretario, Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras oficio. **SEGUNDO:** Remitir a la administración para que se brinde respuesta.

ARTÍCULO 32. Se conoce el Oficio sin número de Cindel Gabriela Rodríguez Bonilla, rodrigabriela93@gmail.com. Reciban un atento y respetuoso saludo. Por medio de la presente, me permito dirigirme a ustedes con el fin de exponer una situación de carácter urgente que afecta directamente a mi familia y, en consecuencia, solicitar con todo respeto la valoración de una posible solución por parte de este Honorable Concejo. La vivienda de propiedad municipal ubicada 100 metros norte, 100 este y 25 norte del bar Guapinol fue otorgada, hace aproximadamente siete años, en condición de préstamo a una familia proveniente de Puntarenas. En la actualidad, esta vivienda se encuentra ocupada únicamente por uno de los miembros de dicha familia, ya que el resto del núcleo se trasladó a otra zona del país, dejando la propiedad prácticamente deshabitada. Mi familia, compuesta por doce personas (diez menores de edad y dos adultos), se encuentra atravesando una situación de extrema vulnerabilidad habitacional. Debido al tamaño de nuestro grupo familiar, nos enfrentamos constantemente a negativas al momento de alquilar una vivienda, e incluso en algunas ocasiones nos hemos visto forzados a omitir información para poder acceder a algún lugar donde vivir. Sin embargo, una vez descubren la cantidad de personas que conformamos el hogar, somos desalojados sin posibilidad de encontrar una solución rápida.

Actualmente residimos en las cercanías de la panadería El Maná, pero hemos sido notificados por el propietario de la vivienda que debemos desocuparla en un plazo muy corto. Esta situación nos genera gran preocupación, ya que en el año anterior enfrentamos un desalojo que nos obligó a permanecer por varios días sin un lugar digno donde permanecer con nuestros hijos, lo que representó un episodio doloroso y profundamente desgastante para todos nosotros. En este momento me encuentro capacitándome en el área de manicure y pedicure, con la intención de contribuir al sustento del hogar en el corto plazo. Por su parte, mi esposo se encuentra desempleado, lo que complica aún más la estabilidad económica de nuestra familia. Ante este contexto, recorro a este Honorable Concejo con la esperanza de que nuestra situación pueda ser valorada y que, de considerarse oportuno, la vivienda municipal mencionada pueda ser destinada a nuestra familia. Esta oportunidad representaría no solo un alivio inmediato a nuestra condición actual, sino también una base sólida sobre la cual proyectar un futuro más estable y digno para nuestros hijos.

Agradezco profundamente su atención y la posibilidad de que esta solicitud sea tomada en cuenta. Quedo en entera disposición para ampliar cualquier información adicional que se estime necesaria.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pronuncia que proponer 2 cosas con respecto a este tema, lo primero es que con la sesión de trabajo que se iba a realizar, ciertamente los menores de edad que había ahí ya no están. Entiendo que ya están con otros familiares en otro lugar, lo otro es que esta casa que está ahí por la infraestructura en la que está por la condición de la infraestructura, más bien deberíamos solicitar un informe a la Dirección Técnica Operativa de las condiciones, ya infraestructura para ver si esa casa vale la pena mantenerla o no vale la pena mantenerla. Y adelantándome un poco, en un escenario en el que, la casa todavía tuviera condiciones. Antes de que y no es con esto no estoy diciendo que esta señora Cindel no pueda tal vez, no sé, incluso no sé cómo ella supone información y ahora solicita la casa, pero antes de que esa casa se asigne lo que habría que hacer en ese caso, es ya con la casa

eventualmente, llegado el momento liberada habría que reglamentarla para efectos de ver cómo se va a utilizar a futuro. Si el análisis de la Dirección Técnica Operativa determinará que la casa todavía puede servir. Y podríamos incluso ahí ya tiene una idea, podríamos aprovechar en un escenario de ese tipo para incorporarla al reglamento que estamos discutiendo de vivienda municipal y tendríamos la primera vivienda municipal ya, pero eso de adelantando escenario, lo ideal es que primero haya un análisis de la Dirección Técnica Operativa de las condiciones de infraestructura de esa casa.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, advierte que yo solicito porque cuando se fue ese día con el Pani que nosotros fuimos los que logramos que fuera el Pani y todo se hiciera el levantamiento ese día y los menores fueran trasladados. Creo que es importante debido a la situación que no sea el área para no tener cuestionamientos. Mejor el Ministerio de Salud, si hay una orden sanitaria por el Ministerio de Salud de una vez que se haga.

El Regidor Propietario Ulises Araya, interroga que de quién es la casa, de nosotros, al ser nuestra, sí debería haber un análisis nuestro de esa de vivienda tal cual y como está, es simplemente pedirle esa valoración de la vivienda, inclusive si el Ministerio de Salud el día de mañana dijera algo a quien le va a tocar asumirlo es a la Municipalidad, creo que vale la pena más bien, pedir simplemente ese informe y si ya lo tuvieran Zeneida, que lo suban al Concejo Municipal para tenerlo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio sin número de Cindel Gabriela Rodríguez Bonilla. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para que se sirvan asignar un numero de tramite corresponda y a la vez darlo a conocer en la unidad de Area Social. **TERCERO:** Solicitar un informe técnico de la infraestructura de la casa mencionada, a la Dirección Técnica Operativa.

ARTÍCULO 33. Se conoce el Trámite 1808-2025 de Adelita Cascante Salazar presidenta de la Asociación de Desarrollo de Barrio Fátima, castromaria6410@gmail.com; adelitacascante@gmail.com. La suscrita Adelita Cascante Salazar, portador de la cédula: 2-0530-0141, vecina y presidenta de la Asociación de Desarrollo de Barrio Fátima 250 metros al este, en La Ribera de Belén, Heredia, con fundamento en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política y el artículo 11 de la Ley No. 9907, Ley de Regulación de Derecho de Petición y dentro del plazo de 10 días que establece la ley para tal efecto, respetuosamente solicito la siguiente información:

1. En conversación con la empresa contratada por CASAMAX se nos ha informado que existen tuberías municipales, también sabemos que existe una tubería del AyA que abastece a la empresa INTEL y supuestamente en el cruce de las rutas 129 y 111 hay tuberías del ICE que viene del aeropuerto.

2. debido a las obras que se están realizando en el lugar, donde se pretende instalar tuberías de desfogue de un proyecto condominal solicitamos la siguiente información:

a. Se me indique, en la actualidad, qué tipo de tuberías (sean pluviales, de agua potable, de electricidad, de aguas negras, telefonía y otras) existen debajo de la carpeta asfáltica de las rutas 129 y 111 a la altura de Barrio Fátima.

b. Solicito se me brinde copia del plano o mapa de todas las tuberías existentes sean pluviales, de agua potable, de electricidad, de telefonía, aguas negras y otras, que existen en la actualidad debajo de la carpeta asfáltica de las rutas 129 y 111 a la altura de Barrio Fátima, indicando diámetros y profundidades a las que se ubican.

c. solicito se me brinde copia del nuevo plano o diseño o mapa de las nuevas tuberías que se proyectan en el sitio, junto a las ya existentes sean pluviales, de agua potable, de electricidad, de telefonía, aguas negras y otras, que existen en la actualidad debajo de la carpeta asfáltica de las rutas 129 y 111 a la altura de Barrio Fátima, indicándome además los diámetros y profundidades a la que se ubican las actuales y a las que se ubicarán las nuevas.

d. Solicito a la Administración Municipal que me brinde copia de plano o mapa de las tuberías existentes sean pluviales, de agua potable, de electricidad, de telefonía, aguas negras y otras, que existen en la actualidad debajo de la carpeta asfáltica de las calles municipales 164 (calle Tilín), 166 (calle Neco Rodríguez) y 168 (calle Julio Rodríguez), conectadas al alcantarillado ubicado en la ruta 129, indicando diámetros y profundidades a la que se ubican.

El Regidor Propietario Ulises Araya, entiende que nada más Teresita en la última parte del acuerdo, creo que ahí es importante, no sé si quedó, así como que nos copien en la respuesta a nosotros por lo siguiente. Esa calle de la Ruta Nacional 129, a mí me parece muy bien que los vecinos pidan la información de qué es lo que hay allá abajo, porque yo tiendo a pensar que, si no tenía los perfiles topográficos, si no tenían la memoria de cálculo y si no tenían los planos, tiendo a pensar que la Municipalidad no tiene esa información, pero lo ideal es que la administración sea la que conteste formalmente. Esto me lleva a mí a pensar que el hecho de que Belén no sepa qué hay bajo nuestras calles. Es preocupante, es que a veces se ha hablado sobre el desarrollo de Belén. Si nuestro desarrollo ha sido ordenado o ha sido desordenado, si nosotros hemos aprobado una serie de condominios que han causado impacto en Belén y no tenemos la información de qué hay bajo nuestras calles, yo no puedo decir lamentablemente como Regidor de que eso es ordenado. Todavía yo recuerdo que cuando yo entré aquí en el 2020, en la primera Comisión de Obras que estuve, analizamos una moción que ha presentado el Regidor Eddy Méndez, que era para pagar un estudio de todas las calles del Cantón en cuanto a las tuberías que existían. Y doña Mayela que en paz descanse a quien creo que deberíamos, por cierto, dedicarle una nota luctuosa, porque fue un funcionario de esta Municipalidad. En aquella oportunidad nos había indicado. O al final no se dio el punto, es que no se dio, hay un estudio que aprobamos en el Plan Regulador, que era un poco para estudiar perdón el plan en el presupuesto de este año. Para determinar, ahora el tema es cómo nosotros respondemos y cómo justificamos que estemos dando permisos donde hay que perforar calles y no tenemos, ni dónde están las tuberías, dónde están los cableados, dónde está la fibra óptica, dónde están las previstas, son elementos que deberíamos tener que a estas alturas del 2025 la Municipalidad no lo tenga, me da mucha pena y no sé, realmente como se va a contestar esta nota. Es un tema que la administración tendrá que resolverlo, pero sí quisiera compañera Presidenta que por favor podamos solicitar ahí que la respuesta los vecinos de Fátima de esta información tan importante en la Ruta Nacional 129 venga también con copia del Concejo Municipal para enterarnos y colaborarle a la administración., si la respuesta es sincera y honesta y es no sabemos que hay ahí, trabajemos juntos. Para la administración para ver cómo resolvemos esa situación, pero lo que no puede ser posible es que sigamos dando permisos a mega construcciones si ni siquiera tenemos información de qué está abajo de nuestras calles.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, denuncia que, para aunar a este tema, de igual manera, el jueves pasado que fui a verlo de Casa, Max les había hecho una mención que bajé ahí frente a la Casona del Pollo, donde había maquinaria y obreros de Casas Marx trabajando ahí. Frente a la casa de la familia Villalobos de Alba Villalobos. Y cuando yo llegué precisamente les acabo de pasar un video también al chat. Siempre que voy, tomo imágenes para que, se me crea lo que digo y un hueco ya, cuando yo llegué, estaban en el proceso de mezclando arena con cemento para proceder a taparlo, ahí fue cuando procedí a entrevistar al ingeniero que estaba a cargo de eso, el señor Juan Méndez de Casa Max y yo le dije, cuál es la obra que están haciendo, yo soy del Concejo, ya me identifiqué con el carnet y ya le hice la mención y me dijo que estaban tratando de apalear la situación de inundación en esa área por, ya habían hecho 2 cajas de registro más arriba, tratando de que se metiera el agua que bajaba por la plaza y toda esa parte y estaban tratando de hacer otras cajas de registro y conectando lo viejo con lo nuevo y digo y qué, pero por qué si ya están tapando porque inician una caja de registro, dice, es que no pudimos hacerlo porque la tubería vieja está muy, abajo. Con al respecto de nosotros tenemos. Yo, pero ustedes no tenían información de eso, a quién no se sabe nada así me dijo, es que no hay ningún plano ni nada de esto. Y yo le pregunté, pero por qué fue que, se detuvieron ahí, frente a la Casona del Pollo y luego brincaron allá al lado de la plaza, me dice porque ahí venía una tubería de potable y grande que no sabíamos que estaba y hay que cambiar de tubería de otra característica para poder, como por bordearla o pasarle por encima, en fin, es como diciendo dando palo de ciego, es lo que me quiso dar a entender que todo ese trabajo, no hay que les pase de nada, sirvió. Y eso lo había mandado una empresa como una forma de esas cuestiones remediales, ahí, pero ya ve, me dice así que no tiene ningún, no hay planos de nada, lo que me quiso ver que de la Municipalidad no le proporciono nada, no que aquí no hay nada, una muestra de eso, de esos trabajos que están se están haciendo, Así a tientas sería la palabra correcta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite el Trámite 1808-2025 de Adelita Cascante Salazar presidenta de la Asociación de Desarrollo de Barrio Fátima. **SEGUNDO:** Remitir a la administración para que se brinde dar respuesta a lo solicitado, con copia a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Notificar a los vecinos el acuerdo del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 34. Se conoce el correo de William Arce González Presidente ADI de San Antonio, adi.sanantoniobelen@gmail.com. Buenos días, Patricia, esperamos se encuentre muy bien, necesitamos un favor, que el Concejo Municipal nos dé una audiencia con la Comisión de Gobierno Administración y Asuntos Jurídicos, cuando vean el acuerdo de referencia para que nos presten las instalaciones de las canchas públicas para poder reunirnos, no tenemos un lugar fijo donde hacerlo, también recordarle estamos a la espera de la audiencia con el Concejo Municipal, muchas gracias, nos despedimos.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, expone que yo leí la solicitud que está haciendo, la Asociación de Desarrollo de San Antonio y me parece muy conveniente darles la audiencia en la Comisión de Gobierno y Administración, ya que el tema que se va a tocar es un tema que les concierne directamente a ellos. Así como se hizo con la Junta Directiva del Comité de

Deportes cuando en su momento ellos solicitaron audiencia a la Comisión para tratar un tema que era interés de la Junta Directiva del Comité de Deportes en igual de condiciones. Creo que sería oportuno darle la audiencia, a la Asociación de Desarrollo de San Antonio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio del Sr Arce Gonzalez.
SEGUNDO: Remitirlo al Coordinador de la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su valoración.

ARTÍCULO 35. La Presidenta Municipal Teresita Venegas, manifiesta que solicitarle a este Concejo Municipal si nos permitían hacer una modificación en orden del día de última hora para solicitar una nota de condolencia para la familia de la señora Mayela Cespedes Mora que me indican que fue la Coordinadora de la Unidad de Alcantarillado Sanitario.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: El Concejo Municipal lamenta profundamente el fallecimiento de:

*MAYELA CESPEDES MORA
Ex Coordinadora de la Unidad de Alcantarillado Sanitario*

Nos unimos al dolor que embarga a su estimable familia y a sus seres queridos, así mismo hacemos llegar nuestro sentimiento de solidaridad. Que el Señor Dios Todopoderoso, les otorgue fortaleza y paz en estos momentos difíciles.

“Cuando alguien que amamos fallece, no hay forma de evitar el dolor, la tristeza y tener un vacío en el corazón, pero tenemos la esperanza y consuelo que estará junto a Nuestro padre Celestial”.

A las 9:42 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo
Presidenta Municipal